

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 16  
DEL 13 DE MARZO DE 2014

EFRAIN MARQUEZ CRUZ

**La diputada Mariana Dunyaska García Rojas** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Antes de entrar al apartado de dictámenes, sonido en la curul de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas. Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

**La diputada Mariana Dunyaska García Rojas** (desde la curul): Presidente, para hacer del conocimiento de esta soberanía que el día de ayer, en el tramo del lindero entre Filomeno Mata y Mecatlán, en la zona alta de Papantla, el síndico Efraín Márquez Cruz fue asesinado, junto con cinco personas más, y por ello pido un minuto de silencio.

Y solicito también, que se esclarezcan estos hechos lamentables, en los cuales desafortunadamente otra vez hay la pérdida de la vida de un militante de Acción Nacional. Hay la pérdida de la vida y de seguridad en esa zona; y desafortunadamente ahí nos reclamaban justicia y seguridad semanas antes, y fueron emboscados y asesinados. Solicito un minuto de silencio y que atraigan este caso, y se le exija al gobernador tome cartas en el asunto, en materia de seguridad en el estado de Veracruz.

**El Presidente diputado José González Morfín:** A petición de la diputada Mariana Dunyaska, ruego a los presentes nos pongamos de pie para guardar un minuto de silencio en su memoria.

(Minuto de silencio)

Gracias. Descansen en paz.

---

 LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES  
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
 

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Está a discusión el dictamen.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia»

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

**Antecedentes**

A la Comisión de Igualdad de Género le fue turnada para su estudio y dictamen el expediente número 2579CP, que contiene la iniciativa que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 14 de agosto de 2013.

**Contenido de la iniciativa**

Los promoventes señalan que la violencia en razón de género es una de las principales barreras que las mujeres encuentran para incorporarse al ámbito laboral público o privado, pues enfrentan diversas situaciones como la doble jornada con discriminación salarial, acoso laboral o la exigencia de requisitos sobre el estado civil y la maternidad.

Los diputados sostienen que “no se puede seguir permitiendo que una mujer sea discriminada por ejercer su derecho a la reproducción”.

Los promoventes aluden a los diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos inscritos en el ámbito internacional, como aquellos referidos en el marco

de la Organización Internacional del Trabajo (Convenios 100 sobre igualdad de remuneración, y el 111 sobre la discriminación en el empleo y ocupación), así como en el marco de las Naciones Unidas (Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Es por lo anterior que subrayan la necesidad de asegurar un marco jurídico, a fin de que las mujeres superen las barreras que enfrentan en el ámbito laboral con pleno reconocimiento a la igualdad y a la no discriminación, reconociendo sus derechos laborales.

Además, la iniciativa pretende erradicar por completo las prácticas empresariales de exigir a sus trabajadoras pruebas de embarazo como condición para el ingreso o para la permanencia en el empleo.

También se hace mención al artículo 4o. constitucional que establece lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”.

En ese tenor, los promovente plantean reformar el artículo 11 de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de incluir en la violencia laboral, la exigencia de exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, o ascenso en el empleo; y despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.

### Consideraciones

Esta dictaminadora coincide en la pertinencia de condenar toda forma de violencia contra las mujeres, en este caso, aquella que ocurre en el ámbito laboral.

En necesario tener presente que los tratados internacionales obligan al Estado mexicano a modificar la legislación a fin de erradicar toda forma de discriminación contra las mujeres. Como bien se refiere en la iniciativa que se dictamina, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece en su artículo 11 que: “Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condi-

ciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos”, así como diversas medidas “a fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar”.

Adicionalmente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer<sup>1</sup> recomendó al Estado mexicano armonizar la legislación laboral con los contenidos de la CEDAW, eliminar el requisito de la prueba de embarazo de la Ley Federal del Trabajo.

Tal recomendación fue atendida a través de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, que en el artículo 133 se dispone lo siguiente:

**Artículo 133.** Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:

I. a XIII. ...

XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; y

XV. Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.

En ese contexto, se observa que la iniciativa que se dictamina plantea idénticos contenidos que la legislación laboral, por lo que, si bien resulta plausible la propuesta, surge una sobreregulación en la materia.

Por ello, se plantea incorporar a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia un reenvío en el que se remita a los contenidos de la Ley Federal del Trabajo, quedando como sigue:

Artículo 11. Constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, **las conductas referidas en las fracciones XIV y XV del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo**, así como la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Por lo expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente:

### **Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** Constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, **las conductas referidas en las fracciones XIV y XV del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo**, así como la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Nota:**

1 Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (36 período de sesiones, 2006).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

**La Comisión de Igualdad de Género, diputadas:** Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León, María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarías; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez, Érika Yolanda Funes Velázquez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega, Margarita Licea González (rúbrica), Leticia López Landero (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Aida Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado.»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el diputado José Angelino Caamal Mena.

**El diputado José Angelino Caamal Mena:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. De acuerdo con información admitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del total de la población económicamente activa de nuestro país el 39 por ciento son mujeres.

Este dato refleja un aumento importante de su participación en el ámbito laboral, por lo cual es urgente seguir aportando medidas específicas que permitan brindar a las mujeres trabajadoras certidumbre y alternativas acordes a la realidad actual.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza está de acuerdo con este dictamen porque su propósito es armonizar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con la Ley Federal del Trabajo, para establecer claramente que constituye violencia laboral el hecho de que los patrones o sus representantes exijan a las mujeres trabajadoras la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Así como despedirla o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por situación de embarazo, por cambio de estado civil o por tener a su cuidado hijos menores.

Esas acciones de injusticia son inaceptables porque impiden a las mujeres trabajadoras continuar con su desarrollo laboral, profesional y personal.

Por lo tanto, quiero destacar que en el año 2011 el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, abrió mil 93 expedientes de investigación para casos de mujeres que fueron despedidas por situación de embarazo; peor aún, en 2012 se registraron mil 705 casos, lo que representa un incremento del 56 por ciento de casos de despidos de mujeres por encontrarse en estado grávido.

Éste es un claro hecho de violencia contra los derechos laborales, y que las deja en ese momento en la indefensión en el tema de seguridad social, que es cuando más lo necesitan.

Compañeras y compañeros diputados, hoy desde nuestras atribuciones demos respuesta a las mujeres de nuestro país

en el marco del Día Internacional de la Mujer celebrado este 8 de marzo.

Reafirmemos nuestro compromiso diario para avanzar en la actualización del marco jurídico que garantice más y mejores condiciones a las mujeres mexicanas.

Esta reforma contribuye de manera expresa al cumplimiento de recomendaciones internacionales como las realizadas por el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, quien exhortó al Estado mexicano a armonizar la legislación laboral con los contenidos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Por lo expuesto el Grupo Parlamentario Nueva Alianza votará a favor de este dictamen y de los mecanismos que permitan a las mujeres mexicanas superar las barreras que enfrentan en el pleno ejercicio de su derecho laboral, además, para lograr un estatus en que se les dé el reconocimiento en la igualdad y la no discriminación de ningún tipo. Es cuanto, diputado presidente, y gracias por su atención.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Tuvimos tarde la información de que el dictamen sería fundamentado por la diputada Leticia Mendoza Curiel, por lo cual se le concede la palabra, a nombre de la comisión.

**La diputada Leticia Mendoza Curiel:** Con su permiso, diputado Presidente. Honorable asamblea. El marco jurídico nacional reconoce expresamente, desde la Constitución, los derechos humanos suscritos en el derecho internacional de los derechos humanos.

Entre estos derechos se encuentra el derecho de las mujeres a vivir libres de toda forma de violencia. Además, el texto constitucional prohíbe toda discriminación motivada por el género o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado mexicano es parte de diversos instrumentos jurídicos internacionales que lo obligan a llevar a cabo medidas legislativas para erradicar la discriminación, así como todo tipo de violencia contra las mujeres.

Es oportuno mencionar que el Comité de Vigilancia para la Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de To-

das las Formas de Discriminación contra la Mujer ha observado con preocupación la persistencia de las prácticas discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral en nuestro país.

Pues informó que tres de cada 10 mujeres han sido víctimas de actos de violencia en el lugar de trabajo, incluido el abuso y el hostigamiento sexual. En ese contexto recomendó al Estado mexicano tomar todas las medidas necesarias para eliminar las inconsistencias de los marcos legales federal, estatal y municipal.

Por su parte, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer establece que los Estados partes deberán de tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres.

Preocupados por el acoso y el hostigamiento sexual que viven las mujeres de México, los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, presentaron iniciativa que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Los promoventes señalan que la violencia en razón de género es una de las principales barreras que las mujeres encuentran para incorporarse en el ámbito laboral, público o privado, pues enfrentan diversas situaciones como la doble jornada con discriminación salarial, acoso laboral o la exigencia de requisitos sobre el estado civil y la maternidad. Los diputados sostienen que no se pueden exigir, permitiendo así que una mujer sea discriminada por ejercer su derecho a la reproducción.

Y aluden a diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos inscritos en el ámbito internacional, como aquellos referidos en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio 100 sobre la igualdad de remuneración y el 111 sobre la discriminación en el empleo y ocupación. Así como en el marco de las Naciones Unidas, Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Es por lo anterior que subrayan la necesidad de asegurar un marco jurídico a fin de que las mujeres superen las barre-

ras que enfrentan en el ámbito laboral, con el pleno reconocimiento a la igualdad y a la no discriminación, reconociendo sus derechos laborales.

Además, la iniciativa pretende erradicar por completo las prácticas empresariales de exigir a sus trabajadoras pruebas de embarazo como condición para el ingreso o para la permanencia en el empleo.

También se hace mención al artículo 4o. constitucional, que establece lo siguiente: Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

En este tenor, los promoventes plantean reformar el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de incluir en la violencia laboral la exigencia de exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo al ingreso o acceso en el empleo, y despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener al cuidado de sus hijos menores.

La Comisión de Igualdad de Género coincide en la pertinencia de condenar toda forma de violencia contra las mujeres, en este caso aquella que ocurra en el ámbito laboral. Al respecto los tratados internacionales obligan al Estado mexicano a modificar su legislación a fin de erradicar toda forma de discriminación contra las mujeres, como bien se refiere en la iniciativa que se dictamina.

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece en su artículo 11: Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres los mismos derechos, así como diversas medidas a fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio, maternidad y asegurar la efectividad de sus derechos a trabajar.

Adicionalmente el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó al Estado mexicano armonizar la legislación laboral con los contenidos de la CEDAW, eliminar el requisito de la prueba de embarazo de la Ley Federal de Trabajo.

Así como lo dice el artículo 133: Queda prohibido los patrones o a sus representantes exigir la presentación de cer-

tificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o acceso en el empleo, despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambios del estado civil o por tener cuidados de hijos menores.

En este contexto se observa que la iniciativa que se dictamina plantea idénticos contenidos que la legislación laboral, por lo que si bien resulta plausible la propuesta surge una sobreregulación.

Por ello la Comisión de Igualdad de Género consideró incorporar a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia un reenvío en el que se remite a los contenidos de la Ley Federal del Trabajo, quedando como sigue el artículo 11: Constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en las fracciones XIV y XV del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, así como la explotación y todo tipo de discriminación por condiciones de género.

El presente dictamen está elaborado desde la perspectiva de la armonización legislativa y de acuerdo con el artículo 1o. constitucional, que nos obliga a normar nuestro criterio legislativo de acuerdo a los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres.

Tengan la certeza que las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género trabajamos y analizamos con profundidad cada uno de los asuntos que nos son turnados, sean minutas, iniciativas o puntos de acuerdo, por lo que pedimos a esta honorable asamblea su voto a favor y que ésta representa un acto de justicia para todas las mujeres. Muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Tiene la palabra la diputada María del Carmen Martínez Santillán, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada María del Carmen Martínez Santillán:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la Comisión de Igualdad de Género ha presentado a este pleno su dictamen al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Queremos que la sociedad mexicana asuma la igualdad de género como un sentido común. Queremos que las oportunidades, las responsabilidades al trabajo, el cuidado de los niños, los quehaceres de la casa y todas aquellas actividades que históricamente han separado a hombres y mujeres, sean compartidas por ambos de forma natural y con respeto de las diferencias que tenemos unos con otros.

Sin embargo, por el momento no podemos hacerlo y debemos seguir hablando de la igualdad de género como forma de combate a la discriminación y violencia que sufren las mujeres día a día, pero también como mecanismo de educación y formación de una nueva cultura respecto a las mujeres.

Más aún, debemos seguir legislando en torno al tema, pues a pesar de los avances que se han logrado aún hay trabajo que hacer. Parte de ese trabajo consiste en alinear las diferentes leyes en torno al respeto a la mujer y a la igualdad de género. En este sentido, el dictamen que se presenta al pleno es un avance de la tarea.

La violencia contra la mujer se sigue dando de muchas formas y en muchos espacios, uno de los principales se encuentra en lo laboral. Como bien señalan los promoventes, situaciones como la discriminación de género en el trabajo, el despido por maternidad, por cambio de estado civil, el acoso sexual, así como el bloqueo de ascensos y promociones salariales menores en comparación a los hombres, y el no respeto a las necesidades de las mujeres son prácticas que se siguen dando y que se deben de erradicar.

Para lograrlo, la Ley Federal de Trabajo protege a las mujeres de despidos por embarazo, matrimonio, o por cuidar de sus hijos, así como que soliciten documentación, certificados médicos de no embarazo. Asimismo México ha firmado y es adherente a tratados internacionales en pro del respeto a los derechos laborales de las mujeres, la no violencia de género y la protección de las mismas.

Es por ello que la iniciativa propuesta integra en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia una vinculación con la Ley Federal del Trabajo en torno a la protección de los derechos laborales de las mujeres y contra prácticas laborales discriminatorias.

Recordemos que más del 50 por ciento de la población del país son mujeres y que su participación en la vida económica se incrementa día a día, porque protegerlas se hace

menester para garantizar el desarrollo económico, político y social del país.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo defendemos, y defenderemos siempre, los derechos de las compañeras trabajadoras y de todas las mujeres del país, por lo que apoyaremos el presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Saludo y doy la más cordial bienvenida a los alumnos y maestros de la Universidad del Estado de Michoacán, que están aquí hoy invitados por la diputada Adriana Hernández Íñiguez. Bienvenidos y bienvenidas todos a la sesión.

Tiene la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano la diputada Lorena Méndez Denis.

**La diputada Lorena Méndez Denis:** Buenos días. Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras legisladores, el día de hoy subo a esta tribuna con sentimientos encontrados. Por un lado, me siento gustosa con la aprobación en Comisión de esta modificación propuesta por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, en la que se busca incluir en la definición de violencia laboral a la exigencia de algunas empresas para que las mujeres presenten pruebas de embarazo como condición para el ingreso, permanencia o ascenso en el trabajo.

Por otro lado, me siento indignada de que en pleno siglo XXI tengamos que seguir legislando sobre sanciones a quienes exijan las mencionadas pruebas.

El artículo 10 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia menciona que la violencia laboral se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Según el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, hasta mayo de 2012 se calculaba que 3 de cada 10 hogares eran encabezados por una mujer. La exposición de motivos de la iniciativa cita datos del Instituto Nacional de

Estadística y Geografía, que indica que en 2012, las madres mexicanas mayores de 15 años tenían una participación económica de 42.2 por ciento, de las cuales el 97 por ciento combina el empleo con labores del hogar, la mayor participación económica, nos dice, se sitúa entre las madres solteras, seguido por mujeres separadas o divorciadas.

Cifras del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación sobre las quejas por discriminación contra mujeres han ido en aumento en los últimos años. En 2010 se recibieron 181, en 2011 fueron 209, 250 en 2012, y hasta noviembre de 2013 se reportaban 237.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2011, menciona que de las mujeres mayores de 15 años, al menos al 14.9 por ciento le han solicitado un certificado de no embarazo para ingresar al trabajo. Han sido despedidas por embarazarse, les han disminuido el salario o no les renovaron el contrato.

La discriminación laboral por estado civil es más frecuente entre mujeres divorciadas, el 22.7 por ciento, solteras 21.4 por ciento, y unidas 19.3 por ciento. Los estados donde más se dan estos fenómenos, son: Chihuahua, donde ocurre el 35 por ciento de los casos; Baja California, 30 por ciento; Sonora, 25.3 por ciento; Coahuila, 20.9 por ciento; y Tamaulipas, 19.5 por ciento.

Lamentablemente las cifras nos confirman que vivimos en un país donde la mujer sigue siendo discriminada por su género, por su condición económica, su estado civil o su maternidad.

Tan tremenda es la situación que padecen a diario millones de nosotras, que este Congreso se ve obligado a legislar temas que debieron quedar en el pasado hace mucho. Es para mí un gusto apoyar modificaciones de esta índole, sin embargo no es suficiente.

Si los problemas han persistido es porque nosotros como legisladores no hemos sabido estar a la altura de las exigencias, no logramos abordar a fondo los problemas reales de la población, sin mencionar que hay quien está más interesado en quedar bien con las cúpulas de sus partidos, que en realizar acciones que beneficien a la sociedad.

En Movimiento Ciudadano creemos que hace falta fortalecer la educación, sólo así lograremos cambiar la visión y la mentalidad de nuevas generaciones sobre el papel tan des-

tacado que tienen las mujeres mexicanas en el desarrollo de nuestro país.

Por lo anterior expuesto y por las mujeres que luchan diariamente por transformar su realidad y la de sus familias a través del trabajo digno, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del dictamen. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. Quiero saludar y agradecer la presencia de la profesora Irma Leticia Castro García y de la contadora pública, profesora Lilia Delgadillo de Dávila. Pertenecen a la Federación de Mujeres Profesionistas y de Negocios de Tijuana, Baja California, y se encuentran aquí invitadas por la diputada María Carmen López Segura. Bienvenidas a la sesión, gracias por acompañarnos.

Y también saludo a un grupo de alumnos del CBTIS 84, de La Piedad, Michoacán, que nos acompañan invitados por la diputada Adriana Hernández. Bienvenidos.

Tiene ahora el uso de la voz la diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

**La diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca:** Con su permiso, diputado presidente. Honorable asamblea, han transcurrido varios años, necesarios para alcanzar la justa integración de las mujeres en el mercado laboral.

Por ignorancia, antiguas creencias y tradiciones, se ubicaba a la mujer como la única encargada en las labores del hogar y el cuidado de los hijos. Ello sumado a los frecuentes actos de discriminación que impedían su desarrollo profesional.

El día de hoy las mujeres gozamos de derechos laborales sin prohibición alguna que nos impidan o limiten a participar casi en cualquier sector, sumándonos a desempeñar cargos de alta relevancia para el desarrollo de nuestro país.

Sin embargo, la condición de género marca diferencias naturales en las circunstancias laborales, como en el caso de la maternidad. Para ello se han definido las premisas básicas bajo las cuales se habrá de desempeñar mientras se encuentre en este estado.

Ha sido necesario desarrollar el trabajo legislativo para llevar a cabo las diversas adecuaciones a las leyes correspon-

dientes, mismas que señalan el derecho de la mujer para emplearse sin mayor limitación.

Sin embargo, actualmente se siguen presentando, lamentablemente, casos de discriminación, principalmente por encontrarse embarazadas.

La discriminación generalmente se produce cuando el empleador trata desfavorablemente a una mujer embarazada, en situación de parto o trastornos médicos relacionados con este estado. También puede producirse cuando el empleador practica una política que excluya a las mujeres de puestos de trabajo determinados debido a que puedan quedar embarazadas.

Datos emitidos por la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo señalan que los trabajadores que acudieron a solicitar asesoría y representación legal a dicha institución, el 42.6 por ciento de los usuarios fueron mujeres, es decir, 86 mil 611 mujeres, siendo las principales quejas las de hostigamiento, despidos por embarazos, problemáticas relacionadas con el cuidado de los hijos, así como despidos injustificados.

De lo anterior se evidencia la gravedad de la situación laboral a la que se enfrentan constantemente las mujeres a pesar de la creación de leyes e institutos para proteger y garantizar sus derechos laborales.

Además, es necesario señalar que no solo se vulneran dichos derechos, sino que nos enfrentamos ya a situaciones de violencia en razón de género, pues como bien señala esta iniciativa que hoy está a consideración de esta soberanía, la discriminación por embarazo se convierte en barreras para incorporarse al ámbito laboral, público o privado.

Coincidimos en la necesidad de reforzar el marco jurídico con plena igualdad y sin discriminación alguna, reconociendo siempre los derechos laborales, erradicando por completo las prácticas empresariales de exigir a sus trabajadoras pruebas de embarazo como condición para ingreso o permanencia en su trabajo, así como para prohibir las coacciones por renunciar a su empleo por encontrarse embarazada.

Por todo lo anterior, compañeros diputados y diputadas, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde votaremos a favor de esta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso a

las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pues con dichas modificaciones se abonará a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por cuestiones de género. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra, la diputada Julisa Mejía Guardado, del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada Julisa Mejía Guardado:** Gracias, diputado presidente. En el primer año del peñanietismo, dos mil feminicidios han ocurrido en México, la cuarta parte de ellos en el estado de México y de la alerta de género, ni sus luces.

En México el 54 por ciento de las mujeres que trabajan tienen al menos un grado universitario. En contraste, solo el 22 por ciento de los hombres que trabajan tienen al menos un grado universitario. Sin embargo, las mujeres ganan en promedio 30 por ciento menos que los hombres por el mismo trabajo realizado.

La violencia de género tiene diferentes aristas y está insertada en cada espacio público y privado de nuestra vida, permeando todo tipo de relaciones culturales, sociales, políticas, laborales, siendo éstas últimas el tema que compete a este proyecto de dictamen que ahora nos ocupa.

El proyecto de dictamen en cuestión plantea centralmente la armonización del artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con la Ley Federal del Trabajo, para considerar como violencia laboral exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso o ascenso en el empleo y despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de sus hijos menores; como lo señala el artículo 133 en sus fracciones XIV y XV de la Ley Federal del Trabajo.

La equidad de género laboral es un tema aún pendiente para México. La desigualdad de salarios, el acoso y la subestimación de habilidades son algunos de los problemas a los que las mujeres deben enfrentarse en sus espacios de trabajo. A éstos se suman la estigmatización del embarazo, el tema del cuidado de los hijos y las hijas y el estado civil de las mujeres, argumentos esencialistas que degradan y minimizan las capacidades de las mujeres por roles sociales impuestos.



Es por ello que no sólo debemos manifestarnos a favor de esta iniciativa, sino comprometernos a trabajar para incorporar la igualdad de género como parte de las políticas integrales en los espacios laborales del país y promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

Nuestras instituciones deben garantizar efectivamente el ejercicio y acceso a nuestros derechos laborales para construir un marco legislativo verdaderamente garantista de los derechos de las mujeres, que pueda ser traducido en cambios sustanciales en la vida de todas.

Debemos luchar para modificar las condiciones laborales desfavorables para las mujeres que existen en México. Es por esto que el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de esta iniciativa.

Enfaticemos la necesidad de incluir de manera transversal a los marcos legislativo, jurídico e institucional la perspectiva de género con una visión de derechos humanos. Sólo así lograremos la inclusión real, sin discriminación, a todos los programas, políticas públicas, leyes e instituciones de todas las mujeres. Exijamos la no violencia hacia las mujeres institucional, gubernamental, laboral y familiar.

Ni un feminicidio más en México. La alerta de género debe ser decretada ya. El sistema debe funcionar para que no existan más mujeres asesinadas en nuestro país impunemente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Patricia Elena Retamoza Vega, del Grupo Parlamentario del PRI.

Le doy la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos y maestros de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Facultad de Derecho, campus Aragón, que están hoy aquí invitados por el diputado Julio César Moreno Rivera. Bienvenidos y bienvenidas a la sesión.

**La diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. Una más de las manifestaciones de la violencia por razones de género hacia las mujeres es la violencia laboral.

La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo extra doméstico ha constituido una subversión a la ideología dominante del trabajo para el mercado como espacio simbólico de construcción de la masculinidad, que al ser ocu-

pado por las mujeres puede detonar en violencia real o simbólica. Para muchas mujeres su participación en la actividad económica se traduce en dobles o triples jornadas, lo que habla de la marcada desigualdad e injusticia de la cual son objeto las mujeres. En razón de lo anterior el Grupo Parlamentario del PRI expresa de manera contundente su voto a favor del dictamen que aquí nos ocupa.

Coincidimos en la necesidad de perfeccionar el marco jurídico a efecto de dotar a la norma de la mayor claridad y congruencia posibles, toda vez que ésta tiene como una de sus funciones principales, orientar la conducta para después sancionar los actos u omisiones indeseables para el orden jurídico y para el orden social.

La violencia por razones de género, como lo señalan los promoventes, es una de las principales barreras que las mujeres encuentran para incorporarse al ámbito laboral público o privado, pues enfrentan diversas situaciones como la doble jornada con discriminación salarial, acoso laboral o la exigencia de requisitos sobre el estado civil y la maternidad. Barreras que frenan también el desarrollo nacional, lastiman a la sociedad en su conjunto e impiden el ejercicio pleno y libre de los derechos fundamentales de las mujeres, no sólo en el terreno laboral sino en muchas otras esferas.

Si bien la Ley Federal del Trabajo y los diferentes instrumentos internacionales suscritos por México y la propia ley fundamental establecen prevenciones al respecto, es menester realizar la correlación en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como bien lo señala la dictaminadora, para asegurar un marco jurídico a fin de que las mujeres superen las barreras que enfrentan en el ámbito laboral con pleno reconocimiento a la igualdad y a la no discriminación reconociendo sus derechos laborales.

Realizar las adecuaciones necesarias a las leyes implica reconocer que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre los géneros, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación impidiendo su avance democrático.

La violencia es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación. De ahí que es preciso impulsar una nueva cultura de respeto e inclusión.

Resulta impostergable el fortalecimiento del andamiaje legislativo e institucional existente en materia laboral a fin de mejorar las condiciones de trabajo que garanticen la dignidad, la integridad física, psicológica y social de las mujeres, así como prevenir y sancionar con toda la fuerza de la ley todo acto de violencia laboral.

Desde esta Cámara es posible y pertinente fomentar nuevos modelos de solidaridad social que tengan como fundamento la igualdad, el respeto, la inclusión y un amplio entendimiento de las necesidades particulares de las mujeres. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada.

Saludo con mucho gusto y le doy la bienvenida a la sesión a un grupo de empresarios del municipio de Ecatepec, estado de México, que se encuentran hoy aquí invitados por la diputada Cristina Ruiz Sandoval. Bienvenidas y bienvenidos a la sesión.

Tiene la palabra para hablar a favor del dictamen, el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, compañero presidente y compañeros legisladores. Primero que nada reconocer a la Comisión de Igualdad de Género y a su presidenta, la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, así como a todas las integrantes de esta comisión, por la dictaminación positiva de esta iniciativa que presentamos el diputado Ricardo Monreal Ávila y su servidor y que tiene que ver con regular en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el tema de la violencia laboral, el tema que tiene que ver con las restricciones y los pedimentos de pruebas de embarazo o los despidos por esta causa.

En Movimiento Ciudadano tenemos una agenda a favor de los derechos humanos, la igualdad de género, la salud, la educación y los beneficios para los usuarios de los servicios públicos nacionales.

Por esta razón, esta iniciativa que hoy se dictamina nos parece que es muy importante porque el 23 por ciento de los hogares mexicanos están encabezados por mujeres, mujeres esforzadas, mujeres trabajadoras que no solamente veían por sus hijos, sino que se convierten en el principal sustento económico de sus hogares.

Sin embargo, como aquí se ha señalado, enfrentan diferentes barreras: discriminación salarial, más cargas de trabajo con iguales sueldos, la exigencia de requisitos como estado civil, el tema de la maternidad, la apariencia física y la realización de pruebas de embarazo. Son aspectos que configuran una discriminación que sigue existiendo en la realidad mexicana y se expresa en maltrato, abusos, exclusión, miedo y en ruptura del tejido social.

Por eso nos parece adecuado establecer una vinculación entre esta ley y la Ley Federal del Trabajo para considerar tajantemente como violencia laboral el exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso o ascenso en un empleo o despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener bajo su cuidado hijos menores.

Al establecerse esta descripción como violencia laboral en el artículo 11 de esta ley y vincularlo con lo que establece el artículo 133, en sus fracción XIV y XV, estamos cerrando el círculo para que no haya estas expresiones de misoginia laboral, de discriminación, que no caben en una sociedad democrática, en una sociedad de derechos humanos. Es cuanto y gracias por su dictaminación positiva.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene la palabra finalmente, para hablar también a favor del dictamen, la diputada Zuleyma Huidobro González.

**La diputada Zuleyma Huidobro González:** Con su permiso, presidente. Obviamente no puedo dejar de felicitar a los diputados Ricardo Monreal y Ricardo Mejía por esta iniciativa y mucho menos a las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género por el dictamen, porque aún cuando se pudiera considerar que existe una sobreregulación en la materia, también pareciera ser que nunca será suficiente para seguir insistiendo sobre la realidad en nuestro país sobre la violencia laboral hacia las mujeres.

¿Quién aquí no conoce casos de algún familiar, de alguna amiga, conocida, compañera de trabajo que ha sufrido violencia laboral? ¿Quién no conoce a alguna mujer a la que se le ha exigido la presentación de pruebas de que no está embarazada, de certificados médicos que comprueben esta situación para obtener un trabajo para permanecer en él o que no cambie su estado civil, es decir, que siga siendo soltera, que no se vaya a embarazar para poder obtener un ascenso en su empleo?

¿Quién no conoce casos de mujeres que han sido despedidas por estar embarazadas o que han sido renunciadas por el mismo hecho? ¿Quién no conoce casos de mujeres que han mantenido en secreto el mayor tiempo su embarazo? ¿Quién no conoce casos de mujeres a los que no se les respetan su derechos laborales o son discriminadas?

¿Quién no conoce casos de mujeres que han dado luz en sus centros de trabajo o que han estado ahí la mayor parte del tiempo posible? ¿Quién no conoce ejemplos, como los que algunas diputadas han sufrido en esta Cámara, que han sido discriminadas por estar embarazadas?

Por eso, en Movimiento Ciudadano reconocemos a los diputados —vuelvo a decir— Ricardo Mejía y Ricardo Monreal por esta iniciativa. En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que el derecho al respeto laboral de las mujeres es indispensable para que con cultura y educación nuestro México siga adelante. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada.

Agotada la lista de oradores le ruego a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**El Presidente diputado José González Morfín:** Saludo con mucho gusto a estudiantes de derecho de la Universidad Continente Americano, procedentes de San Luis de la Paz, Guanajuato, que nos acompañan hoy, invitados por la diputada Beatriz Yamamoto. Bienvenidos a la sesión.

Quiero también darles la bienvenida a la Cámara de Diputados y a esta sesión a un grupo de alumnos del Tec de Monterrey, campus Guadalajara, que nos acompañan hoy, invitados por el diputado Omar Borboa. Bienvenidas y bienvenidos.

También aludamos a los alumnos de la carrera de derecho del Centro de Estudios Universitario del Valle de Tecomán,

que nos acompañan hoy aquí, invitados por el diputado Francisco Alberto Zepeda González. Bienvenidas y bienvenidos todos a esta sesión.

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Cíerrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

**El diputado José Sergio Manzur Quiroga** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Se emitieron 393 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

#### Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

---

#### CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA IDENTIDAD

---

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Honorable asamblea, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad.

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad»

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y

demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

## Dictamen

### I. Antecedentes legislativos.

1. El día 26 de febrero de 2013, el senador Francisco Salvador López Brito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. El día 24 de abril de 2013, las Senadoras Ivonne Liliana Álvarez García, Mely Romero Celis, Lizbeth Hernández Lecona, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Pineda Gochi, Angélica del Rosario Araujo Lara, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y el senador Ricardo Barroso Agramont, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el pleno de la Cámara de Senadores, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. El 30 de abril de 2013, el pleno de la Cámara de Senadores, aprobó el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviándolo a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.

4. El 30 de abril de 2013, la Cámara de Senadores remitió a la Cámara de Diputados, el expediente relativo al Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. El 2 de julio de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Minuta antes mencionada, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

### II. Contenido de la minuta

Para efecto de emitir el presente dictamen, esta comisión estima conveniente transcribir las consideraciones del dictamen aprobado por el Senado de la República, bajo lo siguiente:

*“Se coincide con los proponentes de las iniciativas respecto al reconocimiento y protección al derecho a la identidad de las personas. La forma idónea para cumplir ese derecho es mediante la inscripción en el registro civil, lo cual es una base primordial para la facilitación del ejercicio de una serie de derechos. El derecho de identidad permite el goce de diversos derechos que lo componen desde el momento en que se inscribe a la persona viva, lo cual puede ser desde su nacimiento o incluso de manera posterior.*

*Al respecto, la iniciativa presentada por el senador Francisco Salvador López Brito menciona lo siguiente:*

*“Es el primer reconocimiento por parte del Estado de la existencia del hecho vital, es un instrumento legal de identidad para ejercer el disfrute de todos sus derechos”.*

*Por su parte, la senadora Ivonne Liliana Álvarez García, comenta en su iniciativa lo siguiente:*

*“Un derecho fundamental y primordial de un recién nacido es el reconocimiento de su identidad, ya que es uno de los medios a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, y sólo se adquieren por medio de la inscripción en el registro civil”.*

*Ahora bien, el reconocimiento de derechos que se derivan del derecho a la identidad se pueden observar en instrumentos internacionales que han sido ratificados por México. Tal es el caso de la Convención Americana de Derechos Humanos, que en sus artículos 3, 4, 5, 18 y 20, prevén el reconocimiento a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, a la vida y a la integridad personal, etcétera. De igual manera, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y*

*Políticos, en su artículo 24, numeral 2, establece que todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.*

*A su vez, la Convención sobre los Derechos del Niño, prevé en sus artículos 7 y 8, tanto el reconocimiento como la protección del derecho a la identidad de los niños, así como de los derechos que se derivan del mismo, tal y como se puede apreciar a continuación:*

*“Artículo 7*

*1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.*

*2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.*

*Artículo 8*

*1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.*

*2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.”*

*Como se ha mencionado, el derecho a la identidad está compuesto por una serie de derechos, mismos que se especifican de manera más clara en la previsión del artículo 22 de la Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, que para mayor claridad se reproduce a continuación:*

*“Artículo 22. El derecho a la identidad está compuesto por:*

*A. Tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca y a ser inscrito en el Registro Civil.*

*B. Tener una nacionalidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución.*

*C. Conocer su filiación y su origen, salvo en los casos que las leyes lo prohíban.*

*D. Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua, sin que esto pueda ser entendido como razón para contrariar ninguno de sus derechos. A fin de que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad, las normas de cada Entidad Federativa podrán disponer lo necesario para que la madre y el padre los registren, sin distinción en virtud de las circunstancias de su nacimiento.”*

*(Énfasis añadido)*

*Como se puede apreciar del texto antes transcrito, se hace referencia a la necesidad de ser registrados para poder ejercer plenamente el derecho a la identidad. El que dicho derecho esté reconocido en el ámbito internacional como lo son las convenciones e instrumentos internacionales anteriormente citados da a entender que el Estado mexicano al suscribirlas y ratificarlas, está obligado a acatar las prevenciones realizadas en ellas.*

*Las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto al derecho a la identidad, tal y como se puede observar en los siguientes criterios:*

*“[TA]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 1; Pág. 273*

*DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN BIOLÓGICO DE LA PERSONA TIENE TRASCENDENCIA PSICOLÓGICA Y JURÍDICA PARA EL INDIVIDUO.*

*La identidad personal se construye a través de múltiples factores psíquicos y sociales; así, la imagen propia de la persona se determina, en buena medida, por el conocimiento de sus orígenes biológicos, los cuales son de gran trascendencia tanto desde el punto de vista psicológico como jurídico. Por un lado, conocer las circunstancias relacionadas con el propio origen y con la identidad de los padres biológicos contribuye al adecuado desarrollo de la personalidad y, por otro, en cuanto a lo jurídico, la importancia de conocer el propio origen está ligada a las consecuencias legales que dicha información puede generar.*

## PRIMERA SALA

*Amparo directo en revisión 2750/2010. 26 de octubre de 2011. Mayoría de tres votos. Disidentes: Jorge Mario Pardo Rebolledo y José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.*

[TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXIV, Septiembre de 2011; Pág. 1034

## DERECHO DE IDENTIDAD DE LOS NIÑOS.

*Es un derecho de rango constitucional que deriva del artículo 4 de la Constitución Federal, ya que el objetivo de la reforma a dicho precepto consistió en reconocer como derechos constitucionales todos los derechos de los niños establecidos en los diversos tratados internacionales que México ha suscrito. Así, al estar reconocido el derecho de identidad en los artículos 7o. y 8o. de la Convención sobre los Derechos del Niño, es innegable su rango constitucional. Asimismo, de acuerdo a dichos preceptos y al artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el derecho de identidad está compuesto por el derecho a tener un nombre, una nacionalidad y una filiación. En efecto, si bien la identidad se construye a través de múltiples factores psicológicos y sociales, en términos de derechos, la imagen propia de la persona está determinada en buena medida, por el conocimiento de sus orígenes y su filiación, así como por la identificación que tiene en la sociedad a través de un nombre y una nacionalidad. De la determinación de dicha filiación, se desprenden a su vez, diversos derechos del menor, como son los derechos alimentarios y sucesorios.*

## PRIMERA SALA

*Contradicción de tesis 50/2011. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Civil del Séptimo Circuito. 1o. de junio de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.*

*Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia, ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.*

[TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXVI, Julio de 2007; Pág. 260

## DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS MENORES. SU CONTENIDO.

*El artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por el Estado Mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991) dispone que el niño tiene derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. En concordancia con lo anterior y conforme al numeral 3 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (de orden público, interés social y observancia obligatoria para toda la República), son principios rectores de la protección de los menores, entre otros, el del interés superior de la infancia y el de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales. En ese tenor, el artículo 22 de dicha Ley establece el derecho a la identidad, el cual se compone por el derecho a tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca, a tener una nacionalidad y a conocer su filiación y su origen, salvo en el caso que las leyes lo prohíban. Así, el hecho de que el menor tenga la certeza de quién es su progenitor, constituye un principio de orden público que es parte del núcleo esencial del derecho fundamental a la personalidad jurídica, cuya importancia no sólo radica en la posibilidad de solicitar y recibir información sobre su origen, la identidad de sus padres y el conocimiento de su origen genético, sino que a partir de esos elementos puede derivarse, por una parte, su derecho a tener una nacionalidad y, por otra, el derecho a que sus ascendientes satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, para su desarrollo pleno e integral.*

## PRIMERA SALA

*Amparo directo en revisión 908/2006. 18 de abril de 2007. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Heriberto Pérez Reyes.”*

*De los criterios arriba transcritos, se desprende que el derecho de identidad es un derecho fundamental que se encuentra protegido no solo en las diversas Convenciones internacionales ya citadas, sino que también se encuentra a nivel constitucional. El registro de los recién nacidos es un derecho que permite constatar la personalidad e identidad de quien fue registrado, es por ello*

*que la relevancia del documento que lo acredita dicho registro, es decir, en el acta de nacimiento.*

*Tal y como se establece en el capítulo II (De las actas de nacimiento) del Código Civil Federal, que comprende los artículos 54 al 76, las actas de nacimiento sirven entre otras cosas, para que se reconozca la ascendencia u origen sanguíneo, sin embargo en las actas no solo constan los nombres de los padres, sino que también se hace constar la nacionalidad de la persona y su domicilio, incluso es el documento idóneo para probar la edad de la persona. Lo anterior se puede corroborar con el siguiente criterio emitido por el Sexto Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Primer Circuito:*

*“[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXV, Febrero de 2007; Pág. 1703*

*EDAD DE UNA PERSONA FÍSICA. EL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL CONFORME A LA LEY ES LA PRUEBA IDÓNEA PARA DEMOSTRARLA.*

*De acuerdo con el artículo 50 del Código Civil Federal las actas del Registro Civil extendidas conforme a las disposiciones que preceden al citado precepto, hacen prueba plena en todo lo que el Juez del Registro Civil, en el desempeño de sus funciones, da testimonio de haber pasado en su presencia; de ahí que la prueba idónea y suficiente para demostrar la edad de una persona física, sea el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil conforme a la ley, por tratarse de un documento público a través del cual quedan plenamente acreditados tanto el hecho del nacimiento como el acto jurídico del registro respectivo, sin perjuicio de que a través de algún otro medio probatorio pueda acreditarse tal circunstancia.*

*SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO*

*Amparo directo 9396/2006. Nilda Andreina Zárate T. 26 de octubre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro Rivera. Secretario: Edgar Hernández Sánchez.”*

*De la tesis aislada arriba plasmada, se desprende que si bien el derecho de identidad da lugar al pleno ejercicio de diversos derechos, como lo es el derecho al nombre, domicilio, edad y demás mencionados, es necesario un documento público con el cual se pueda probar ple-*

*namente el registro de la persona y esto es mediante la expedición del Acta de Nacimiento.*

*Se coincide con las iniciativas en estudio en la parte correspondiente a la necesidad de expedir la primera acta de nacimiento de manera gratuita. Con el ejercicio del derecho al registro de la persona, también se le permite al Estado, mediante los órganos correspondientes, el llevar las estadísticas de población necesarias para adaptar tanto el presupuesto, como la correcta administración de los servicios públicos.*

*De igual forma, se coincide con ambas iniciativas en cuanto a que el establecer en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gratuidad de la expedición de la primera acta de nacimiento, fomentará una mayor inscripción por parte de la población. Aunado a lo anterior, la necesidad aprobar el presente proyecto, servirá para dar cumplimiento a lo previsto en las Convenciones de las que es parte nuestro país, así como el compromiso que hizo el Estado mexicano en Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento, celebrada en Asunción Paraguay, y en la II Conferencia Regional Sobre el Derecho a la Identidad, celebrada en Panamá en 2011, en las cuales se comprometió a cumplir la meta común de alcanzar el registro universal, gratuito y oportuno en la región para el año 2015”.*

III. Cuadro comparativo

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES	TEXTO PROPUESTO CON MODIFICACIONES
Artículo 4o.-	Artículo 4o.	Artículo 4o.
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
<p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>	<p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la identidad, a ser registrados de manera gratuita e inmediata al momento de nacer, a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>	<p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la identidad siendo registrados en forma inmediata al momento de nacer y a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>
	<p>Los gobiernos de los Estados, Municipios y el Distrito Federal deberán expedir de manera gratuita la primera copia del acta relativa al registro de nacimiento.</p>	



(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
	<b>TRANSITORIOS</b>	<b>TRANSITORIOS</b>
	<p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> A partir de entrada en vigor del presente Decreto, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho por extender el acta de nacimiento, siempre y cuando el registro se realice dentro del plazo oportuno establecido.</p>	<p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros las exenciones de <b>los cobros de derechos por concepto de registro civil, para extender gratuitamente la primera acta de nacimiento.</b></p> <p><b>Tercero.</b> La Secretaría de Gobernación, previa opinión de las entidades federativas, establecerá de manera homologada, un formato único en materia de registro de población para la emisión de actas de nacimiento y defunción mediante mecanismos electrónicos, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>Una vez emitido el formato único referido, en un plazo no mayor a sesenta días,</p>

		<p>las entidades federativas y el Distrito Federal, celebrarán Convenios de Coordinación con la Secretaría de Gobernación para que realicen las adecuaciones necesarias a su normatividad local para efectos de su obligatoria implementación.</p> <p>Cuarto. La Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, remitirá al Instituto Nacional Electoral la información recabada por las autoridades locales registrales relativa a los certificados de defunción.</p>
--	--	--

#### IV. Consideraciones

A la Comisión de Puntos Constitucionales, fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Diputados integrantes de este cuerpo Legislativo, después de hacer un análisis de la Minuta del Senado de la República, llega a la convicción de emitir dictamen en **sentido positivo** del referido proyecto de decreto, en materia del derecho a la identidad y gratuidad del acta de nacimiento.

Previo a los argumentos que sustentan lo anterior, esta Comisión no pasa por inadvertida la iniciativa presentada ante la Comisión Permanente el día 8 de mayo del 2013 por las Diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña, Carmen Lucia Pérez Camarena, Lucila Garfias Gutiérrez, integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados, la cual fue turnada a esta Comisión legislativa para dictamen. En esta dicha, se propone una reforma al artículo 4o. constitucional para garantizar el derecho al goce del ejercicio de la identidad universal, oportuna y gratuita eliminando de esta forma todo obstáculo que limite el ejercicio pleno de este derecho. En la propuesta, se establece que los niños y las niñas tienen derecho a una identidad, a través de un nombre, origen familiar, lugar y la fecha de nacimiento, que se hará constar en el acta de nacimiento correspondiente, la cual deberá ser universal, gratuita y oportuna. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. De forma complementaria, establece que los as-

pendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios, así como estarán obligados a registrar de forma inmediata el nacimiento de la niña o el niño.

Ahora bien, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Derecho a la Identidad consiste en el “reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas”.<sup>1</sup>

De lo anterior, se advierte que otorgar el reconocimiento del Derecho a la Identidad permitirá a la niñez adquirir una identidad, un nombre y una nacionalidad. Ello implica su incorporación como sujeto de derechos dentro de un Estado y su acceso a un conjunto de derechos humanos reconocidos tanto en la Carta Magna como en los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

Otro aspecto que se debe considerar, es que en el momento de registrar a una persona, se capturan características demográficas básicas, como el sexo, edad, estado civil, entre otros, lo cual son elementales para el conocimiento de la dinámica demográfica, lo que permite la planeación y aplicación de políticas públicas importantes para el desarrollo del país.

Así, la información sobre nacimientos, es básica en el estudio de algunos fenómenos de interés social como la fecundidad y la mortalidad infantil, fetal y materna. Por ello,

las estadísticas de nacimientos que lleva el INEGI a partir de las actas de nacimiento que emite el registro civil, permiten identificar aspectos como la frecuencia con que ocurren los nacimientos, la edad y lugar de residencia de la madre o el padre, entre otros.

En este sentido, desde que un recién nacido es inscrito en el Registro Civil, adquiere diversos derechos. Entre ellos, el de identidad, que además de lo ya expuesto, implica conocer la identidad de sus progenitores. En estas mismas condiciones, tiene derecho a tener un nombre y apellido; por ende, debe ser registrado inmediatamente después de su nacimiento, ya que los padres están obligados a informar el nombre, el apellido y la fecha de nacimiento del recién nacido. Ello supone el reconocimiento inmediato por parte del Estado de su existencia y la formalización de su nacimiento conforme a la ley.

Aunado a lo anterior, obtiene capacidad jurídica, lo cual significa el reconocimiento como parte integrante de la sociedad.

Por otra parte, el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA), creado en 2007 por la Organización de los Estados Americanos (OEA), apoya a los Estados Miembros en la erradicación del sub registro para asegurar el reconocimiento del derecho a la identidad civil de todas las personas en la Región. Como parte de los objetivos de dicho programa, se elaboró el “Proyecto de Modelo de Legislación para registros civiles en América Latina”, en cuyo artículo 145 se propone que las inscripciones relacionadas al nacimiento deberán ser gratuitas, siempre y cuando se inscriban dentro de los plazos establecidos en la ley. De ahí, que elevar a rango constitucional la gratuidad al realizar la inscripción del nacimiento, implica ir más allá del compromiso internacional adoptado por nuestro país como parte integrante de la Organización de los Estados Americanos.

Además, el informe intitulado “Derecho a la identidad. La cobertura del registro al nacimiento en México en 1999 y 209” elaborado por la UNICEF y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), proporcionó una medición del comportamiento del registro de los nacimientos en nuestro país para conocer el grado de cobertura a nivel nacional, estatal y municipal.

En el aludido documento, se establece que cuando no existen registros de nacimiento se afecta a la niñez que pertenecen a la población más pobre y marginada: indígenas,

migrantes, o bien que habitan en zonas rurales, remotas o fronterizas.

Además, señala que las razones para no efectuar el registro de un nacimiento son complejas y multifactoriales ya que existen barreras de índole legal, geográfico, económico, administrativo y/o cultural que obstaculizan el registro universal, gratuito y oportuno de nacimientos.

Dentro de las barreras económicas, se encuentran los costos relacionados al registro y emisión del acta de nacimiento, lo cual constituyen una limitante para las poblaciones más pobres y marginadas.

En razón de lo expuesto, esta Comisión Dictaminadora considera procedente reconocer en la Ley Fundamental que los órdenes de gobierno estatal, municipal y del Distrito Federal expidan en forma gratuita la copia certificada del acta de nacimiento cuando se lleve a cabo el registro correspondiente.

No obstante lo anterior, tal y como se desprende de la Minuta enviada por la legisladora, siendo el espíritu de las iniciativas que todo individuo tiene derecho a ser registrado de manera gratuita e inmediata después de nacer, compartiendo ese mismo espíritu, esta dictaminadora considera pertinente realizar algunas modificaciones con la finalidad de ampliarlo y tenga un mayor alcance. Es por ello, que tomando en consideración la pretensión de garantizar el derecho a ser registrado elevándolo a rango constitucional, consideramos importante además, que toda persona sea registrada bajo los mismos parámetros, dando certeza a toda persona indistintamente de la Entidad Federativa en el cual se lleve a cabo dicho registro.

Lo anterior tiene su antecedente en los “Acuerdos de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil”, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 16 y 21 de diciembre de 1998, en los cuales, todas las Entidades Federativas convinieron entre otras cosas en adoptar los formatos únicos para las inscripciones que lleva a cabo el Registro Civil, diseñados por la Secretaría de Gobernación, y aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, que se desprende de la cláusula octava de cada acuerdo. Aquí se comprueba la intención de los Estados para unificar los formatos de toda inscripción ante el Registro Civil.

Este acuerdo toma como base que, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Población, la institución del Re-

gistro Civil desempeña un papel fundamental en la conformación del Sistema del Registro Nacional de Población, a cargo de la Secretaría de Gobernación, ya que a través de los actos que inscribe se podrá certificar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas que se incorporan en dicho Registro.

Además, dicho programa de modernización integral del Registro Civil, tuvo como finalidad optimizar el funcionamiento de esta institución y hacer más accesibles los servicios que presta a la población de las entidades, en especial la indígena, la migrante y marginada.

Es por lo expuesto que atendiendo al espíritu de la Minuta, se retoma la voluntad de las entidades federativas para fortalecer a la institución que en última instancia será quien garantice el derecho humano a ser registrado.

Esta medida abonará no sólo a garantizar la identidad de las personas, sino que permitirá obtener estadísticas uniformes que se plasmarán en una mejor aplicación de políticas públicas en beneficio de la sociedad.

La creación de estos parámetros, tiene su fundamento constitucional en el artículo 121 de la Carta Magna, el cual otorga la aludida atribución al Congreso de la Unión para prescribir, mediante leyes generales, la manera de probar dichos registros. Por lo tanto, cada Estado y el Distrito Federal a través de sus Registros Civiles emitirán sus formas de manera homologada y estandarizada, con base en los parámetros que emita la Secretaría de Gobernación. Esta última es la encargada de llevar a cabo el registro y acreditación de las personas residentes en el país y nacionales en el extranjero; además tiene la facultad de celebrar convenios con las autoridades locales mediante los cuales se recabe la información de nacimientos y defunciones; por lo tanto, es viable y pertinente dar certeza, no solo a la información del registro del nacimiento de las personas, sino también los registros que asienten la defunción de las mismas.

Por otra parte, es trascendente mantener actualizados los padrones electorales, toda vez que de ellos depende en gran medida el quehacer del Instituto Nacional Electoral, basta señalar que el número total de ciudadanos inscritos en ellos es factor determinante del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos. Por lo expuesto, para dar certeza a la función de la autoridad electoral, es necesaria la coordinación con la Secretaría de Gobernación para remitir la in-

formación recabada de las defunciones, para efectos de tener mayor certeza en el quehacer electoral.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Puntos Constitucionales, someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **REFORMA** el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 4o.**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la identidad **siendo** registrados **en forma** inmediata al momento de nacer y a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

(...)

(...)

(...)

(...)

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros las exenciones de los cobros de derechos por concepto de registro civil, para extender gratuitamente la primera acta de nacimiento.

**Tercero.** La Secretaría de Gobernación, previa opinión de las entidades federativas, establecerá de manera homologada, un formato único en materia de registro de población para la emisión de actas de nacimiento y defunción mediante mecanismos electrónicos, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Una vez emitido el formato único referido, en un plazo no mayor a sesenta días, las entidades federativas y el Distrito Federal, celebrarán Convenios de Coordinación con la Secretaría de Gobernación para que realicen las adecuaciones necesarias a su normatividad local para efectos de su obligatoria implementación.

**Cuarto.** La Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, remitirá al Instituto Nacional Electoral la información recabada por las autoridades locales registrales relativa a los certificados de defunción.

### Nota:

1 <http://www.renapo.gob.mx/swb/swb/RENAPO/MexicoMundo>. Consultada el 21 de mayo de 2013, 14:50 hrs.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2014.

**La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:** Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica en abstención), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Damián Zepeda Vidales (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez

de la Garza (rúbrica), Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Para fundamentar el dictamen tiene el uso de la voz el señor presidente de la comisión, el muy apreciable amigo y compañero, don Julio César Moreno Rivera.

**El diputado Julio César Moreno Rivera:** Con su venia, distinguido presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, distinguidos invitados de las diferentes universidades aquí presentes de la carrera de derecho, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales vengo a fundamentar el dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad y gratuidad del acta de nacimiento.

El Estado tiene como fin supremo realizar el bien común, por lo que debe proporcionar a su componente humano contar con una identidad particular y oficial, proveyendo los mecanismos institucionales para la certificación de la existencia de una persona.

La identidad no sólo es uno más de los elementos que conforman la esencia del ser humano, sino que representa su individualidad y la potencialidad para que se desarrolle como persona y como parte de un grupo social y cultural, así como gozar y ejercer las libertades y los derechos que le otorgue nuestra Carta Magna.

La identidad es un derecho fundamental de toda persona, mediante el cual el Estado reconoce su existencia y le otorga una serie de derechos que todos obtienen a través de la inscripción en el Registro Civil, tales derechos son: la personalidad jurídica, la nacionalidad y el nombre, así como el acceso a un conjunto de derechos humanos reconocidos internacionalmente como en los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México, entre los que se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Un elemento para acceder al referido derecho humano es la gratuidad, tanto en el registro de nacimiento como en la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento. Con ello se otorga universalidad y oportunidad, de tal manera que no se limita en este derecho a las personas que viven en pobreza o en extrema pobreza.

Otro elemento de esta reforma es que se registre a la persona de manera inmediata a su nacimiento con el fin de asegurar el derecho de las niñas y los niños a su identidad, que se convierte en la constancia oficial de su existencia y contribuye con la actualización y exactitud de las estadísticas nacionales.

En este sentido, la inscripción del nacimiento de las personas en el Registro Civil es un elemento esencial e imprescriptible del derecho a la identidad, por ello desde hace algunos años en México el Registro Nacional de Población y los registros civiles de los estados han realizado esfuerzos importantes en el proceso de mejora en la cobertura, oportunidad y calidad del registro de nacimiento, así como la modernización e incorporación de nuevas tecnologías y sistemas informáticos, sin embargo, estas acciones no han sido suficientes para combatir el gran rezago que hoy existe en el registro de los recién nacidos.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reportan cuatro nacimientos cada minuto en nuestro país, pero muchos de éstos no son registrados, de tal forma que al día de hoy cerca de 10 millones de mexicanos no cuentan con su acta de nacimiento, lo que provoca que sean legalmente invisibles para el Estado, encontrándose imposibilitados para acceder a servicios de salud, educación, programas sociales, entre otros. Es decir, quedan excluidos y fuera del alcance de quienes tienen la responsabilidad de garantizar el goce de los derechos.

El principal motivo de ello es la falta de la cultura del registro, heredada por las generaciones anteriores y derivada de las barreras geográficas, económicas, sociales, legislativas y administrativas. En consecuencia y en atención al carácter determinante que tiene el registro de nacimiento, tanto para la vida de las niñas y los niños, como para la organización misma de las políticas públicas a nivel nacional y regional, se ha priorizado el tema reconociéndose como una agenda pendiente con desafíos estructurales, culturales y geográficos que es urgente atender.

Por ello, con la aprobación del presente dictamen se reconocerá en nuestra ley fundamental el derecho a la identi-

dad, para que los órdenes de gobierno estatal, municipal y del Distrito Federal expidan en forma gratuita la copia certificada de la primera acta de nacimiento al registrar de forma inmediata a los recién nacidos.

Para cumplir con lo anterior, la Secretaría de Gobernación, previa opinión de las entidades federativas, establecerá de manera homologada un formato único en materia de registro de población para la emisión de las actas de nacimiento y defunción.

Además, con la reforma que ahora se propone se fortalece el sistema electoral, al mantener actualizado su padrón, al establecer que la Secretaría de Gobernación, a través del Registro Nacional de Población, remitirá al Instituto Nacional Electoral la información relativa a los certificados de defunción.

Compañeras y compañeros diputados, con la aprobación de esta reforma constitucional lograremos que ningún niño en México sea privado de su derecho al momento de nacer, y estableceremos un sistema sólido de registro civil que nos permita poner en práctica estrategias eficaces de desarrollo.

En este sentido, compañeros diputados, los invito a votar a favor del presente dictamen, en virtud de que el Estado vele por el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Finalmente, diputado presidente, solicito pueda dar lectura a la propuesta de modificación al proyecto de decreto acordado por la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales y asimismo se ponga a consideración. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias, compañeros.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia aclara que está en las pantallas. Pero para ilustrar a la asamblea, es pertinente que se lea.

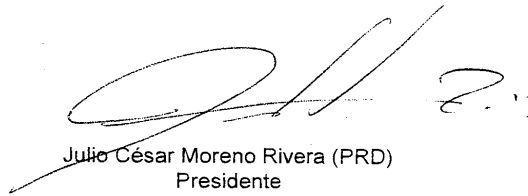


TEXTO APROBADO EN COMISIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><del>momento de nacer</del> y a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
<b>Transitorios.</b>	
<p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><del>Segundo.</del> A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros las exenciones de los cobros de derechos por concepto de registro civil, para extender gratuitamente la primera acta de nacimiento.</p>	<p><b>Segundo.</b> A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la <b>exención de cobro del derecho por el registro de nacimiento</b> y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.</p>
<p><del>Tercero.</del> La Secretaría de Gobernación, previa opinión de las entidades federativas, establecerá de manera homologada, un formato único en materia de registro de población para la emisión de actas de nacimiento y defunción mediante mecanismos electrónicos, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>Una vez emitido el formato único referido, en un plazo no mayor a sesenta días, las entidades federativas y el Distrito Federal, celebrarán Convenios de Coordinación con la Secretaría de Gobernación para que realicen las adecuaciones necesarias a su normatividad local para efectos de su obligatoria implementación.</p>	<p><b>Tercero.</b> El Congreso de la Unión en un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y previa opinión de las entidades federativas y la autoridad competente en materia de registro nacional de población, deberá realizar las adecuaciones a la ley que determinen las características, diseño y contenido del formato único en materia de registro de población, así como para la expedición de toda acta del registro civil que deberá implementarse a través de mecanismos electrónicos y adoptarse por las propias entidades federativas del país y por las representaciones de México en el exterior.</p>
<p>Cuarto. La Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, remitirá al Instituto Nacional Electoral la información recabada por las autoridades locales registrales relativas a los certificados de defunción.</p>	<p>Cuarto. La Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, remitirá al Instituto Nacional Electoral la información recabada por las autoridades locales registrales relativas a los certificados de defunción.</p>

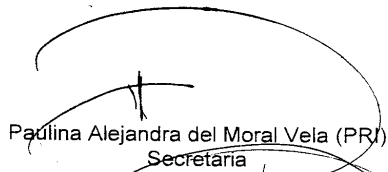


En ese sentido, solicitamos que de ser aprobadas y aceptadas por la Asamblea las modificaciones propuestas, la Presidencia instruya la aplicación del artículo 93 del citado Reglamento, para que la comisión dictaminadora realice las correcciones y ajustes que se requieran para procurar la certeza y claridad jurídica del decreto.

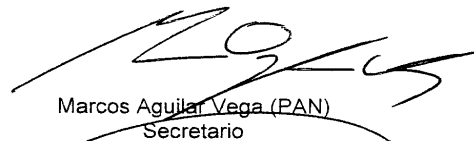
Agradeciendo la atención al presente, suscriben los siguientes integrantes de la Junta Directiva de la COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES:



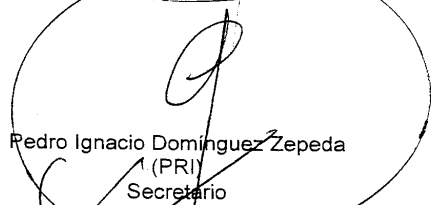
Julio César Moreno Rivera (PRD)  
Presidente



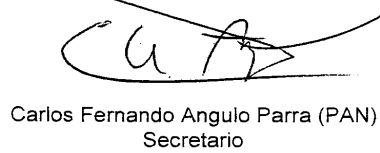
Paulina Alejandra del Moral Vela (PRI)  
Secretaría



Marcos Aguilar Vega (PAN)  
Secretario



Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (PRI)  
Secretario



Carlos Fernando Angulo Parra (PAN)  
Secretario



Héctor García García (PRI)  
Secretario



Fernando Rodríguez Doval (PAN)  
Secretario



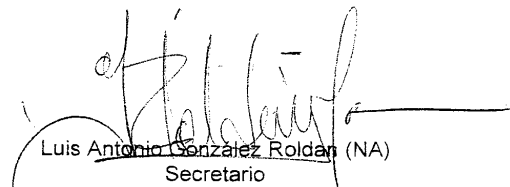
Raymundo King de la Rosa (PRI)  
Secretario



Ruth Zavala Salgado (PVEM)  
Secretaria



Julisa María Guardado (PRD)  
Secretaria



Luis Antonio González Roldán (NA)  
Secretario



Ricardo Mejía Berdeja (MC)  
Secretario

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Pregunte, por favor, señor secretario a la asamblea, si autoriza que este adendum, presentado por la comisión, pase a formar parte del dictamen.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta el adendum presentado por la Presidencia de la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** En este entendido es que le damos el uso de la voz para fijar postura a don Luis Antonio González Roldán y a los demás participantes. Y en este mismo tenor es que lo vamos a someter a la consideración en cuanto lo votemos nominalmente.

**El diputado Luis Antonio González Roldán:** Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, el primer concepto que se deriva del derecho es el de la persona, y esto no puede ser de otra forma ya que es el ser humano en sí el origen y último destino del universo social que constituye lo jurídico, bien podría entenderse como una persona oponible a cualquier otra, en lo individual o en lo colectivo.

Es por ello que no obstante la cada vez más extensa particularización del ámbito jurídico subsiste la condición fundamental de definir y proteger el elemento básico de la persona jurídica como lo es la identidad, la cual debe obtenerse desde el momento mismo del inicio de la existencia física como persona y que aún subsiste a dicha existencia material.

Es por ello, que en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza recibimos con profundo interés y concedemos nuestro más favorable apoyo a la minuta enviada por la legisladora, en el entendido de que se trata de una reforma fundamental en la sustentación del estado de derecho, a través del primer reconocimiento jurídico de la persona física.

Efectivamente, el acto jurídico de ser incorporado al Registro Civil a través de la expedición de un acta de nacimiento no se limita a considerar esto sólo un trámite administrativo más. Podemos ciertamente afirmar que se trata

del acceso al mundo jurídico, el cual implica derechos y deberes para las personas, derechos que en muchos casos se adquieren desde el mismo momento de nacer.

El acceso al entorno jurídico se obtiene a través de la adquisición de una identidad jurídica, a partir de la cual la persona podrá actuar en todos los ámbitos legales empleando un nombre propio y adquiriendo las definiciones de un vínculo familiar, una nacionalidad y un origen, condiciones que primordialmente ha de mantener a lo largo de su vida.

Convenimos con los distintos instrumentos internacionales que han hecho puntuales compromisos para atender, en todas las naciones participantes en los mismos, el derecho a otorgar una identidad de manera fundamental a los menores, que les permita el reconocimiento legal y el acceso a los derechos que cada nación establece.

La reforma al artículo 4o. constitucional es determinante. Hacer expreso el señalar el derecho a la identidad de los niños y de las niñas. Derecho que tal vez se entendía de alguna manera implícito, pero que por lo mismo requería de un señalamiento textual que hoy se atiende a través de la presente reforma.

La identidad, con su amplia repercusión jurídica se obtiene a través del otorgamiento del acta de nacimiento. Consientes somos que en distintos puntos de nuestro país, aun en las zonas urbanas no se lleva a cabo el registro de los menores. No solo al nacer sino transcurridos a veces varios años.

Las causas son múltiples, sin embargo, en buena medida abona a la falta de recursos o al desconocimiento del trámite.

No obstante, a pesar de lo avanzado de dicha reforma, señalamos hace un momento que no se cuenta con una cobertura plena de derecho a la identidad, el cual consiste en reconocerlos jurídica y socialmente como sujetos de derechos, y a su vez, de su pertenencia al Estado mexicano, al territorio, a la sociedad, a la familia. O como decía algún filósofo, el amor y el olor a la tierra, a los colores, a los sabores.

Lo anterior es de suma importancia, pues si bien existen las condiciones normativas que regulan la dignidad individual y colectiva de nuestras niñas y niños, en función de este derecho a la identidad y a los códigos civiles, tanto el federal

como el de los estados, la realidad nos revela la ausencia de este derecho, generando desigualdad y discriminación.

En el informe denominado Derecho a la identidad, dado a conocer en conjunto por la Unicef y el Inegi en 2012, se observa que el registro oportuno en el país pasó del 78.8 por ciento, en 1999, a un 93.4 por ciento hasta el año de 2009. Es decir, 9 de cada 10 recién nacidos contaban con su acta de nacimiento antes de cumplir su primer año de vida, lo que significa que en estos últimos 4 años, más de medio millón de nuestras niñas y niños son o fueron invisibles oficialmente en México, debido a que carecían oportunamente de su acta de nacimiento, pues muchos de ellos son registrados en edades más avanzadas, incluso después de cumplir los 5 años de edad.

Un reflejo de la desigualdad y las disparidades sociales que imperan en el país, es que en las zonas rurales hasta 18 por ciento de los recién nacidos no estaban registrados antes de su primer año de vida. Las niñas y los niños no registrados son muestra de una reiterada exclusión social al desconocer su existencia. Son privados del derecho de acceder a otros beneficios como el de la salud y por reproducir una cadena de violaciones desde la negación de la inscripción y el registro escolar, hasta la misma explotación sexual.

Atendiendo a esta realidad, el dictamen que hoy nos ocupa está orientado a que el registro del nacimiento constituya un verdadero portal de derechos, elevado a rango constitucional siempre que sea universal, gratuito y oportuno. Hasta ahora, principios normativos que no se han visto en práctica en nuestra realidad social.

Hoy nos impone a los tres órdenes de gobierno esta reforma federal, estatal y municipal la obligación de establecer en sus esquemas financieros la exención del cobro de derechos por el registro de nacimiento y la expedición de manera gratuita de la primera copia certificada del acta de nacimiento, esto de manera inmediata al momento de nacer.

Lo anterior sin duda permitirá, tanto formal como materialmente, brindar al recién nacido el acceso a los derechos que le corresponden, a través de la adquisición de una identidad jurídica y paralelamente permitirá la mejor integración de los registros estadísticos oficiales.

El Estado constituye la máxima organización política y jurídica de toda sociedad, tiene como finalidad primordial propiciar condiciones que generen el bien común entre sus individuos, por ello debe garantizar la implementación de

los esquemas necesarios que permitan a todos sus habitantes contar con una identidad particular revertida de carácter oficial, así como proporcionar vías institucionales y normativas que operen y regulen el funcionamiento del servicio del Registro Civil. La certificación de la existencia de una persona y las variaciones a su mismo estado.

A través de la presente reforma podemos estar ciertos de que en este momento buscamos la igualdad sustancial entre los mexicanos, toda vez que estos al nacer y por obligación estatal adquirirán una plena identidad jurídica mediante la obtención gratuita de su acta de nacimiento.

En Nueva Alianza nos sentimos satisfechos con esta reforma. No podemos pasar o dejar pasar el señalamiento de la iniciativa presentada ante la Comisión Permanente el día 8 de mayo de 2013 por las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña, Carmen Lucía Pérez Camarena y, en particular por mi compañera, por mi correligionaria, por la maestra Lucila Garfías Gutiérrez. Esta reforma es fruto del trabajo que ellas también han dejado en el quehacer legislativo de esta Cámara. Es cuanto.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Muchas gracias. Tiene el uso de la voz, don Ricardo Cantú Garza.

Pero esta Presidencia saluda con todo afecto la visita de los vecinos de distintas comunidades del municipio de Ecatepec de Morelos, invitados por nuestra muy apreciable compañera, la diputada Brenda Alvarado Sánchez. También a los de Tultitlan los saludamos con mucho gusto, invitados por don Marco Antonio Calzada Arroyo. Sean ustedes bienvenidos.

**El diputado Ricardo Cantú Garza:** Gracias, diputado presidente; compañeras y compañeros legisladores. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo a esta tribuna para fijar la posición acerca del dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales.

El dictamen por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene el propósito de salvaguardar a los menores en derecho a la identidad y a ser registrados de manera gratuita e inmediata al momento de nacer.

De igual forma se establece la obligación de los gobiernos de los estados, municipios y del Distrito Federal de expedir de manera gratuita la primera copia del acta de naci-

miento. El Estado mexicano ha adoptado el criterio de velar por el interés superior de los niños y niñas en acatamiento a los compromisos internacionales que México ha contraído.

En el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado mexicano asume como compromiso en todas las decisiones y actuaciones, que se velará y cumplirá con el principio del interés superior del niño. En cumplimiento de dicho compromiso el Poder Legislativo aprobó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En ese instrumento normativo se regula lo referente al derecho a la identidad de los menores, mismo que se reconoce al contar el menor con un nombre y los apellidos de los padres desde que nazcan y a ser inscrito en el Registro Civil.

Debemos tener presente que en el siglo XIX, el 23 de julio de 1859, en el Puerto de Veracruz, el presidente Benito Juárez expidió la Ley Orgánica del Registro Civil, en la cual se establece la obligación a cargo de los jueces de la materia de levantar las actas del estado civil de las personas, entre ellas las actas de nacimiento.

El acta de nacimiento es importante como documental pública no sólo porque certifica el nacimiento de una persona, sino porque se constituye en el documento idóneo para comprobar el entroncamiento familiar con sus padres y a partir de ahí hacer exigibles el cumplimiento de las obligaciones que se tienen con los hijos.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo vota a favor de este dictamen con la convicción de que es beneficio de nuestros niños, y también así hay que reconocerlo porque, particularmente, en las zonas más marginadas del país los padres no cuentan con el recurso para pagar los derechos por la expedición de las copias certificadas del acta de nacimiento de sus hijos.

Esta medida es un acto de justicia social para nuestros niños. Establecemos en esta reforma que la primera copia del acta de nacimiento de los menores se entregará de manera gratuita, para la realización de los trámites que se requieran.

En esta reforma estamos ponderando el interés superior del niño aun a costa del correspondiente derecho que los padres tendrían que pagar por la obtención de tal documento y que al menos esta primera copia, los gobiernos estatales y del Distrito Federal no podrán cobrarles.

Debemos destacar que en la actual décima época del Poder Judicial de la Federación, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido jurisprudencia en materia de identidad personal, al igual que en la novena época, en donde se ha reconocido que el acta de nacimiento es el documento idóneo para demostrar el entroncamiento familiar y el consecuente vínculo de parentesco para hacer que los ascendientes cumplan las distintas responsabilidades que como padres tienen. Por estas consideraciones votaremos a favor. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Muchas gracias. Esta Presidencia saluda con mucho afecto a jóvenes militantes — espero que de una causa de bien— del municipio de Córdoba, Veracruz, invitados nada menos que por nuestro muy apreciable amigo don Juan Bueno Torio. Sean ustedes bienvenidos. Tiene el uso de la voz don Ricardo Mejía Berdeja.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Con su venia, compañero presidente. Este dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales fue motivo de debate y deliberación en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, no por la materia que pretende regular, que nos parece que tiene un sentido social, un sentido garantista y de derechos humanos, sino por la discusión de si era pertinente una reforma adicional a nuestra ley fundamental frente al cúmulo de reformas que se han venido haciendo a la ley fundamental.

Hubo quien consideró que esto debía regularse en una ley general y que no tenía que ser motivo de modificar nuevamente nuestra Carta Magna. Sin embargo prevaleció el criterio que frente a una realidad innegable de problemas de carácter civil con las actas de nacimiento, que no sólo afectan la vida de las personas, su identidad, sino que alimentan la falta de certeza en muchos actos jurídicos, se tomó la consideración en la mayoría de votar a favor.

Pero no puedo dejar de manifestar los razonamientos válidos de muchas y muchos de mis compañeros.

El dictamen que hoy se somete a discusión permite tener un reconocimiento constitucional al derecho de cualquier persona a la identidad, en concordancia con el interés superior de la niñez.

El derecho a la identidad permite tener una patria y una filiación determinada que posibilite la protección no sólo familiar, como nacional, sino que también potencializa iden-

tividad cultural, certeza jurídica y también facilita el reconocimiento de las personas.

Este derecho es considerado primario y reconocido como uno internacional que es esencial para el goce y disfrute de los demás derechos.

Sin identidad no existe el disfrute efectivo de las demás garantías constitucionales. El hecho de que se trate de constitucionalizar un derecho, lo vuelve programático y aplicable como principio rector de todas y cada una de las normas jurídicas nacionales, imponiendo obligaciones específicas a los órganos constituidos.

En materia del dictamen, éste regula de forma activa la estandarización de un formato único que facilite la existencia de una homologación que permita el goce igualitario del derecho sin que exista un criterio dispar por cada una de las entidades federativas del país.

Igualmente establece algo que nos parece muy relevante: el registro inmediato de los menores, de los niños, y con ello asegurar la identidad de los mismos sin dilaciones, sin burocratismos y sin trabas; sin que pueda existir ninguna limitante al desarrollo.

De igual manera el dictamen regula la obligación de las entidades federativas para exentar el pago de derechos por el registro y la emisión de la primera acta de nacimiento, lo que en un país como el nuestro, con una realidad económica agobiante para millones de mexicanos, es determinante para la operación efectiva de este derecho constitucional.

Además evaluamos, porque lo vivimos en muchas de nuestras realidades cotidianas, las tragedias familiares, las tragedias personales que viven muchos de nuestros compañeros ciudadanos por no contar con un acta del Registro Civil, por estar extraviada, por haberse perdido en la burocracia de los registros civiles y por esta razón no solamente se ve menoscabada su identidad, sino que batallan en ocasiones para otros actos del registro civil como es el matrimonio o la adquisición de bienes o heredar propiedades.

Esto se convierte en un vía crucis muchas veces para las operaciones más sencillas y hay gente —lo vemos en la gestión cotidiana, en el trabajo político— que se acerca para que se le ayude a arreglar un acta de nacimiento porque en su tiempo no se hizo de manera adecuada.

Por eso consideramos que esto, que pudiera parecer algo menor, nos parece que resuelve muchos problemas para millones de habitantes del país. En Movimiento Ciudadano tenemos claro que el papel del legislador no sólo son las reformas grandilocuentes, sino que son aquellas pequeñas grandes reformas que transforman la realidad cotidiana de la población.

Esta reforma, por ejemplo, puede resultar más benéfica en los hechos para los ciudadanos que reformas que aquí se han aprobado, como la de telecomunicaciones, que al ciudadano común no le dice nada, sigue pagando altas tarifas de telefonía y sigue contando con un pésimo servicio de internet. Más allá de las disputas entre los grupos económicos oligopólicos, para el ciudadano común la reforma de telecomunicaciones en su vida cotidiana no le dice nada. En cambio, esta reforma creemos que va a permitir que haya certeza jurídica, haya identidad y se arreglen muchos problemas legales que se enfrentan a futuro.

Por esa razón el posicionamiento es a favor, sin dejar de mencionar que respetamos, como lo hemos hecho siempre en Movimiento Ciudadano, opiniones divergentes no por el contenido de la iniciativa, sino por el acomodo en el edificio jurídico nacional. Es cuanto.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Muchas gracias. Doña Gabriela Medrano Galindo, tendremos el gusto de escucharla.

Saludos a los alumnos de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Morelos, invitados por la diputada Maricela Velázquez.

**La diputada Gabriela Medrano Galindo:** Con el permiso de la asamblea. El derecho a la identidad es una prerrogativa trascendental para los seres humanos. Gracias a éste marcamos en un contexto formal la existencia de nuestra vida y somos sujetos a derechos y obligaciones, pudiendo de este modo llevar a cabo actos jurídicos, participar en representaciones públicas o representar a nuestros descendientes o ascendientes en cualquier gestión.

El orden jurídico mexicano reconoce en diversas disposiciones la procuración de este derecho, en concreto en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El derecho a la identidad deriva de adoptar las medidas adecuadas para asegurar los derechos humanos de los menores y preservar su desarrollo. El derecho a la iden-

tividad forma parte del derecho a la personalidad. La identidad está compuesta por la posibilidad de contar con un hombre, una nacionalidad y una afiliación. En efecto, si bien, ésta se construye a través de múltiples factores psicológicos y sociales en términos de derechos.

La imagen propia de la persona está determinada en buena medida por el conocimiento de sus orígenes y su filiación, así como por la identificación que tiene la sociedad a través de un nombre y una nacionalidad.

De la determinación de dicha filiación se desprenden a su vez diversos derechos del menor como son los alimentarios y los sucesorios. El derecho a la identidad tiene una connotación superior, por ello está estrechamente vinculado con las funciones públicas, en concreto con la registral, llevada a cabo por las autoridades civiles.

Este dictamen tiene no sólo la disposición de asegurar de inmediato el registro de los recién nacidos, sino también la estipulación de determinar un formato único para quienes se inscriban ante el registro civil en cualquier entidad de nuestra Federación.

Asimismo, la expresión de gratuidad para la primera acta de nacimiento, por lo cual los diversos estados junto con el Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, deberán realizar en un lapso no mayor a seis meses un sistema de adecuación normativa para que en sus respectivas haciendas o códigos financieros se generen las exenciones de los cobros de los derechos mencionados.

Por lo anterior estamos convencidos de la pertinencia de la modificación constitucional propuesta, esperando que sea votado este dictamen por unanimidad.

En el Partido Verde creemos firmemente que nuestros niños tienen derecho a ser identificados plenamente desde su nacimiento. Por estas razones votaremos a favor del presente dictamen generando certeza jurídica para todos ellos. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Muchas gracias doña Gabriela. Esta Presidencia le da la bienvenida a estudiantes de derecho de la Facultad de Estudios Superiores de Aragón, UNAM, invitados por nuestro muy apreciado amigo don Julio César Moreno. Sean ustedes bienvenidos.

Doña Verónica Beatriz Juárez Piña tiene usted el uso de la voz. La escuchamos, que tendrá cosas importantes que decir.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Inicio esta intervención en principio reconociendo el trabajo que se ha venido realizando desde la Comisión de Puntos Constitucionales.

Reconozco el trabajo de cada uno de sus integrantes. Sabemos que sus debates han sido intensos, pero sabemos también que desde ahí se preserva y se defiende el interés superior de las niñas y los niños de México.

Asimismo hago un reconocimiento en particular a mi compañero Julio César Moreno Rivera, quien preside esa comisión y quien ha estado impulsando también distintas iniciativas, pero sobre todo sabemos que desde el trabajo que está realizando junto con los compañeros de esta Comisión de Puntos Constitucionales han hecho un trabajo extraordinario a favor de los derechos de las niñas y los niños de México, como lo es con esta reforma que hoy estamos discutiendo.

Para todas y para todos es bien sabido que el derecho a la identidad en cualquier parte del mundo es un elemento fundamental para el reconocimiento jurídico y social de una persona, como sujeto de derechos y responsabilidades, y a su vez de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas.

El artículo 4o. constitucional señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez. De esta forma en México los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentran protegidos a través de la Constitución.

Desde el momento de su nacimiento las niñas y los niños necesitan contar con una identidad, ya que su registro de nacimiento facilita su inclusión en la vida económica, política y cultural del país, así como el pleno acceso a otros derechos esenciales, como es el derecho a la salud, a la educación, al cuidado, a la protección y aquellos derechos a ejercer en la edad adulta.

Por ello, el incumplimiento a la inscripción del nacimiento de un niño o una niña en el Registro Civil constituye una

clara violación a sus derechos humanos. En ese sentido el registro de nacimiento es un derecho humano, así reconocido por diversos instrumentos internacionales, suscritos y ratificados por México, entre los que se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, y en particular la Convención de los Derechos del Niño.

Gran parte de la Convención sobre los Derechos de las Niñas y Niños está formado por un número notable de normas que claramente exigen hacer valer principios como el interés superior del niño, el derecho a ser reconocidos como sujetos plenos de derechos, el derecho a la no discriminación, a la supervivencia, al desarrollo y a la identidad, entre otros.

Una de las mayores muestras de exclusión que sufren los niños y las niñas en todo el mundo es la de no ser registrados al nacer, y en consecuencia carecer de identidad legal y acceso pleno al goce y ejercicio de sus derechos, pues cuando los niños y las niñas cuyos nacimientos no han sido registrados son estadísticamente invisibles en todas las esferas sociales, lo que les afectará en múltiples aspectos de su vida.

De ahí que elevar a rango constitucional el derecho a la identidad y a la gratuidad del acta de nacimiento implica que las niñas y los niños tendrán el reconocimiento inmediato por parte del Estado de su existencia y la formalización de su nacimiento conforme a la ley.

Por ello, con la reforma constitucional que hoy nos ocupa las niñas y los niños, en particular los que pertenecen a la población más pobre y marginada, las niñas y los niños indígenas, migrantes, o hijos o hijas de migrantes que viven en áreas rurales, así como remotas o fronterizas, ya podrán tener garantizado su derecho al goce del ejercicio de la identidad a través de un nombre, un origen familiar, un lugar, la fecha de nacimiento, que se hará constar en el acta de nacimiento correspondiente, la cual deberá de ser universal, gratuita y oportuna.

Cabe señalar que en nuestro país el porcentaje de registros de nacimiento de la población menor de un año en 2010, según datos proporcionados por la Red por los Derechos de la Infancia en su informe La Infancia Cuenta, México 2012, menciona un total de 2 millones, 100 mil 505 niñas y niños, lo cual indica que sólo el 79.4 de esta población cuenta con un registro oportuno. Esta cifra muestra que aún

deben aplicarse acciones eficaces para lograr la cobertura total en nuestro país.

Reconocemos que en algunos casos los costos asociados al registro y emisión del acta de nacimiento constituyen una limitante importante, sobre todo para las poblaciones más pobres y marginadas. Así, el costo de un acta de nacimiento en el país puede ir desde 45 pesos en el estado de Durango, hasta 92 pesos en el estado de Sonora. Para los casos en que el registro no se hace con oportunidad, una constancia de inexistencia de registro puede costar desde 59 pesos, como es el caso de Tabasco y de Tlaxcala, hasta 434 su precio en Baja California Sur. En algunos estados o municipios se pide también una constancia de extemporaneidad, cuyo costo puede ascender hasta los 312 pesos.

Para muchas familias que viven en pobreza el costo del acta de nacimiento, aunado a los gastos de movilización para llegar a las oficinas de Registro Civil a realizar el trámite correspondiente, lo que supone gastos adicionales como son el transporte, la alimentación, la pérdida de jornadas laborales, entre otras, se convierte en una barrera que obstaculiza seriamente la realización del mismo.

Para lograrlo será necesario modificar las condiciones de vida de los municipios más pobres y rezagados, diseñando la implementación de políticas y acciones específicas que permitan superar las limitaciones, revertir la situación y cerrar la brecha existente para poder alcanzar con éxito la universalidad del registro oportuno de nacimientos para el año 2015, como se ha establecido en el Programa Interamericano para el Registro Civil y Derechos de la Identidad, impulsado por la OEA, que por cierto México forma parte. México fue impulsor y promotor de este programa, y además presidió las mesas de trabajo de este grupo correspondiente.

Este principio, el de la identidad, deberá de guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación, como hemos dicho, de políticas públicas dirigidas a la niñez. Y de forma complementaria las madres y los padres, los tutores, los custodios, tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios registrando de forma inmediata el nacimiento de la niña o niño.

Reconocemos, además, en el presente dictamen las modificaciones de amplitud y alcance que ha realizado la Comisión de Puntos Constitucionales para garantizar que toda persona sea registrada bajo los mismos parámetros, dando certeza a toda niña o niño y a toda persona indistintamente

de la entidad federativa en la cual se lleva a cabo el registro correspondiente.

En ese sentido, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor del presente dictamen, porque estamos convencidas y convencidos que la mejor manera de preservar el interés superior de la niñez, como lo señala nuestra Carta Magna, es legislar a favor de las niñas y los niños de México, a fin de que gocen del ejercicio de la identidad universal oportuna y gratuita, eliminando de esta forma todo obstáculo que limite el ejercicio pleno de este derecho.

No me quisiera ir de esta tribuna sin reconocer además todos los esfuerzos que se han hecho de otros espacios, como es desde las fundaciones, de las distintas organizaciones de la sociedad civil y también de los distintos legisladores que nos han acompañado en la lucha de la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como es mi compañera Lucila Garfias Gutiérrez, mi compañera Carmen Lucía Pérez Camarena, que nos han acompañado en esta iniciativa. Pero esto no es nuevo, lo sabemos, esta es una minuta que viene también desde el Senado.

También reconocer, desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la doctora Victoria Adato Green, que junto con nosotras y la Comisión de los Derechos de la Niñez ha venido acompañándonos en esta gran lucha por hacer visibles toda la problemática que viven las niñas y los niños de México. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Muchas gracias. Tiene el uso de la voz don Carlos Fernando Angulo Parra.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los invitados provenientes del municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México, invitados por la diputada Irazema González. También a los invitados del diputado Germán Pacheco Díaz, del Colegio Héroes Coyoacán. Y ahora sí, a los de la Universidad Autónoma de Morelos, invitados por Maricela.

**El diputado Carlos Fernando Angulo Parra:** Compañeras y compañeros, voy a ser muy breve, para no redundar en las amplias explicaciones que nuestras compañeras y compañeros diputados han dado sobre esta extraordinaria reforma constitucional. Y digo extraordinaria por una razón muy sencilla, porque —como otro de los compañeros

lo mencionó— baja a la ciudadanía, baja al mundo cotidiano este beneficio.

Es una situación que verdaderamente sorprende que en México tengamos que estar haciendo estas cosas tan tardíamente, pero lo importante es que las estamos haciendo. Y me siento muy orgulloso de pertenecer a esta Legislatura que ha sacado grandes y profundas reformas estructurales en el país.

Esta es una reforma sumamente sencilla y en su sencillez estriba en su maravillosa efectividad para beneficio de los mexicanos, y esa efectividad tiene que ver con algo que es esencial al ser humano: la identidad.

Sabemos nosotros que nuestro pueblo es un pueblo al cual representamos en esta Cámara de Diputados, un pueblo sumamente movable por las circunstancias económicas y las oportunidades también económicas que hay en nuestro país y en el área regional del Continente Americano en el que nos movemos. Por desgracia, el registro de los nacimientos ha sido una situación que se ha manejado en unos lugares, en algunos estados muy eficientemente, pero por desgracia en otras entidades federativas de nuestro país, que es muy amplio en su territorio y en su población, no se ha manejado como se debe de manejar esa situación de la identidad, en donde una situación muy sencilla, el registro del nacimiento de un bebé en el momento que acontece el parto.

Esa situación no se ha dado de una manera estándar a nivel nacional y ahora por mandato constitucional los estados de la federación y el Distrito Federal tendrán que hacer sus adecuaciones por mandato del Constituyente Permanente, una vez que sea aprobado este proceso legislativo, para los efectos de expedir lo antes posible el acta de nacimiento.

En muchos lugares del mundo se hace a nivel hospitales y yo creo que esta metodología puede quedar en ese nivel, para los efectos de que gratuitamente tengan ese documento esencial de su identidad, que los va a regir para los efectos de reconocer su propio ser el resto de su vida activa en todos los sentidos, en el sentido familiar, en el sentido social, en el sentido económico, en sus relaciones con el Estado, en sus relaciones con las demás personas.

Este resguardo es, definitivamente —reitero—, un derecho humano, de poder tener ese derecho plenamente estructurado hacia el derecho a la identidad.



Ahora, la eficacia en el registro de nacimiento es otro de los bienes tutelados, de que haya una uniformidad, y para esos efectos me da mucho gusto que hayamos aprobado el adendum para los efectos de expandir el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en el sentido de incluir un artículo tercero transitorio que dice: el Congreso de la Unión, en un plazo no mayor de 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto, y previa opinión de las entidades federativas y la autoridad competente en materia del Registro Nacional de Población, deberá realizar las adecuaciones a la ley, que determinen las características, diseño y contenido del formato único en materia de registro de población.

Esto es muy importante, compañeras y compañeros, porque con esta homologación que se llevará a cabo con la participación de las entidades federativas y el Registro Nacional de Población vamos a tener este formato homologado y vamos a tener esta gran virtud de poder tener un sistema armonizado a nivel nacional, que a través de sistemas electrónicos podamos obtener el registro de las actas de nacimiento de una manera homologada, no nada más a partir de este momento en que se apruebe la reforma constitucional, sino da la posibilidad de hacer esta armonización, esta homologación a nivel nacional, para los efectos de poder tener todos los registros públicos del país en línea y que así baje ese derecho humano que tenemos los mexicanos a poder tener nuestras constancias de identidad de una manera pronta y expedita.

Así, compañeras y compañeros, los insto para que aprobemos esta reforma constitucional de gran magnitud respecto del beneficio que van a recibir los integrantes de nuestro pueblo de México, al cual representamos, y les solicito, atentamente, que lo hagamos lo antes posible, impulsando esta situación en nuestros estados, dándola a conocer para los efectos de que desde ahora se empiecen a realizar las adecuaciones necesarias para que cuando salga esta reforma constitucional se ponga en vigor lo antes posible. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Bueno, pues muchas gracias a usted. Le voy a dar el uso de la voz a don José Isidro Moreno Árcega, del PRI, pero antes saludo, con mucho cariño, al señor presidente municipal de Coahuilán, estado de Veracruz, a don Miguel Antonio Castillo, invitado por Jeanny Arroyo Ruiz. Sea usted bienvenido.

**El diputado José Isidro Moreno Árcega:** Le agradezco, señor presidente y con la venia. Compañeras y compañeros legisladores, el derecho a la identidad es condición del derecho a ser, del derecho a existir.

Quisiera abordar este tema que hoy discutimos, a partir de una breve reflexión sobre la raíz de la palabra identidad. Recordemos que identidad proviene del latín, idénticas. Y éste de idem, que significa, lo mismo.

Por una parte, identidad se refiere al conjunto de rasgos que nos igualan y permiten pertenecer a un género, especie o grupo. En este sentido hablamos de los rasgos de la identidad como aquellos que nos permiten la identificación y pertenencia. Aquellos que son comunes y nos igualan con otros.

De esta manera, hablamos de nuestra pertenencia e identidad al género humano o al grupo nacional que formamos los mexicanos.

Por ejemplo, en este caso hablamos de los atributos que dan forma idéntica, que compartimos con otros individuos.

Por otra parte, entendemos también a la identidad como el conjunto de características que confirman la unidad de la persona, aquellas que nos hacen individuos correctos y singulares. Aquellas que nos hacen una persona diferente de otra, poseer un nombre, una herencia genética, una familia, una pertenencia nacional. Hablamos entonces de los atributos que nos distinguen, entre otros individuos, de manera única y personalísima.

En esta acepción de la identidad, asociada a la singular individualidad, se desarrolla el reconocimiento jurídico del derecho a la identidad, el reconocimiento del derecho a ser uno mismo. De esta manera, el derecho a la identidad se vincula asimismo con los derechos a la vida y a la libertad. El reconocimiento de que cada persona está en la posibilidad y el derecho de proyectar su vida conforme a su particular circunstancia, examinando sus propias posibilidades de hacer y de vivir.

Como vemos, este dictamen que hoy nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales es el reconocimiento jurídico al derecho a la identidad y a otros que de ésta se derivan. Tienen antecedentes en diversos instrumentos a nivel internacional, como son la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos

Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos de los Niños.

En la legislación nacional la Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes presenta una definición amplia de los componentes del derecho a la identidad, consistentes en el poder tener un nombre y un apellido y ser inscritos en el Registro Civil, tener una nacionalidad, conocer su afiliación y su origen y pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto a través de diversos criterios donde se subraya la importancia que tienen, tanto desde el punto de vista psicológico como jurídico, los factores que permiten a la persona construir su imagen propia, tanto en términos de adecuar el desarrollo de su personalidad, como por las consecuencias legales que éstos han de generar y que en buena parte determina la posibilidad para el ejercicio de otros derechos.

En el plano jurídico, la expresión concreta del reconocimiento y ejercicio del derecho a la identidad se encuentra en la posibilidad de contar con un documento público que dé testimonio del registro civil de la persona; esto es, la expedición del acta del nacimiento. Con este acto se realiza por parte del Estado la declaración formal del nacimiento y la existencia, con lo cual la persona obtiene la capacidad jurídica y el reconocimiento por parte de su sociedad.

Al adquirir un nombre y una nacionalidad cada niña y cada niño se incorpora como sujeto de derecho en el marco jurídico del Estado mexicano, lo cual a su vez allana la posibilidad para su acceso al conjunto de derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

Por ello, invitamos a todos los que son parte de esta Cámara a que en este convenio que es preciso realizar modificaciones al texto constitucional, al 4o. específicamente, para perfeccionar el acceso a esta prerrogativa; especificando que los niños y las niñas tienen el derecho a la identidad siendo registrados en forma inmediata al momento de nacer, y en sus artículos transitorios de esta disposición expresar que los órganos legislativos locales establezcan las normas para extender la gratitud de la primera acta de nacimiento.

Asimismo suscribimos el objetivo de que se establezca e implemente de forma obligatoria un formato único de registro de población para la emisión de actas de nacimiento y defunción, mediante mecanismos electrónicos y para implementar un dispositivo de comunicación único en el país.

En concreto, compañeros legisladores, creo que es una noble iniciativa, que se manifiesta en la unidad en torno a este Congreso y que hoy han subido a dar muestra todas las fracciones parlamentarias que conformamos esta Legislatura, de que su nobleza nos permita ir unidos, y estoy seguro que hemos de votar la mayoría en favor de que haya un formato único en el país del acta de nacimiento, y que la primera acta que reciban el niño y la niña sean gratuitas.

Es por eso que invito a todos nuestros amigos, diputados y diputadas, a sumarnos y a votar en favor. La fracción parlamentaria del PRI ha de sumarse en esa responsabilidad de seguir construyendo leyes que permitan el desarrollo y la grandeza del Estado mexicano, que dé la fortaleza a través de leyes que aseguren la viabilidad de esta sociedad.

Por ello, nosotros, los de la fracción parlamentaria del PRI nos sumamos y pedimos el voto a favor de esta iniciativa. Desde aquí también felicitamos a los compañeros miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, a su presidente, sus secretarios y cada uno de los integrantes que han votado a favor; y a los que hoy subieron a redefinir su voto y a sumarse.

Creo que es una noble causa que lo único que lleva es a la unidad de tener —insisto— formato único de acta de nacimiento, y que la primera expedición de acta sea gratuita. Esto sería en beneficio, y demostrándole a la sociedad mexicana que en el Congreso de la Unión sabemos ponernos de acuerdo, y que hoy hay una mayoría absoluta en beneficio de estas leyes. Por mi parte sería cuanto, señor presidente, antes que me diga que fue mucho.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Pero igual se lo digo con mucho gusto, don José Isidro.

Esta Presidencia, en estricto acatamiento del numeral 5 del 230 del Reglamento, le dará el uso de la voz en pro a tres compañeros legisladores, iniciando con Israel Moreno Rivera, del PRD, luego a Marcos Rosendo Medina Filigrana, y finalmente a don Héctor Gutiérrez de la Garza y se cierra la lista de oradores. Después de los dos oradores, cierra usted, don Héctor, en estricto orden de inscripción.

**El diputado Israel Moreno Rivera:** Te agradezco, presidente. Con tu venia, presidente. Compañeros, compañeras diputadas, como integrante del Grupo Parlamentario del PRD subo a hablar a favor de este proyecto de decreto del artículo 4o. de la Constitución.

Hoy se somete a consideración de este pleno y, en su caso, la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad y gratuidad del acta de nacimiento.

Este dictamen corresponde a un derecho fundamental que es aquél que nos identifica y a su vez nos diferencia, lo que nos hace únicos y además nos acredita ante la sociedad. Es por ello que se debe de incluir en el texto constitucional la garantía de entidad como un derecho intransferible y personalísimo.

Esta reforma comprende en una primera instancia el derecho de todo individuo a obtener el reconocimiento por parte del Estado a una identidad. Podemos considerarlo nuestro segundo derecho después del derecho a la vida.

Es común para todos nosotros contar con un acta de nacimiento ya que nos es requerida en diversas instituciones públicas y privadas, en virtud de ser necesario para poder acceder primeramente a los servicios de salud y de seguridad social y, posteriormente, para ingresar al sistema educativo siendo éste el primer documento oficial que nos identifica y deriva de otro, como por ejemplo la Clave Única de Registro de Población, el famoso CURP y la credencial para votar del IFE.

Qué más podemos decir de este documento que es requerido por un sinnúmero de dependencias para realizar diversos trámites de nuestra vida cotidiana.

Todos los aquí presentes no concebimos la idea de no contar con esta acta de nacimiento. Sin embargo muchos de nuestros compatriotas no cuentan con este instrumento, derivado de diversos factores socioculturales, —y me da pena y vergüenza decirlo— incluso económicos.

Es por eso y muchas razones más que, compañeras diputadas y diputados, votemos esta reforma a conciencia, otorgándoles a todos los mexicanos, sin distinción alguna, el derecho de una identidad. Que no exista ningún factor que les impida poder acceder a este derecho.

Por eso la importancia de la reforma. Además de priorizar el derecho de identidad, el derecho a que la expedición de la primera copia certificada sea de forma gratuita, y hacer llegar a todos los rincones de nuestro país este derecho, que todos tienen que tener una identidad jurídica.

La inscripción del nacimiento ante el Registro Civil reconoce a la persona ante la ley, le dota de una identidad y establece vínculos familiares, culturales y nacionales.

Qué les puedo decir, compañeras y compañeros diputados, es increíble pero muy cierto, aquí en la Ciudad de México aún hay muchísima gente que no cuenta con esta identidad jurídica.

En recorridos con la ciudadanía en eventos, en mis módulos de atención ciudadana, he recibido demandas y más de 300 personas que he apoyado para que cuenten con su acta de nacimiento.

Seguro que a ustedes, compañeros, les ha pasado en sus estados, en sus entidades y por supuesto en sus módulos, donde la gente por diversos problemas de carácter administrativo e incluso judicial, derivado de la falta de este vital documento y en lo personal me llena de satisfacción haber podido ayudar a una vecina, la señora Margarita Oropeza Zamora, que a sus 104 años de edad no contaba con esta acta de nacimiento.

Sin embargo esto ya no será necesario y se debe otorgar al inicio de nuestra vida. Este derecho garantizará a la Constitución para que entonces todos los ciudadanos del país puedan contar con esta entidad jurídica. Es cuanto, presidente diputado y agradezco a todos los compañeros.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Bueno, pues bien por su amiga de 104 años. Don Marcos Rosendo Medina Filigrana tiene el uso de la voz.

**El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Diputado presidente, compañeras y compañeros diputados, debo de iniciar diciendo que estas sesiones son de las pocas sesiones en las que debemos de verdaderamente congratularnos de tener la oportunidad de votar las leyes que rigen la vida de los mexicanos.

Los dos dictámenes que hasta este momento han estado a discusión, son realmente dictámenes con un carácter enteramente positivo, dictámenes de elemental justicia y también de elemental lógica jurídica.

El dictamen anterior que impide, que prohíbe que de ahora en adelante a las mujeres se les pida un certificado de no gravidez como requisito laboral es algo que no solamente reivindica la lucha de la equidad de género, sino que es de elemental lógica jurídica. Tenemos que valorar la maternidad como un gesto noble, esencialmente ligado a la sobrevivencia humana, y ponerlo como un impedimento laboral no solamente era algo arcaico sino contra natura.

Ahora discutimos el dictamen para elevar a rango constitucional el derecho a la identidad en forma inmediata para las niñas y los niños mexicanos a partir de su nacimiento. Me parece de una elemental lógica jurídica porque, si ustedes revisan el artículo 29 de nuestra Constitución, entre los derechos que nunca pueden ser suspendidos para quienes radicamos en territorio nacional se encuentra el derecho a la personalidad jurídica y el derecho al nombre.

Si el 29 constitucional considera que nunca puede ser prohibido el derecho al nombre, entonces no podemos permitir que en la práctica el derecho al nombre, el derecho a la identidad de las niñas y los niños mexicanos no se ejerza porque no existe la posibilidad de acceder de manera inmediata al Registro Civil.

Por eso hay que destacar de esta reforma constitucional el principio de inmediatez que lleva inmerso, así como también el principio de gratuidad. El hecho de que se exija de manera inmediata el asentamiento de las niñas y los niños, pero adicionalmente de que este asentamiento sea en forma gratuita, es algo que va a beneficiar a un amplio sector de nuestra población.

Muchos de ustedes, compañeros y compañeras diputados, seguramente habrán encontrado en su distrito, como parte de la gestoría, niños de 10, 11 años que carecen de un acta de nacimiento y que sus padres carecen de recursos para poder hacer un juicio de asentamiento extemporáneo, y que como se ha dicho en esta tribuna, además el acta de nacimiento es un requisito fundamental para poder ser inscritos en las instituciones de educación básica de nuestro país.

Por eso el hecho de que ahora haya el principio de gratuidad como un mandato constitucional en la primera acta de nacimiento es algo que realmente, insisto, va a beneficiar a un amplio sector de nuestra población.

Considero que ahora la premisa debe ser que nadie se quede sin identidad en este país y me congratulo de que esta

reforma constitucional, que vamos seguramente a aprobar por unanimidad dentro de unos minutos, no solamente dé cumplimiento a tratados internacionales que hemos suscrito en la materia, sino que también tenga la sensibilidad de poner atención en algo fundamental para las futuras generaciones de mexicanos y para un amplio sector de nuestra población. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Gracias a usted, don Marcos. Don Héctor Gutiérrez de la Garza, tiene usted el uso de la voz e inmediatamente después vamos a votar, vamos a abrir el sistema electrónico de votación.

**El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza:** Con su venia, diputado presidente. El día de hoy estoy convencido que vamos a dar un gran paso, y el legislar para que las políticas públicas sean eficaces. Esta reforma constitucional que el día de hoy, como bien lo han señalado los compañeros que me antecedieron en uso de la palabra, estamos convencidos que será aprobada por unanimidad por esta Cámara de Diputados, proviene de una minuta del Senado de la República, una minuta cuya visión original fue que las actas de nacimiento que se entregaran a los ciudadanos fueran gratuitas.

Me congratula participar en los trabajos de la Comisión de Puntos Constitucionales, y en especial el trabajo y el liderazgo impuesto en esa comisión por nuestro compañero diputado Julio César Moreno. Deseo advertir que este ahora dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales se enriquece en gran medida. Primero, porque garantiza el derecho a la identidad de todos los mexicanos, independientemente de la edad que tengan.

Pero a su vez, y es lo que el día de hoy invito a mis compañeros diputados, nos estamos fijando un plazo en el transitorio constitucional para que en máximo seis meses se modifique la Ley del Registro Nacional de Población para que se instrumenten las características que deberán de tener los formatos únicos de todas las actas de registro civil, no sólo de nacimiento, defunción, matrimonio, divorcio y a su vez instrumentar en este nuevo ejercicio digital que exista mediante métodos electrónicos y digitales, la facilidad para que el ciudadano tenga acceso al desarrollo real de la política pública.

¿De qué nos sirve tener un programa para el adulto mayor de apoyo de 65 años y más, si el requisito primario que so-

licitan es un acta de nacimiento? Y quisiera recordar que en 1950, en muchas de las comunidades de este país sólo existía la fe bautismal, y no es posible que por una tramitología y burocracia no se llegue a concretar el beneficio real que buscamos todos, desde el gobierno de la República, desde el Congreso de la Unión, pero así como ése hay una infinidad de ejemplos. No tolero ver que un niño salga de un hospital público y no sea registrado.

Y luego andamos espantándonos porque hay robo de infantes, y luego andamos espantándonos porque los números no nos dan. Vamos a trabajar en la era digital para garantizar un derecho de identidad, pero para que a su vez asumamos un compromiso como gobierno de la República.

No podemos seguir tolerando que la información que es pública, que tiene la autoridad, se siga solicitando más adelante. No es posible que las autoridades solicitemos lo que es de origen. Tenemos que tener una base de datos para que se cumplan con facilidad todos los beneficios sociales.

Lo que el día de hoy parece una reforma menor es una reforma que concreta un parteaguas. No olvidemos que desde 1998 tenemos un transitorio constitucional por el cual la única forma de identificación real sigue siendo la credencial de elector del Instituto Federal Electoral, porque no hemos avanzado en una cédula de identidad, porque no hemos avanzado en un registro que nos ayude a que los programas sociales se lleven a cabo.

El día de hoy no quiero que estemos sembrando una semilla, quiero que estemos haciendo un compromiso para que en un plazo menor a seis meses de este Congreso de la Unión se emitan las reglas para que exista la digitalización de los formatos del Registro Civil, y con respecto a las entidades federativas y a las áreas competentes de la Secretaría de Gobernación generemos un consenso que nos lleve a efectivamente concretar las políticas públicas en los ciudadanos de este país.

Enhorabuena a la Comisión de Puntos Constitucionales por este extraordinario ejercicio de consenso que el día de hoy nos demuestra que esta Cámara de Diputados trabaja para los ciudadanos de este país. Muchísimas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Gracias a usted, diputado.

Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en

lo particular de este dictamen con el adendum presentado, aprobado y aceptado por la asamblea.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del dictamen, así como de su adendum correspondiente.

(Votación)

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia se congratula de saludar a los estudiantes del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 52 Hermenegildo Galeana, de la delegación Álvaro Obregón, invitados por nuestro apreciable amigo y compañero don Fernando Zárate Salgado. Sean ustedes bienvenidos.

Damos la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos del Instituto de Educación Avanzada, que están aquí hoy con nosotros, invitados por el diputado Israel Navarro. Bienvenidas y bienvenidos todos a la sesión.

También saludo a los estudiantes de la Telesecundaria Fernando de Alba Ixtlixóchitl, invitados por el diputado Brasil Alberto Acosta Peña, y también a un grupo de mujeres del municipio de Texcoco, que también están invitadas por el mismo diputado Brasil Alberto Acosta Peña. Bienvenidas y bienvenidos.

Asimismo, a algunos vecinos del municipio de Atizapán de Zaragoza, estado de México, que invitó la diputada Adriana González Carrillo. Les damos a todos la más cordial de las bienvenidas. Gracias por acompañarnos.

También saludo al presidente municipal de Jiménez, Coahuila, quien nos acompaña hoy aquí invitado por la diputada Irma Elizondo. Bienvenido, alcalde.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Círrrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

**El diputado José Sergio Manzur Quiroga** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Señor presidente, se han emitido 408 votos a favor, 3 abstenciones y 0 en contra.

**Presidencia del diputado  
José González Morfín**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 408 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del 72 constitucional.**

---

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMATICO

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático

Dictamen que presenta la Comisión de Cambio Climático de la Cámara de Diputados perteneciente a la LXII Legislatura respecto de iniciativas que reforma y adicionan, la Ley General de Cambio Climático, con fundamento en el artículo 45, numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y al tenor de los siguientes

**Antecedentes**

1. Que en fecha 18 de octubre de 2013 se presentó la iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que en esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Cambio Climático para dictamen.

2. Que en fecha 29 de octubre de 2013 se presentó la iniciativa que reforma el artículo 107 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Ramón Antonio

Sampayo Ortiz y del diputado Sergio Augusto Chan Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que en esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Cambio Climático para dictamen.

3. Que en fecha 26 de noviembre de 2013 se presentó la iniciativa por la que se reforma el artículo 26 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que en esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Cambio Climático, para dictamen.

**Contenido de las iniciativas**

I. La iniciativa planteada por la diputada Yesenia Nolasco tiene como objetivo ampliar el término que define mitigación e incluir dentro del mismo los problemas ambientales devengados por el hombre, es decir el impacto de la intervención antropogénica en el medio ambiente.

Asimismo, resalta la importancia de implementar acciones de mitigación, con el objetivo de producir beneficios sociales, económicos y ambientales, a través de la sinergia de políticas basadas en la sustitución de energías fósiles por fuentes alternas de energías.

Reitera que es propicio ampliar la concepción del término vulnerabilidad, con el fin de hacerla equitativa al Glosario de la Ley General de Cambio Climático.

II. La iniciativa presentada conjuntamente por los diputados Ramón Sampayo Ortiz y Sergio Chan Lugo, tiene por interés reforzar la rendición de cuentas de las actividades que llevan a cabo las dependencias y entidades de la administración pública, y más cuando se tratan de recursos que están enfocados a acciones específicas como lo es el combate al cambio climático, en donde lo que se requiere es poder tener un control sobre gasto-beneficio y costo eficacia en ese tipo de acciones emprendidas.

En el interés de dar cumplimiento al sistema de rendición de cuentas establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Cuenta Pública y en un avance al

compromiso 82 del Pacto por México en Materia de Rendición de Cuentas.

III. La iniciativa presentada por el diputado Rodrigo Chávez tiene como fin establecer la obligatoriedad de que las políticas públicas en materia de cambio climático tengan un sentido de transversalidad y direccionalidad, esto con el objetivo de que desde su diseño se tome en cuenta e incluya este objetivo y no sólo en el momento de aplicación de las políticas, que es en donde en ocasiones se llega a complicar la implementación.

Asimismo, hace referencia a lo mencionado por Ortiz Espejel y Vázquez Aguirre, en el documento Gestión pública transversal ante el cambio climático y conceptos en materia de defección y atribución, en el cual establecen, que las políticas públicas se han dirigido más a cómo incorporar en el sentido de sumar, antes que encauzar a las políticas de los otros sectores por criterios de respuesta a problemas de alta complejidad.

### Consideraciones de la comisión

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, posterior al estudio y análisis correspondiente de las iniciativas antes mencionadas, emitimos las siguientes consideraciones:

I. La Iniciativa de reformas planteada por la diputada Yesenia Nolasco, la consideramos acertada, toda vez que al modificar las fracciones XXIII y XXXIV, del artículo 3 de la ley que nos ocupa, estaremos por un lado estableciendo que las acciones e intervenciones de mitigación de los gases de efecto invernadero, derivan entre otras por la intervención humana, es decir, que tienen un carácter antropogénico.

El término antropogénico se refiere a los efectos, procesos o materiales que son el resultado de actividades humanas a diferencia de los que tienen causas naturales sin influencia humana.

“Las principales academias de ciencias del mundo, incluyendo la Academia Mexicana de Ciencias, han suscrito en diferentes ocasiones declaraciones conjuntas en las que reafirman la ineludible realidad del cambio climático de origen antropogénico y exhortan a los gobiernos a impulsar acciones decididas de mitigación y de adaptación”<sup>1</sup>

Normalmente, este concepto se usa para describir contaminaciones ambientales en forma de desechos químicos o biológicos como consecuencia de las actividades económicas, tales como la producción de dióxido de carbono por consumo de combustibles fósiles.

Las fuentes antropogénicas incluyen la industria, agricultura, minería, transporte, construcción, urbanización y deforestación.

Debemos tomar en cuenta que gran parte de los elementos que causan una alteración en los gases de efecto invernadero, y que traen como resultado el cambio climático, son consecuencia de las actividades o acciones antropogénicas, y con la aprobación a la modificación de la fracción XXIII, estaremos especificando que también las acciones antropogénicas coadyuven a mitigar sus efectos.

“El negacionismo del cambio climático de origen antropogénico ha perdido definitivamente la batalla: más de 97 por ciento de los científicos especializados en clima y con publicaciones en su campo no alberga dudas respecto a la importancia de las actividades humanas como factor que incide en la dinámica del clima presente y futuro, concordando en lo fundamental con los resultados de los trabajos del IPCC”<sup>2</sup>

Los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos prudente y viable la presente reforma, toda vez que dicha modificación armoniza de forma adecuada con los términos y definiciones utilizados en los convenios, acuerdos y protocolos internacionales en materia de cambio climático que han sido suscritos por nuestro país.

Por otro lado, en relación a la vulnerabilidad, con la propuesta de reforma presentada estaremos ampliando y definiendo de una manera más incluyente, todo aquello que consideramos debe ser tomado en cuenta como un sistema en la materia de cambio climático.

Es decir, se propone establecer que la vulnerabilidad debe ser entendida como el “grado de susceptibilidad o incapacidad de los sistemas naturales, humanos y productivos”, y que consideramos pertinente establecer como un sistema, los propuestos por la diputada, dado que de esta forma no dejaremos a la interpretación de los encargados de aplicar las políticas que es lo que ellos entenderían por este concepto de vulnerabilidad. Con lo anterior se garantiza una justa interpretación y concepción de lo que implica un te-

ma tan complicado como el cambio climático, el cual debe verse desde una visión global.

**Adaptación:** medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos benéficos<sup>3</sup>.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la comisión dictaminadora, consideramos que la adición propuesta por la diputada Yesenia Nolasco Ramírez es acertada, no sólo contribuye a una definición más completa y clara de lo que debe entenderse por vulnerabilidad, sino que también incluye a los sistemas naturales, humanos y productivos como aquellos susceptibles de ser afectados como resultado del cambio climático. Y de esta manera estaríamos poniendo en concordancia lo establecido por la ley que nos ocupa y, con lo establecido en la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

**Vulnerabilidad:** nivel en el que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad de adaptación<sup>4</sup>.

II. La iniciativa presentada por los diputados Ramón Sampayo y Sergio Chan, tiene como objetivo:

Que las actividades que desempeñan las dependencias y que destinan recursos para contrarrestar los efectos del cambio climático, más específicamente de los recursos establecidos en el Anexo 15, *Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático*, cumplan de manera puntual con una rendición de cuentas, siendo que de esta forma estaremos garantizando lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de transparencia y rendición de cuentas, y más aún con información específica sobre el tema de cambio climático.

En primer lugar debemos estudiar lo establecido por el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“**Artículo 69.** En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el

**presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general** que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

**Cada una de las Cámaras** realizará el análisis del informe y podrá **solicitar** al presidente de la República **ampliar la información** mediante pregunta por escrito y citar a los secretarios de estado, al procurador general de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.”

De lo anterior podemos determinar, que si bien el Poder Ejecutivo el primer día del mes de septiembre de cada año, entrega un informe general del estado que guarda la administración pública, respecto de las atribuciones y objetivos trazados para la aplicación de los recursos públicos, en beneficio de la población, y poder tener elementos de comparación respecto del año anterior, este proceso sólo es el inicio a un proceso denominado “glosa del informe”, en la cual y como puede apreciarse, los legisladores puede solicitar por mandato constitucional la ampliación o precisión de la información que consideren pertinente abarcar.

Con esta breve revisión del artículo constitucional mencionado, podemos damos cuenta de dos elementos, que si bien el Ejecutivo federal **rinde un informe** al Congreso de la Unión sobre el estado que guarda la administración pública federal, éste es **general**. Por otro lado, en las comparecencias que se realizan con los diversos titulares de las dependencias que forman parte de la administración pública, los legisladores pueden solicitar una mayor precisión o ampliación de la información de los temas de su interés, es decir cuentan con ese poder o facultad y la secretaría tiene la obligación de responder en un periodo no mayor a 15 días.

“**Artículo 93.** Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo **de sesiones** ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

...

...



Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.”

Con lo anterior, reforzamos que los legisladores, cuentan con la facultad de solicitar la información que consideren pertinente o necesaria para el desarrollo de sus actividades y que las dependencias tienen la obligación de responder e incluso en un periodo de tiempo corto que son 15 días.

Es por lo anterior que apoyamos y consideramos pertinente la aprobación e inclusión de la reforma al artículo 107, en el presente dictamen, para de esta forma no entrar en un ejercicio de trabajos al vapor o de complicaciones en el trabajo que las dependencias realizan y así ellos tendrán y conocerán desde un inicio, la fecha en que deben entregar el informe específico en materia de cambio climático. Lo anterior ayudará a poder apoyar futuros proyectos o asignaciones mayores con el objetivo de cumplir las metas que se ha trazado el Ejecutivo federal.

Reiteramos nuestro apoyo a esta propuesta, toda vez que se busca, que los recursos que se ejerzan en materia de combate al cambio climático, se ejerzan y se adecuen a las medidas de transparencia y rendición de cuentas bajo el esquema propuesto, de establecer indicadores de gasto-eficiencia, por lo cual consideramos acertada esta adición y actuando en estricta congruencia con lo establecido por el artículo 108 de la ley que nos ocupa, que señala lo siguiente:

“**Artículo 108.** Los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas y municipios, a través de los convenios de coordinación o de proyectos aprobados del fondo, se sujetarán a las disposiciones federales en materia de transparencia y evaluación de los recursos públicos.”

Asimismo se estará dando cumplimiento a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 1o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

#### **Artículo 1. ...**

“Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, **honestidad, eficiencia, eficacia, eco-**

**nomía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.”**

Por último, debemos mencionar que de esta manera se estará dando cumplimiento en materia de transparencia con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se estará avanzando en uno de los puntos establecidos en el Pacto por México:

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

“**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

#### **Pacto por México**

Acuerdos para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

#### **4.1. Instrumentar la Reforma para la Rendición de Cuentas Contables**

- Se instrumentará la reforma preferente aprobada para perfeccionar el sistema de rendición de cuentas contables en los tres órdenes de gobierno que permitan establecer reglas comunes y mecanismos homologados para garantizar que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre el gasto público. (Compromiso 82).

Con la propuesta de reforma planteada se busca dar en todo momento cumplimiento a lo ya establecido y mandado por nuestra Carta Magna, y más aún, se estará apoyando que los programas o acciones que se llevan a cabo en materia de mitigación o adaptación al cambio climático, tengan indicadores o elementos que permitan medir su eficacia y eficiencia, de conformidad con lo establecido por la constitución política y con los objetivos planteados en la Ley General de Cambio Climático y en la Estrategia Nacional de Cambio Climático, en el Congreso y para la población en general, nos será de gran ayuda conocer estos elementos para poder apoyar las estrategias o políticas que buscan cumplir los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático, y más aún, estaremos en concordancia o dando pasos anticipados a uno de los acuerdos del Pacto por México, como el antes referido en materia de rendición de cuentas contables.

Por último, debemos mencionar que con la aprobación de esta reforma por la cual las dependencias que asignan recursos al anexo 15, y realizar actividades contra el cambio climático, se estará dando cumplimiento a lo ya establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

## Capítulo II

**Artículo 7.** Con excepción de la información reservada o confidencial prevista

### Obligaciones de transparencia

en esta ley, **los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar**, en los términos del reglamento y los lineamientos que expida el instituto o la instancia equivalente a que se refiere el artículo 61, entre otra, **la información siguiente:**

**XVII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base en **la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.**

La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el instituto.

Como puede observarse, con la aprobación de esta iniciativa de modificación al artículo 107 de la ley que nos ocupa, estaremos garantizando la transparencia en la ejecución, destino y eficacia en el ejercicio del gasto y más aún, si esta información nos será de ayuda para coadyuvar con las acciones del Ejecutivo para alcanzar las metas en materia de reducción de los gases de efecto invernadero. Además, que con esta reforma se estarán legitimando las acciones del Ejecutivo, del uso y destino de sus recursos, estando al alcance de la sociedad y de cualquier persona interesada en el tema, no debemos olvidar que fuimos electos por los ciudadanos y ser vigilantes del destino que tienen los impuestos que pagan, es a ellos a quienes debemos rendir cuentas.

III. Respecto de la propuesta del diputado Rodrigo Chávez, podemos mencionar y establecer que coincidimos con la misma, toda vez que debemos velar por el beneficio social y apoyar al Ejecutivo federal para que las políticas públi-

cas en materia de cambio climático lleguen a los objetivos planteados.

Coincidimos en cuanto a que si bien se requiere de políticas públicas encaminadas a atender el tema del cambio climático, debemos garantizar como legisladores que estas consideren desde su diseño la transversalidad, es decir, que en la construcción de las políticas, se tomen en cuenta desde sus inicios las acciones articuladas de los diversos actores sociales y políticos que contribuirán a llevar a buen puerto su implementación.

Con lo anterior, evitaremos que las acciones sigan siendo unas independientes de otras, buscando en todo momento, coordinar acciones desde la construcción de las políticas y no sólo de una sumatoria como ya lo menciona el diputado proponente y que las acciones tengan impactos diferenciados.

Una buena política pública es aquella que desde la definición del problema toma en consideración la perspectiva de los diversos actores involucrados en el tema, si partimos de esa premisa, podemos tener acciones y resultados esperados y no se estará dejando a que las acciones en materia de cambio climático se pierdan en un cúmulo de actividades y programas que llevan a cabo las dependencias y sectores participantes.

Debemos mencionar que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos con la aprobación de esta propuesta de adición, pero consideramos que ésta debe darse no en una fracción XI del artículo 26, y sí incorporarla como un segundo párrafo a la fracción VI, toda vez que en el mismo se aborda el tema de la transversalidad de las dependencias y sectores sociales, pero desde el enfoque de la puesta en práctica de la política, y con la adición de esta iniciativa, se garantizará que la transversalidad inicie desde la elaboración de la política y no sólo en su implementación. Por lo cual proponemos una modificación a la propuesta de adición para que ésta sea acorde a lo ya comentado y lo que ya se maneja en la fracción VI del citado artículo.

En esta comisión dictaminadora, somos coincidentes con lo señalado por el diputado Rodrigo Chávez, el cual recoge la expresión de los especialistas citados anteriormente, en el sentido que “el medio ambiente, no es un sector sino una dimensión que permea todos los sectores. Su administración corta transversalmente las funciones de los sectores de la administración pública federal”.

Con lo anterior, estaremos construyendo acciones o programas más sólidos con fines, objetivos y acciones que responden al tema de la nueva gobernanza, es decir, que las decisiones son tomadas más desde un enfoque horizontal, en el cual confluyen los diversos sectores involucrados, con el objetivo de que las políticas cuenten con legitimidad derivada de la concurrencia de los actores y su apoyo.

Por último, con la aprobación de esta propuesta, estaremos evitando que la toma de decisiones sea de manera aislada, y que no tome en cuenta unas a las otras, en otras palabras, que no posean mecanismos de alineamiento entre los distintos niveles de decisión, para acoplarse, dando lugar a acciones integrables, es decir, coherentes, complementarias y acumulativas.

Es por lo anteriormente expuesto que los integrantes de esta Comisión de Cambio Climático, somete a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 3o., fracciones XXIII y XXXIV y se adicionan los artículos 26, fracción VI, con un segundo párrafo y 107, con un segundo párrafo a la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

#### **Artículo 3o. ...**

I. a XXII. ...

**XXIII.** Mitigación: aplicación de políticas y acciones de intervención antropogénica destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

XXIV. a XXXIII. ...

**XXXIV.** Vulnerabilidad: **grado de susceptibilidad o incapacidad de los sistemas naturales, humanos y productivos para soportar los efectos adversos del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos.** La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación.

Artículo 26. ...

I. a V. ...

VI. ...

**Así como transversalidad y direccionalidad de las políticas públicas en el diseño de los planes, programas, estrategias y demás ordenamientos y disposiciones que se emitan en materia de cambio climático, en la que participen conjuntamente los sectores sociales y privados involucrados.**

VII. al XII. ...

Artículo 107. ...

**La comisión, en coordinación y representación de las dependencias que la integran, rendirá a más tardar en el mes de agosto de cada año, un informe público anual detallado de las acciones que se llevaron a cabo con recursos del Fondo para el Cambio Climático, así como de los recursos asignados a las diferentes secretarías en el rubro de cambio climático contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.**

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 107, el informe deberá contener indicadores de resultados y de impacto por programa financiado que sirvan de apoyo para comparar gasto-eficiencia, índices de consumo de energía, gases de efecto invernadero generados en comparación al año base y los mitigados a la fecha en que se entregue el informe, avance en el consumo de energías renovables, entre otros elementos, que sirvan de soporte para evaluar las políticas implementadas por el Ejecutivo.

#### **Notas:**

1. Particularmente explícita y detallada fue la *Declaración Conjunta de Academias de Ciencias*:

*Cambio Climático, Adaptación y Transición hacia una Sociedad Baja en Carbono*, de junio de 2008, dirigida en particular a los líderes mundiales participantes en la Cumbre G-8+5 de Hokkaido, Japón, y suscrita por las Academias de Ciencias de Alemania, Brasil, Canadá, Chi-

na, E.U.A., Francia, India, Italia, Japón, México, Reino Unido, Rusia y Sudáfrica.

2. William R. L. Andereg *et al.*: Expert credibility in climate change, *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, junio de 2010.

3. Poder Ejecutivo federal, *Estrategia Nacional de Cambio Climático, visión 10-20-40*, México, pp 64.

4. *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

**La Comisión de Cambio Climático, diputados:** Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), presidente; Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, Román Alfredo Padilla Fierro (rúbrica), Hugo Mauricio Pérez Anzueto, Sergio Augusto Chan Lugo (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica), secretarios; Verónica Carreón Cervantes, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), Javier Orihuela García (rúbrica), Graciela Saldaña Fraire, Jorge Federico de la Vega Membrillo, Rodrigo Chávez Contreras (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene el uso de la voz el diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz.

**El diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, vengo en este acto a nombre de la Comisión de Cambio Climático, en mi carácter de presidente de la misma, a fundamentar el sentido del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, lo cual se realiza bajo los siguientes términos.

Primero. Con fecha 18 de octubre de 2013 se presentó la iniciativa de reforma de las fracciones XXIII y XXXIV del artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Con fecha 29 de octubre de 2013, se presentó la iniciativa que adiciona un segundo párrafo del artículo 107 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz — su servidor— y el diputado Sergio Augusto Chan Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Tercero. Asimismo, con fecha 26 de noviembre de 2013, se presentó la iniciativa por la que se reforma la fracción XI del artículo 26 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Primero. La iniciativa planteada por la diputada Yesenia Nolasco Ramírez tiene como objeto ampliar la definición de mitigación e incluir dentro del mismo los problemas ambientales devengados por el hombre, es decir el impacto de la intervención antropogénica en el medio ambiente.

Reitera que es propicio también ampliar la concepción del término vulnerabilidad, con el fin de hacerla equitativa al glosario de la Ley General de Cambio Climático.

Segundo. La iniciativa dictaminada, presentada conjuntamente por los suscritos diputados Ramón Antonio Sampayo Ortiz —un servidor— y Sergio Chan Lugo, tiene por objeto que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático rinda un informe público anual detallado de las acciones que se llevaron a cabo con recursos del Fondo para el Cambio Climático, así como los recursos asignados a las diferentes secretarías en el rubro de cambio climático contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Tercero. La iniciativa presentada por el diputado Rodrigo Chávez Contreras tiene como fin establecer que las políticas públicas en materia de cambio climático tengan un sentido de transversalidad y direccionabilidad, con el objeto de que desde su diseño se tome en cuenta e incluya este objetivo y no sólo en el momento de la aplicación de las políticas, que es en donde se ocasiona, se llega a complicar la implementación.

En efecto, los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos acertada la iniciativa de reformas planteadas por la diputada Yesenia Nolasco, toda vez que al modificar las fracciones XXIII y XXXIV del artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático, estaremos por un lado estableciendo que las acciones e intervenciones de mitigación de los gases de efecto invernadero, derivan entre otras por la intervención humana, es decir, tienen un carácter antropogénico.

El término antropogénico se refiere a los efectos, procesos o materiales que son el resultado de las actividades humanas a diferencia de las que tienen causas naturales sin influencia humana. Este concepto se usa para describir contaminaciones ambientales en forma de desechos químicos

o biológicos como consecuencia de las actividades económicas, tales como la producción de dióxido de carbono por el consumo de combustibles fósiles.

Las fuentes antropogénicas incluyen la industria, agricultura, minería, transporte, construcción, urbanización y deforestación.

También se estima prudente y viable la presente reforma toda vez que dicha modificación armoniza de forma adecuada con los términos y definiciones utilizadas en los convenios, acuerdos y protocolos internacionales en materia de cambio climático que han sido suscritos por nuestro país.

En relación a la propuesta de reforma a que pretende ampliar la definición de vulnerabilidad, estaremos abarcando de una manera más incluyente el nivel en que son susceptibles o incapaces cualquier sistema humano productivo o natural ante los efectos adversos del fenómeno de cambio climático.

Segundo. Por lo que se refiere a la iniciativa presentada por los suscritos diputados Ramón Antonio Sampayo y Sergio Chan Lugo, consideramos pertinente dicha reforma, ya que las actividades que desempeñan las dependencias con los recursos asignados mediante los instrumentos previstos en la ley, más específicamente los recursos establecidos en el anexo 15, Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, y el Fondo para el Cambio Climático, deben cumplir de manera puntual y sin excepción con un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, lo cual se logrará a través de un informe anual, en el cual se detallarán las acciones, proyectos y gastos por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

También estaremos garantizando, no sólo la transparencia en la ejecución, destino y eficiencia del ejercicio del gasto, sino que dicho informe permitirá coadyuvar en las acciones realizadas por las dependencias del Ejecutivo para alcanzar las metas legales en materia de reducción de gas de efecto invernadero. Además, se dará publicidad al uso y destino de los recursos, el cual permitirá que dicha información se encuentre al alcance de la opinión pública.

Tercero. Por último. Respecto a la propuesta del diputado Rodrigo Chávez, coincidimos que se requiere de políticas públicas encaminadas a atender el tema de cambio climático y que estas políticas consideren desde su diseño de la

transversalidad. Es decir, que en la construcción de las políticas se tomen en cuenta desde sus inicios las acciones articuladas de los diversos actores sociales y políticos que contribuyan a llevar a buen puerto su implementación.

Con lo anterior, evitaremos que las acciones sigan siendo unas independientes de las otras, buscando en todo momento, coordinar acciones desde la construcción de las políticas y que las acciones tengan impactos diferenciados.

También, los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos oportuno que la reforma a la propuesta debe ubicarse en la fracción VI del artículo 26, y no en la XI, como originalmente se propone, toda vez que la fracción VI aborda ya el tema de transversalidad de las dependencias y sectores sociales, motivo por el cual se estiman pertinentes las modificaciones en aras de una mejor técnica legislativa.

En conclusión. Estimamos que las reformas y adiciones propuestas y aprobadas por los integrantes de la comisión no sólo brindarán mayor claridad y precisión de diversas definiciones contenidas en la Ley General de Cambio Climático, sino que también contribuiremos a una mejor y más eficiente transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados a las dependencias que realizan acciones y proyectos en materia de cambio climático, y también se obligará a diseñar políticas públicas con un sentido de transversalidad que permitan eficientar su implementación y ejecución.

En función de lo expuesto, les solicito atentamente se sirvan apoyar el presente dictamen a través de su voto a favor. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado.

Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, tiene la palabra la diputada Cristina Olvera Barrios.

Y aprovecho la oportunidad para saludar a un grupo de estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, de preparatoria, del sexto semestre, que están aquí invitados por el diputado Marcos Aguilar. Bienvenidas y bienvenidos todos a la sesión. Adelante, diputada.

**La diputada Cristina Olvera Barrios:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legislado-

res, la promulgación de la Ley General de Cambio Climático, en el año 2012, ha sido un parteaguas en México.

Este instrumento jurídico ha permitido que contemos con una base sólida para promover la reducción de emisiones de gases que provocan el efecto invernadero y sufrir así una readaptación para impactos derivados del cambio climático.

Es importante subrayar que la Ley General de Cambio Climático busca fortalecer políticas, estructuras administrativas y de participación social, a través de las cuales se reduzca la vulnerabilidad de los sistemas humanos y naturales del país ante el reto que impone el cambio climático.

Lograr este propósito requiere mantener actualizada la propia norma y adecuarla a los nuevos desafíos del cambio climático.

Por ello, con la aprobación del dictamen que propone diversas modificaciones enriqueceremos el orden legal con el propósito de precisar, de manera más amplia, el concepto de mitigación e incluir los problemas ambientales ocasionados por el hombre. Es decir, el impacto de la intervención en el medio ambiente.

Asimismo, podremos implementar acciones de mitigación para producir beneficios sociales, económicos y ambientales a través de la sinergia de políticas basadas en la sustitución de energías fósiles por fuentes alternas de energía.

Consideramos un acierto la ampliación del término vulnerabilidad para hacerlo más afín con el glosario de la ley en comento, y con ello contar con una definición más completa que logrará que las acciones emprendidas se encuentren en concordancia con lo establecido en la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

Para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza la transparencia y rendición de cuentas son principios fundamentales del quehacer político. Por ello, estamos de acuerdo en reforzar la rendición de cuentas por parte de las autoridades que empleen recursos públicos dirigidos a acciones específicas para el combate al cambio climático.

La finalidad es que se puedan redirigir recursos y brindar apoyos a futuros proyectos, o bien, lograr asignaciones mayores para cumplir con las metas que se han trazado tanto a nivel nacional como internacional.

No es en vano mencionar que al aprobar este dictamen, las actividades permitan legitimar las diversas acciones que puedan ser emprendidas por el Ejecutivo federal sobre el uso y destino de sus recursos, información que estará al alcance de la sociedad y de cualquier persona interesada en el tema, reforzando con ello los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para con los ciudadanos.

Además, establece que en las políticas públicas en materia de cambio climático prevalezca la transversalidad y direccionalidad para que desde el diseño se pueda priorizar esta situación para evitar complicaciones en su implementación.

Debemos priorizar el diseño de programas eficaces que respondan a las nuevas necesidades de la sociedad.

Compañeras y compañeros diputados, la aprobación de este dictamen sienta las bases de acción y responsabilidad en las políticas dirigidas a mitigar los efectos del cambio climático, pero sobre todo estamos contribuyendo a la operatividad, eficiencia y eficacia de la norma, lo que sin duda nos encamina como país a un desarrollo pleno.

En Nueva Alianza votaremos a favor del presente dictamen, porque estamos seguros que las modificaciones propuestas contribuirán a enriquecer las disposiciones legales para enfrentar las inclemencias del cambio climático.

Como sostenía el maestro Octavio Paz: Cualesquiera que sean las formas de organización política y social que adopten las naciones, la cuestión más inmediata y apremiante es la supervivencia del medio natural. Defender a la naturaleza es defender al hombre. Es cuanto, diputado presidente.

#### **Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Muchas gracias, diputada Olvera Barrios. A continuación, para fijar postura del Partido del Trabajo tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada Loretta Ortiz Ahlf.

**La diputada Loretta Ortiz Ahlf:** Con la venia de la Presidencia; compañeras, compañeros diputados. Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo consideramos conveniente la aprobación del presente dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, toda vez que en éste se

señalan diversos mecanismos para el control de los efectos producidos al medio ambiente como lo son los gases de efecto invernadero, utilizando un mecanismo que homologa términos y definiciones utilizados en los convenios, acuerdos y protocolos internacionales de los cuales México es parte.

Cabe recordar, que los instrumentos internacionales en materia ambiental se ubican jerárquicamente en nuestro sistema jurídico por debajo de la Constitución, según jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual es de suma importancia adaptar nuestra legislación a lo establecido en los instrumentos internacionales.

Por otro lado, los tratados comerciales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, establece que los tratados internacionales en materia ambiental se encuentran ubicados en una situación jerárquica superior a los mismos acuerdos comerciales.

Es preciso señalar que para muchos hablar de cambio climático solo representa un concepto derivado de actividades que producen contaminantes ambientales en forma de desechos químicos o biológicos a consecuencia de actividades económicas representadas a través de la generación de bióxido de carbono, sin embargo, el tema es mucho, muchísimo más complejo.

La presente propuesta de modificación incluye dos líneas generales: en la primera de ellas, la reforma al artículo 30. de la Ley General de Cambio Climático nos propone insertar un término antropogénico donde se logra incluir a la industria, la agricultura, la minería, el transporte, la construcción, la urbanización y la deforestación.

En otras palabras, el dictamen refiere no solo a contemplar términos de semántica, sino más bien aclarar que una actividad producida por el hombre es también la responsable de los efectos del cambio climático. Dicho dictamen tiende a ser incluyente y rescata una visión más amplia contemplando una adaptación en los sistemas humanos y naturales para controlar el daño al medio ambiente.

También celebramos que en la discusión de este dictamen se haya hecho un planteamiento en relación a la transparencia de los recursos económicos. En este sentido se persigue que el ejercicio de los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático se basen en el cumplimiento exacto del principio de rendición de cuentas.

En términos llanos, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático tendrá la obligación de rendir a más tardar en el mes de agosto de cada año un informe público anual detallado de las acciones que se llevaron a cabo con recursos del fondo para el cambio climático, así como de recursos asignados a diferentes secretarías en el rubro del cambio climático contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, debiendo integrar sus respectivos indicadores de resultados y de impacto por programa financiado.

Desde nuestra perspectiva, lo anterior perfila a ser una iniciativa más amplia e incluyente bajo el objetivo de preservar en realidad nuestro medio ambiente en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Por las consideraciones antes expuestas, el Partido del Trabajo votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Muchas gracias, diputada Loretta Ortiz. A continuación tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos para fijar postura, la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Partido Movimiento Ciudadano.

**La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez:** Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y diputados. El dictamen que hoy se discute busca reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático dándole relevancia, eficacia y perfeccionamiento a los ordenamientos legales que protegerán a las nuevas generaciones del deterioro ambiental y el cambio climático antropogénico, que son los peligrosos escenarios de alteración climática a los que se enfrenta la humanidad a partir del resultado de nuestras propias acciones.

Cuando un tema resulta prioritario para un gobierno no sólo son necesarios los recursos económicos y los marcos jurídicos, también debe ser prioridad la voluntad política que garantice la protección e implementación de las estrategias viables para su consideración.

Este impulso aplicable en políticas públicas se conceptualiza como transversalidad y es un criterio recomendado por los organismos de Naciones Unidas que desde el año 2011 incorporaron el desarrollo de una guía metodológica de planificación institucional. La propuesta a las naciones es de ubicar un mecanismo de más alto nivel para la sostenibilidad de los enfoques transversales.

México ha sido impulsor de la transversalidad en las políticas públicas y actualmente podemos observar los primeros resultados de este criterio. Se buscó posicionar bajo este principio la importancia de la garantía de los derechos humanos, la perspectiva de género, la generación de igualdad y el respeto a los pueblos indígenas.

Lo que hoy proponemos en la presente iniciativa es incorporar a este proceso la relevancia del cambio climático. Especialistas, ambientalistas, políticos y la sociedad civil, debemos coincidir en la importancia de sumar, de coordinar esfuerzos, generar programas gubernamentales, promover acciones de conservación a la biodiversidad y evitar acciones destructivas y contaminantes para México.

El Protocolo de Kioto sentó un precedente como medio para solucionar problemas ambientales a largo plazo y constituye los primeros pasos hacia la implementación de una estrategia de respuestas para combatir el cambio climático.

Este esfuerzo internacional nos compromete como legisladores a que la transversalidad se plantee como un objetivo estratégico del Estado, plasmado en nuestra propia ley. Con ello atenderemos una recomendación internacional y damos carácter de obligatoriedad a las instituciones y servidores públicos para dar relevancia al cambio climático, priorizándolo en sus programas y acciones gubernamentales.

El artículo 26 de la Ley General de Cambio Climático establece en su fracción VI el principio de transversalidad. Sin embargo lo limita a la coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, por lo que con esta reforma nos proponemos ampliar el alcance de este principio para involucrar las acciones del gobierno con los diversos sectores sociales y privados a través de una acción vinculante, coordinada y con carácter permanente, misma que no estará expuesta a las situaciones de inestabilidad ante las transiciones gubernamentales.

Transversalidad en materia de cambio climático representa el contribuir para evitar sus efectos, adoptar el concepto, es decir, no al aumento de temperatura, no al deshielo de glaciares, no al incremento del nivel del mar, a las sequías, a las lluvias atípicas causantes de inundaciones; contribuir a evitar oleadas de calor y huracanes, pero también significa detener el cambio climático antropogénico, regular y detener acciones propias del hombre como la deforestación, la quema de bosques, la minería, la utilización del transporte, la emisión de gases a la atmósfera, etcétera.

Por eso es de suma importancia implementar acciones de mitigación a través de la implementación de políticas públicas más adecuadas, basadas en la sustitución de energías fósiles por fuentes de energías alternas y limpias.

En este sentido, con la presente iniciativa también se plantea garantizar la transparencia en el ejercicio del gasto público. Cualquier ciudadano podrá acceder a informes para así conocer resultados de impacto por programas, gasto eficiencia, índices de consumo de energía y gases de efecto invernadero, entre otros.

En congruencia con nuestra responsabilidad ambiental para las nuevas generaciones, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votaremos a favor de la iniciativa presentada en el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Cambio Climático. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Muchas gracias, diputada Vargas Pérez. A continuación, para exponer postura en representación del Partido Verde Ecologista, tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares.

**El diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares:** Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros legisladores, en el Partido Verde Ecologista de México hemos demostrado un gran compromiso con los temas relacionados con el cuidado del medio ambiente y dentro de ellos el cuidado de nuestro planeta, tal como es el tema que hoy se discute: el cambio climático.

Por ello asumimos una responsabilidad para impulsar y proponer aquellas reformas que sean necesarias a fin de poder evitar el cambio climático. Este fenómeno está provocando graves modificaciones en los ecosistemas. Es quizá la manifestación más evidente, aunque no la única, del cambio global.

Sin embargo, aunque se presente como un fenómeno que ocurre en la naturaleza, también es necesario hacer ver que el factor humano no debe ser ignorado, el factor antropogénico, toda actividad del hombre que ha generado los cambios en el clima a nivel mundo, lo cual representa un reto de primer orden.

En la actualidad, los cambios de temperatura en la tierra han sido evidentes y nada más hay que ver unos datos: entre 1981 y el año 2010 el promedio de aumento de la tem-



peratura global fue de dos grados por encima de lo que se dio entre 1951 y 1980.

México, en el 2011 contribuyó con la producción del 1.4 por ciento de las emisiones globales del bióxido de carbón, con lo cual la Agencia Internacional de Energía colocó a nuestro país como el doceavo en producción de emisiones de gases de efecto invernadero en el mundo.

Hoy nuestro país impulsa el crecimiento verde incluyente a través de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del año 2013, y la cual se basa en obtener una mayor productividad y no en la explotación irresponsable de los recursos naturales, de tal manera que para que el crecimiento sea sustentable a largo plazo las acciones deberán ser simultáneas para que se pueda mitigar el cambio climático.

El cambio climático es una realidad. Trae aparejadas consecuencias de imposible reparación. Y ya lo hemos visto reflejado en desastres naturales, en huracanes, también en el riesgo inminente de padecer hambre en diversas regiones del planeta, en que regresen enfermedades graves que ya habían sido erradicadas o controladas y que además pongan en peligro la vida humana, así como con la extinción de especies, la destrucción de manglares, de ecosistemas de humedales, de arrecifes coralinos, de bosques templados, de avalanchas en zonas de glaciares, del derretimiento de los polos y del aumento del nivel del mar, entre otras alteraciones climáticas.

Por tal motivo es importante no sólo para nosotros, sino para el planeta mismo impulsar la presente reforma, la cual busca armonizar los términos y definiciones utilizados en la Ley General de Cambio Climático con los convenios, acuerdos y protocolos internacionales, contribuyendo con una definición más completa y clara de lo que debe entenderse por mitigación y vulnerabilidad, incluyendo respectivamente el término antropogénico generado por el hombre y a los sistemas naturales, humanos y productivos como aquéllos susceptibles de afectar y ser afectados por el cambio climático.

Asimismo, la reforma propuesta fortalece la coordinación de las dependencias, de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático transparentando, mediante un informe público anual, las acciones que se lleven a cabo y los recursos que hayan sido erogados en el Fondo para el Cam-

bio Climático, así como los asignados a las diferentes secretarías en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por todo lo anteriormente expuesto, por ser un tema verde, por ser un tema que nos incumbe a todos los seres humanos, los diputados del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor de la presente reforma. Muchas gracias, por su atención. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Castellanos Mijares. A continuación y para fijar postura por el Partido de la Revolución Democrática tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada Graciela Saldaña Fraire.

**La diputada Graciela Saldaña Fraire:** Gracias. Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados: como ustedes recordarán y como ya también se ha dicho por los que me antecedieron, la Ley General de Cambio Climático es de muy reciente creación, pues apenas se publicó el pasado 6 de junio de 2012, por lo que requiere de diversos ajustes para que pueda ser plenamente eficiente.

El clima inusual que percibimos en el siglo XXI y el aumento en la concentración de gases de invernadero en la atmósfera están relacionados con el cambio climático, y existen diversos estudios científicos que indican la correlación entre el calentamiento global y el aumento de gases de invernadero en la atmósfera, aunado al incremento del bióxido de carbono proveniente de las diferentes actividades antropogénicas que constituyen la principal causa —como también ya se comentó— del cambio climático.

Estos cambios están causando efectos devastadores en el planeta, particularmente sobre las especies animales, vegetales y diversos ecosistemas. Si no aplicamos políticas públicas adecuadas estaremos condenado a la humanidad a serias catástrofes a largo plazo.

México ha hecho diversos compromisos internacionales para combatir el calentamiento global, sin embargo, todos los países deben comprometerse a alcanzar una reducción conjunta, mínima de emisiones del 40 por ciento para el 2020, tomando como referencia los niveles de 1990.

Para alcanzar este objetivo, las tres cuartas partes deberían cumplirse sólo con medidas internas de cada país, lo que significa que el grupo de países industrializados debe asu-

mir una reducción por lo menos 23 por ciento de sus emisiones durante el periodo 2013-2017. Es por eso que el Grupo Parlamentario del PRD apoya estas propuestas de modificar la Ley General de Cambio Climático. Es urgente aplicar políticas públicas que puedan apoyar la disminución del calentamiento global.

Asimismo, nos sumamos a la petición de establecer que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático rinda a más tardar en el mes de agosto de cada año un informe público anual detallado de acciones que se llevarán a cabo en los recursos del fondo para el cambio climático.

Es prioritario para cumplir con los compromisos mundiales estar informados de los avances o limitaciones de las políticas públicas implementadas.

Quiero comentar y felicitar a mi compañera Yesenia Nolasco por esta iniciativa, y también al presidente de la Comisión de Cambio Climático, Ramón Sampayo, y a mis compañeros de la misma comisión. Sin embargo, hemos detectado que en la revisión de varios de los planes de las diferentes instituciones y dependencias relacionadas al medio ambiente están duplicando funciones.

Queremos ya acciones que tengan que ver para contrarrestar todo lo que tiene que ver con los efectos del cambio climático y no duplicar funciones, y que estas acciones realmente se vean concretada no con planes ni con presupuestos altos. Más bien sería el exhorto que dado que este dictamen es a favor de contribuir en materia de cambio climático, realmente se vea reflejado en acciones inmediatas y no seamos un país que estemos en los primeros lugares de esta desgracia que es estar afectando todo lo que tiene que ver con nuestro país, con lo que hace principalmente el hombre. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Muchas gracias, diputada Graciela Saldaña Fraire. A continuación, para fijar postura por el Partido Acción Nacional, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos, el diputado Sergio Augusto Chan Lugo.

**El diputado Sergio Augusto Chan Lugo:** Con su permiso, presidente. Vengo a esta tribuna, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para fundamentar el sentido de nuestro voto sobre el dictamen emitido por la Comisión de Cambio Climático, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.

No quiero dejar pasar —como ya antes comentó la diputada que me antecedió en el uso de la palabra— que es precisamente una ley de reciente creación, promulgada precisamente en el 2012, el 5 de junio, y publicada el 6, fue también y ha sido parte de un proceso en el cual nuestro país se ha ido adaptando precisamente para el cumplimiento de los tratados internacionales, en los cuales ha fijado su compromiso y ha actuado en consecuencia.

Es muy importante hacer notar precisamente que es en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, bajo la presidencia de Felipe Calderón Hinojosa, es donde se incluye por primera vez el concepto de cambio climático en un Plan Nacional de Desarrollo.

En consecuencia y tras un trabajo con los ciudadanos, las autoridades, la comunidad científica es que logra constituirse y llega a pasar por la Legislatura pasada esta ley que ahora nos proponemos mediante este dictamen hacerle algunas modificaciones.

Con diversas fechas se presentaron iniciativas que reforman esta ley, presentadas por los diputados Rodrigo Chávez, Ramón Antonio Sampayo, por la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, así como por un servidor. Todos integrantes de la Comisión de Cambio Climático.

La iniciativa planteada por la diputada Nolasco tiene como objetivo ampliar la definición de mitigación e incluir como concepto la intervención antropogénica en el medio ambiente.

La iniciativa presentada conjuntamente por el diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz y un servidor, tiene por objeto que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático rinda un informe público anual detallado de las acciones que se llevaron a cabo del Fondo para el Cambio Climático, así como de los recursos asignados a las diferentes Secretarías en el rumbo del cambio climático contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La iniciativa presentada por el diputado Rodrigo Chávez tiene como fin que las políticas públicas en materia de cambio climático tengan un sentido de transversalidad y direccionalidad.

Los integrantes de la Comisión dictaminadora consideramos acertadas las iniciativas de reformas planteadas, toda vez que al modificar el artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático estaremos, por un lado, estableciendo

que las acciones e intervenciones de mitigación de los gases de efecto invernadero derivan, entre otras, por la intervención humana. Es decir que tienen un carácter antropogénico. Este concepto se usa para describir contaminaciones ambientales en forma de desechos químicos o biológicos como consecuencia de las actividades económicas.

Con la iniciativa presentada por el diputado Ramón Sampayo y el de la voz al artículo 107 de la Ley General de Cambio Climático pretendemos, además de establecer un ámbito especial de transparencia, que también haya una eficacia en la aplicación de los recursos.

De igual forma, la Comisión dictaminadora estimó pertinente la reforma al artículo 26 de la Ley General de Cambio Climático ya que se requerían políticas públicas encaminadas a atender el tema del cambio climático y entre otras políticas, que éstas consideren en su diseño la transversalidad. Es decir que en la construcción de las políticas se tomen en cuenta desde sus inicios las acciones articuladas de los diversos actores sociales y políticos que contribuirán a llevar a buen puerto su implementación.

Finalmente, los integrantes de la Comisión estamos ciertos que con la inclusión de las reformas y adiciones propuestas se alcanzará una reducción en los gases de efecto invernadero.

Honorable asamblea, después de este proceso en el cual se ha concluido con la promulgación de una Ley General de Cambio Climático en 2012, con una acción responsable bajo la presidencia de un presidente que tenía una clara visión de la sustentabilidad, hoy al actuar también de manera responsable proponemos los cambios que le permiten a la Ley, y a la autoridad en el momento de aplicarla, realmente abonar hacia un medio ambiente digno para todos los ciudadanos. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Muchas gracias, diputado Chan Lugo. Le damos la más cordial bienvenida a los alumnos de las licenciaturas de derecho y administración pública y gobierno, de la Universidad Anáhuac de Puebla, invitados por la diputada Marisa Ortiz Mantilla.

Igualmente le damos la más cordial bienvenida a este recinto al presidente municipal de Taxco, Guerrero, Salomón Majul, invitado por el diputado Manuel Añorve Baños.

Por último, tiene el uso de la voz para fijar postura, el diputado José Noel Pérez de Alba, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

**El diputado José Noel Pérez de Alba:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el cambio climático ha sido un tema que se ha discutido de forma recurrente ante esta tribuna, toda vez que sus efectos inciden en el desarrollo de una nación. De aquí la importancia del tema.

No podemos pensar que al hablar de cambio climático únicamente nos referimos a fenómenos meteorológicos como inundaciones o sequías, debemos tener presente que en este tema se abarcan aspectos amplios que derivan de la intervención humana en los ecosistemas.

Es por esto que al ampliar el concepto de vulnerabilidad, para establecer que este es el grado de susceptibilidad o incapacidad de los sistemas naturales, humanos y productivos, para soportar los efectos adversos del cambio climático, estamos reconociendo que los efectos de dicho fenómeno se presentan como consecuencia de la actividad humana. Lo que permitirá impulsar acciones decididas a la mitigación de estos efectos.

Al reforzar los principios de transversalidad y direccionalidad contenidos en la ley se fomentará la participación de los sectores públicos y privados en la creación de políticas públicas en materia de cambio climático. Lo que contribuirá a que al ser escuchadas todas las voces se generen y se ejecuten acciones dotadas de consenso y legitimidad.

Consideramos acertado el que se garantice la transparencia en la ejecución, destino y eficacia en el ejercicio del gasto, hecho que permitirá que las acciones desarrolladas con recursos destinados a mitigar los efectos del cambio climático sean empleados de forma adecuada, con lo que se podrá apoyar un mayor número de proyectos u otorgar asignaciones mayores con el objetivo de cumplir las metas propuestas en los instrumentos de planeación.

Es así que como acertadamente se encuentra establecido en el dictamen que hoy estamos discutiendo en esta tribuna, las reformas propuestas permitirán la creación de mejores políticas públicas en materia de cambio climático que mitiguen las consecuencias del multicitado fenómeno.

Compañeras y compañeros legisladores, recordemos que la salvaguarda de nuestro medio ambiente no es un tema de

gobierno, sino que debe ser visto como una problemática cuya solución involucra a toda la sociedad, toda vez que de ello depende la viabilidad de nuestra especie.

Si bien es cierto el cambio climático es un tema que ocupa numerosos estudios y análisis. También, que como legisladores estamos obligados a aprobar medidas que revolucionen la forma en que producimos y consumimos, nuestra manera cotidiana de vivir y la forma en que nos relacionamos con nuestro medio ambiente.

Por tal motivo, el Grupo Parlamentario del PRI se pronunciará a favor del presente dictamen. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Muchas gracias, diputado José Noel Pérez de Alba.

Agotada la lista de oradores y en virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación. De viva voz.

**El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra** (desde la curul): A favor.

**El diputado José González Morfín** (desde la curul): A favor.

**El diputado Guillermo Sánchez Torres** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Alberto Rodríguez Calderón** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Señor presidente, se emitieron 391 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Aprobado en lo general y en lo particular por 391 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día son dictámenes en sentido negativo.

---

## DICTAMENES NEGATIVOS

### LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social dictaminando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, numerales 1 y 2, fracción XX, 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

De la minuta del proyecto de decreto por el que se adiciona tres párrafos al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.

#### Antecedentes

**I.** Con fecha 6 de octubre de 2011, el diputado federal Hugo, Héctor Martínez González del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen.

**II.** En sesión del pleno de la Cámara de Diputados del día 23 de febrero de 2012, se sometió a discusión y se aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura.

III. Con fecha 28 de febrero de 2012 se recibió la minuta en la Cámara de Senadores.

IV. En sesión del pleno de la Cámara de Senadores del día 05 de septiembre de 2013 se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.

V. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores acordó la devolución del expediente a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Con fecha 18 de septiembre de 2013 se recibió la minuta en la Cámara de Diputados, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para su dictaminación.

### Contenido de la minuta

Se propone desechar la propuesta planteada por el diputado iniciante, en el sentido de otorgar facultades a la honorable Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitir opiniones sobre las reglas de operación que publique el Ejecutivo federal.

### Consideraciones

I. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer de la minuta que pretende adicionar tres párrafos al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.

II. Dentro del proceso de análisis y valoración de los argumentos vertidos por la legisladora, en el sentido de desechar la minuta, en virtud de que, “el Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, es un contrapeso que puede aportar una opinión crítica, plural, constructiva y oportuna, que coadyuve al mejor diseño y operación de los programas”.

La legisladora también argumenta que, la facultad para que la Cámara de Diputados pueda opinar respecto de los programas se ha publicado en los últimos cuatro años dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, reglamentado así por la Ley Federal de Presupuesto y Respon-

sabilidad Hacendaria, norma encargada de regular la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales y, en particular, la que norma el proceso y los criterios de elaboración y modificación de las Reglas de Operación de los programas.

III. La minuta propone desechar el proyecto de decreto de adiciona tres párrafos al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.

IV. Continuando con el proceso de dictaminación, se focaliza que el objetivo de la iniciativa es que se faculte por medio de la Ley General de Desarrollo Social a la Cámara de Diputados para que pueda emitir, a través de sus comisiones ordinarias, opiniones a la reglas de operación de los programas sociales que ejerzan presupuesto federal, emitidas el Ejecutivo federal.

Los argumentos de la legisladora, la cual al momento de dictaminarla procede a desecharla y enviarla a esta Cámara de Diputados en términos del artículo 72 fracción D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, argumenta el desechamiento de la iniciativa, en razón de que desde el Presupuesto de Egresos de la Federación de año 2010 se ha establecido esta facultad, con variaciones en cada año.

Señala también la legisladora, la posibilidad de que la Cámara de Diputados pueda emitir opinión sobre las reglas de operación está reglamentada en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V. Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social en el proceso de estudio corroboran los argumentos plasmados en el dictamen procedente de la Cámara Alta de este H. Congreso de la Unión, coincidiendo con la particularidad de que es la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la encargada de regular, entre otros, los programas que ejerzan presupuesto federal, a través de reglas de operación emitidas por el Ejecutivo federal.

VI. No obstante lo anterior, esta comisión dictaminadora advierte que, si bien la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contempla la posibilidad de que esta H. Cámara de Diputados emita opiniones a las dependencias y entidades del Ejecutivo federal, la interpretación a la división de poderes que establece el artículo 49 de nuestra Carta Magna, no permite la obligatoriedad de injerencia a las facultades que cada poder, ya que si bien la co-

laboración entre poderes es flexible, cada uno de ellos solo puede hacer lo que por mandato constitucional tiene permitido. Es ese sentido, la propuesta del iniciante al establecer la obligatoriedad de observar las opiniones de la Cámara de Diputados a las reglas de operación que emite el Ejecutivo federal en su facultad reglamentaria establecida por el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política Federal, resulta improcedente.

Lo anterior es acorde al pronunciamiento del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la siguiente Jurisprudencia Constitucional:

[J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, Julio de 2009; Pág. 1540

**División de poderes. El que este principio sea flexible sólo significa que entre ellos existe una colaboración y coordinación en los términos establecidos, pero no los faculta para arrogarse facultades que corresponden a otro poder, sino solamente aquellos que la propia Constitución les asigna.**

El artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y que no podrán reunirse dos o más de estos poderes en un solo individuo o corporación. Sin embargo, ha sido criterio reiterado de esta Suprema Corte que la división funcional de atribuciones que establece dicho numeral no opera de manera rígida, sino flexible, ya que el reparto de funciones encomendadas a cada uno de los poderes no constituye una separación absoluta y determinante, sino por el contrario, entre ellos se debe presentar una coordinación o colaboración para lograr un equilibrio de fuerzas y un control recíproco que garantice la unidad política del Estado. Como se advierte, en nuestro país la división funcional de atribuciones no opera de manera tajante y rígida identificada con los órganos que las ejercen, sino que se estructura con la finalidad de establecer un adecuado equilibrio de fuerzas, mediante un régimen de cooperación y coordinación que funcionan como medios de control recíproco, limitando y evitando el abuso en el ejercicio del poder público, garantizando así la unidad del Estado y asegurando el establecimiento y la preservación del estado de derecho. Por su parte, el artículo 133 de la Constitución Federal consagra el principio de supremacía, que impone su jerarquía normativa a la que deben sujetarse todos los órganos del Estado y todas las autorida-

des y funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que, el hecho de que la división de poderes opere de manera flexible sólo significa que entre ellos existe una colaboración y coordinación en los términos establecidos, pero no los faculta para arrogarse facultades que corresponden a otro poder, sino solamente aquellos que la propia Constitución les asigna. De este modo, para que un órgano ejerza ciertas funciones es necesario que expresamente así lo disponga la Constitución Federal o que la función respectiva resulte estrictamente necesaria para hacer efectivas las facultades que le son exclusivas por efectos de la propia Constitución, así como que la función se ejerza en los casos expresamente autorizados o indispensables para hacer efectiva la facultad propia.

### Pleno

Controversia constitucional 41/2006.-Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 3 de marzo de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Raúl Manuel Mejía Garza y Laura Patricia Rojas Zamudio.

El Tribunal Pleno, el primero de julio en curso, aprobó, con el número 78/2009, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil nueve.

Por lo anterior expuesto, la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración de esta Asamblea en términos del artículo 72 fracción D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, recibida en la Cámara de Diputados el 18 de septiembre de 2013.

**Segundo.** Archívese el expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), presidente; Francisca Elena Corrales Corrales

(rúbrica), Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), José Luis Flores Méndez (rúbrica), Blanca María Villaseñor Gudiño, Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Alejandra López Noriega (rúbrica), Raúl Paz Alonzo (rúbrica), Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), José Arturo López Candido, María Fernanda Romero Lozano (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Felipe de Jesús Almaguer Torres, Laura Barrera Fortuol (rúbrica), Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Frine Soraya Córdova Morán (rúbrica), Isaías Cortés Berumen (rúbrica), Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Marco Antonio González Valdez (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro Llanas Alba, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche.»

---

## LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 9 y el inciso o) del artículo 28 de la Ley de Asistencia Social

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social dictaminando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, numerales 1 y 2, fracción XX, 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

### Dictamen

De la minuta del proyecto de decreto que reforma a la fracción VIII del artículo 9 y el inciso o) del artículo 28 de la Ley de Asistencia Social.

### Antecedentes

**I.** Con fecha 27 de abril de 2006, la diputada Federal Celia Leticia Montes de Oca y Cabrera y suscrita por di-

versos Diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma a la fracción VIII del artículo 9 y el inciso o) del artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen.

**II.** En sesión del pleno de la Cámara de Diputados del día 6 de septiembre de 2007, se sometió a discusión y se aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social de la LX Legislatura.

**III.** Con fecha 11 de septiembre de 2011 se recibió la minuta en la Cámara de Senadores.

**IV.** En sesión del pleno de la Cámara de Senadores del día 5 de septiembre de 2013 se aprobó dictamen con 86 votos.

**V.** En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores acordó la devolución del expediente a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VI.** Con fecha 18 de septiembre de 2013 se recibió la minuta en la Cámara de Diputados, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para su dictaminación.

### Contenido de la minuta

La iniciante propone enfatizar la importancia de realizar estudios en temas de la familia, debido a que es en este núcleo social donde se materializan gran parte de los problemas que afectan a la sociedad y, en contraposición, es en la familia donde se pueden encontrar las soluciones que permitan procurar el bienestar del Estado mexicano.

Bajo eso razonamientos, la iniciativa propone brindar certeza jurídica a los estudios que realice en materia de familia, estableciendo como atribución tanto de la Secretaría de Salud como del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) que en el Sistema Nacional de Información sobre asistencia social se haga énfasis particular a los temas de la familia, para que el enfoque de familia se pueda generar en las políticas públicas y en las acciones legislativas.

La colegisladora aprueba desechar el texto aprobado en la Cámara de Diputados y devuelve la minuta en términos del artículo 72 fracción D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Consideraciones

**I.** Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer de la minuta de la iniciativa que pretende reformar la fracción VIII del artículo 9 y el inciso o) del artículo 28 de la Ley de Asistencia Social.

**II.** Dentro del proceso de análisis y valoración de los argumentos vertidos por la proponente, se analiza que el objetivo de la iniciativa es que se focalice el tema de la Familia en el Sistema Nacional de Información en materia de asistencia social, así como en los estudios e investigaciones que realice el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

**III.** Para cumplir con dicho objetivo, se propone reformar la fracción VIII del artículo 9 y el inciso o) del artículo 28 de la Ley de Asistencia Social

**IV.** Continuando con el proceso de dictaminación, se estudia los argumentos de la colegisladora, la cual al momento de dictaminarla procede a desecharla y enviarla a esta Cámara de Diputados en términos del artículo 72 fracción O de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Cámara de Senadores argumenta el desechamiento de la iniciativa que ahora se dictamina como minuta, en virtud de que con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada el 16 de abril de 2008 ya establece como atribución del Inegi aportar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, con el fin de coadyuvar con el desarrollo nacional, mediante tres subsistemas de información, dentro de los cuales está el de “Demográfica y Social”.

Señala la colegisladora que debido a los cambios de percepción y conceptual de la familia, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía Inegi para el levantamiento

censal de 2010 aplicó la Ley reglamentaria, originando el término de hogar censal, en virtud de que el modelo de familia como se venía concibiendo y como lo expresa la iniciante en su exposición de motivos, limitaba la información que pudiera recaban el censo. De esta forma, el Inegi aglutinó todos los posibles aspectos que puedan tener las personas vinculadas o no por lazos de parentesco que viven bajo un mismo techo.

En ese orden de ideas, los argumentos de las Comisiones de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores de esta legislatura son completamente válidos, al así corroborar los elementos y datos que actualmente arroja el Inegi en su página de Internet y en los distintos documentos publicados por ese Instituto, los cuales son remitidos a las dependencias y entidades gubernamentales, así como a los Legisladores del Congreso de la Unión, para poder contar con elementos suficientes al momento de ejercer el derecho de la presentación de iniciativas y para el apoyo en los procesos de dictaminación.

**V.** Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social en el proceso de estudio corroboraron que las condiciones que la Diputada Celia Leticia Montes de Oca y Cabrera de la LIX Legislatura solicitaba fueran incluidas en la Ley de Asistencia Social, fueron anexadas e incluso superadas con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada el 16 de abril de 2008 que sirven de base para que el propio Inegi realice el levantamiento censal y que actualmente se puede corroborar en su página de internet y demás documentos que publica el propio instituto.

Por lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración de esta asamblea en términos del artículo 72 fracción D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 9 y el inciso o) del artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, recibida en la Cámara de Diputados el 18 de septiembre de 2013.

**Segundo.** Archívese el expediente, como asunto total y definitivamente concluido.



Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), presidente; Francisca Elena Corrales Corrales (rúbrica), Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), José Luis Flores Méndez (rúbrica), Blanca María Villaseñor Gudiño, Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Alejandra López Noriega (rúbrica), Raúl Paz Alonzo (rúbrica), Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), José Arturo López Candido, María Fernanda Romero Lozano (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Felipe de Jesús Almáguer Torres, Laura Barrera Fortuol (rúbrica), Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Frine Soraya Córdova Morán (rúbrica), Isaías Cortés Berumen (rúbrica), Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Marco Antonio González Valdez (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro Llanas Alba, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche.»

---

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social dictaminando con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, fracción d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, numerales 1 y 2, fracción XX, 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 158, numeral 1, fracción IV, 167 numeral 4, 176, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen de la minuta del proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.

### Antecedentes

I. Con fecha 13 de abril de 2011, el diputado federal Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamen-

tario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen.

II. En sesión del pleno de la Cámara de Diputados del 24 de noviembre de 2011, se sometió a discusión y se aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura.

III. Con fecha 29 de noviembre de 2011 se recibió la minuta en la Cámara de Senadores.

IV. En sesión del pleno de la Cámara de Senadores del 5 de septiembre de 2013 se aprobó dictamen con 86 votos.

V. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores acordó la devolución del expediente a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Con fecha 18 de septiembre de 2013 se recibió la minuta en la Cámara de Diputados, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen.

### Contenido de la minuta

El iniciante propone establecer en el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social que las asignaciones designadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación a los programas de desarrollo social se desglosen por cada entidad federativa así como por programa social.

La legisladora aprueba desechar el texto aprobado en la Cámara de Diputados y devuelve la minuta en términos del artículo 72 fracción D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Consideraciones

I. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer de la minuta de la iniciativa que pretende mo-

dificar el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.

II. Dentro del proceso de análisis y valoración de los argumentos vertidos por el proponente, se focaliza que el objetivo de la iniciativa es que se desglosen las asignaturas presupuestas hechas por la honorable Cámara de Diputados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación por entidad federativa y por programa social, con la finalidad de que los gobiernos locales puedan conocer con anterioridad su respectiva partida presupuestal federal, para una mejor planeación y reorientación de sus finanzas estatales y, estar en condiciones óptimas para sumir sus compromisos en la materia.

III. Para cumplir con dicho objetivo, se propone reformar el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.

IV. Continuando con el proceso de dictaminar, se estudia los argumentos de la legisladora, la cual al momento de dictaminarla procede a desecharla y enviarla a esta Cámara de Diputados en términos del artículo 72, fracción d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Cámara de Senadores argumenta el desechamiento de la iniciativa que ahora se dictamina como minuta, en virtud de que con fecha 19 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para establecer lo siguiente:

Artículo 41. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

I. ...

II. ...

III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:

a) ...

**b) La distribución del presupuesto de las dependencias y entidades por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;**

...

Inciso reformado, DOF 19 de enero de 2012.

Con esta modificación a la Ley Federal de Responsabilidad Presupuesta y Responsabilidad Hacendaria ya se contempla la desagregación del presupuesto a las dependencias y entidades por unidad responsable, por lo que la legisladora advierte que el objetivo del iniciante ha quedado sin materia.

De igual forma advierte el dictamen aprobado por el pleno de la Cámara de Senadores que la aprobación de la iniciativa en estudio, traería la duplicidad de normas jurídicas.

V. Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social en el proceso de estudio corroboran los argumentos plasmados en el dictamen procedente de la Cámara de Senadores de este honorable Congreso de la Unión, reforzando el hecho de que las modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012 cubren la propuesta planteada por el entonces Diputado Federal Elpidio Desiderio Concha Arellano en la iniciativa presentada durante la LXI Legislatura.

Por lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de esta asamblea en términos del artículo 72, fracción d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, recibida en la Cámara de Diputados el 18 de septiembre de 2013.

**Segundo.** Archívese el expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), presidente; Francisca Elena Corrales Corrales (rúbrica), Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), José Luis Flores Méndez (rúbrica), Blanca María Villaseñor Gudiño, Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Alejandra López Noriega (rúbrica), Raúl Paz Alonzo (rúbrica), Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), José Arturo López Candido, María Fernanda Romero Loza-

no (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Felipe de Jesús Almaguer Torres, Laura Barrera Fortuol (rúbrica), Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Frine Soraya Córdova Morán (rúbrica), Isaías Cortés Berumen (rúbrica), Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Marco Antonio González Valdez (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro Llanas Alba, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche.»

---

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 51 Bis a la Ley General de Desarrollo Social

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social dictaminando con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XX, 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85, 158, numeral 1, fracción IV, 167 numeral 4, 176, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente **dictamen** de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 51 Bis de la Ley General de Desarrollo Social.

### Antecedentes

I. Con fecha 22 de octubre de 2013, el diputado Federal Fernando Alejandro Larrazábal Bretón del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 51 Bis de la Ley General de Desarrollo Social, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen.

### Contenido de la iniciativa

El diputado iniciante propone establecer que los acuerdos de la Comisión Nacional de Desarrollo Social deban ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

### Consideraciones

I. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 51 Bis a la Ley General de Desarrollo Social.

II. Dentro del proceso de análisis y valoración de los argumentos vertidos por la proponente, se focaliza que el objetivo de la iniciativa es contribuir para lograr una eficaz transparencia y rendición de cuentas en materia de desarrollo social, estipulando la obligatoriedad de que los acuerdos de la Comisión Nacional de Desarrollo Social sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.

III. Para cumplir con dicho objetivo, se propone adicionar un artículo 51 Bis a la Ley General de Desarrollo Social.

IV. Continuando con el proceso de dictamen se estudia los argumentos del proponente, entre los cuales destacan los siguientes:

- La Ley General de Desarrollo Social tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, reconoce que los programas y las acciones federales en la materia, buscan contribuir a la preservación de los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico de los ciudadanos.
- Hace mención de que el Coneval tiene registro de 273 programas o acciones federales de desarrollo social vigentes en 2011, realizando una descripción por tipo de derecho social y dimensión de bienestar económico.

- Argumenta que en términos del artículo 6 apartado A, fracciones I y V de la Constitución Federal la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal

es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes, prevaleciendo en todo momento el principio de máxima publicidad.

- La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 3, fracción IX reconoce a la transparencia como uno de los principios de la Política de Desarrollo Social.

- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública considera en su artículo 3, fracción XIV, inciso a) como sujetos obligados a la Administración Pública Federal entre otros, y que la información deberá estar disponible para el público a través de los medios remotos o locales de comunicación electrónica.

- Considera necesario que los acuerdos que apruebe la Comisión Nacional de Desarrollo Social, por considerarse de interés general no solo para quienes integran dicho órgano o para el padrón de sus beneficiarios, sino porque sus efectos contribuyen a consolidar la integralidad y el federalismo sobre bases de coordinación, colaboración y concertación de estrategias y programas de desarrollo social en aras de lograr una eficaz transparencia y rendición de cuentas que es de interés general para la ciudadanía.

V. De lo anterior se desprende que el iniciante pretende establecer la obligatoriedad de que los acuerdos de la Comisión Nacional de Desarrollo Social sean publicados en el Diario Oficial de la Federación para lograr su eficaz transparencia y en consecuencia mejorar la rendición de cuentas ante los mexicanos.

VI. Los integrantes de la comisión dictaminadora proceden a estudiar los alcances de la iniciativa en cuestión, desmenuzando la participación de la Comisión Nacional de Desarrollo Social en la Política Nacional de Desarrollo.

La Comisión Nacional de Desarrollo Social es regulada por medio del decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de julio de 2004 en apego a la facultad reglamentaria consagrada por el artículo 89, fracción I, de la Constitución federal y los artículos 47 a 50 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Comisión Nacional de Desarrollo Social, de acuerdo al artículo 49 de la Ley General de Desarrollo Social está integrada de la siguiente manera:

Presidida por el titular de la secretaría y además estará integrada por:

I. Los titulares de las Secretarías de Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como Medio Ambiente y Recursos Naturales. Además de los titulares de los organismos sectorizados de la secretaría podrán ser invitados a participar en reuniones específicas los titulares de otras dependencias y entidades de la administración pública federal.

II. El titular de la dependencia responsable del desarrollo social en cada gobierno de las entidades federativas. Podrán ser invitados a participar en reuniones específicas, los titulares de otras dependencias de dichos gobiernos;

III. Un representante de cada una de las asociaciones nacionales de autoridades municipales, legalmente reconocidas, y

IV. Los presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Dicha comisión tiene las facultades que expresa el artículo 50 de la mencionada Ley General de Desarrollo Social:

**Artículo 50.** La Comisión Nacional estará facultada para atender la solicitud de colaboración de los sectores social y privado cuando se traten asuntos de su interés o competencia, y sus funciones son las siguientes:

I. Proponer políticas públicas de desarrollo social bajo los criterios de integralidad y transversalidad;

II. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo social en los ámbitos regional, estatal y municipal;

III. Proponer programas estatales y regionales, así como acciones e inversiones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Social y las políticas públicas a que se refiere la fracción anterior;

IV. Proponer mecanismos de financiamiento y distribución de recursos federales para el desarrollo social de las entidades federativas;

V. Opinar sobre los presupuestos de las dependencias y entidades de la administración pública federal involucradas en los programas de desarrollo social;

VI. Analizar y proponer esquemas alternativos de financiamiento para los programas de desarrollo social y de superación de la pobreza;

VII. Promover el intercambio de experiencias en materia de desarrollo social y de superación de la pobreza;

VIII. Revisar el marco normativo del desarrollo social y, en su caso, proponer y promover modificaciones ante las instancias competentes;

IX. Aprobar la propuesta de reglas que deban regir la participación social que haga la Secretaría;

X. Proponer acciones de capacitación para servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en aspectos relacionados con el desarrollo social;

XI. Proponer la creación de grupos de trabajo, temáticos y regionales, para la atención de asuntos específicos;

XII. Sugerir las actividades que estime necesarias y convenientes para el funcionamiento adecuado del sistema nacional, y

XIII. Las demás que le señale esta ley.

La Ley General de Desarrollo Social establece la Comisión Nacional de Desarrollo Social como un instrumento de coordinación de los programas, acciones e inversiones que para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social lleven a cabo, en el ámbito de sus competencias la dependencias y entidades federales, ya sea de manera directa o en concurrencia con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o en concertación con los sectores social y privado, previendo en dicho ordenamiento el objeto, forma de integración, organización, facultades, así como funciones de la propia Comisión Nacional de Desarrollo Social.

VII. Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social proceden a estudiar la factibilidad de la propuesta planteada por el diputado federal, en cuanto a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos llegados por la Comisión Nacional de Desarrollo Social.

En ese orden de ideas, se estudia la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, en donde se en sus artículos 2o. y 3o. refiere los documentos materia para ser publicados, como lo señala textualmente la ley en sus preceptos que a continuación se transcriben:

**Artículo 2o.** El Diario Oficial de la Federación es el órgano del gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

**Artículo 3o.** Serán materia de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

I. Las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión;

II. Los decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes del Ejecutivo federal que sean de interés general;

III. Los acuerdos, circulares y órdenes de las dependencias del Ejecutivo federal, que sean de interés general;

IV. Los tratados celebrados por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Los acuerdos de interés general emitidos por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

VI. Los actos y resoluciones que la Constitución y las leyes ordenen que se publiquen en el Periódico Oficial;

VII. Aquellos actos o resoluciones que por propia importancia así lo determine el Presidente de la República, y

VIII. Las fe de erratas que la autoridad estime necesarias.

Continuando con el análisis de la procedencia a la propuesta planteada por la iniciativa que en este acto se dictamina, y de lo establecido en el considerando anterior, se advierte que la Comisión Nacional de Desarrollo Social no se encuentra como autoridad competente para emitir acuerdos que deban ser publicados en el Diario Oficial de la Federación por los siguientes motivos:

- La Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales en su artículo segundo establece explícitamente que las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos para su publicación en el Diario Oficial deben ser emitidos por los Poderes de la federación en sus respectivos ámbitos de competencia.

- La Comisión Nacional de Desarrollo Social está integrada por titulares de dependencias del orden federal, local y municipal; así como por legisladores, por lo que en estricto sentido los miembros de dicha Comisión no están actuando dentro de su ámbito de competencia, puesto que tomando el ejemplo de los presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores, ellos representan el sector social en las tareas legislativas que dentro de sus respectivas cámaras realizan por mandato constitucional. En ese orden de ideas, de la lectura y análisis que se le da al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual refiere sobre las facultades del Congreso de la Unión, en ningún momento refiere la facultad de poder coadyuvar con otras autoridades a consolidar la integralidad y el federalismo sobre saberes de coordinación, colaboración y concertación de estrategias y programas de desarrollo social, máxime que, para el caso de que los legisladores que integran el Consejo Nacional de Desarrollo Social estén actuando en el ámbito de su competencia, deberían ser acuerdos tomados por el pleno de sus respectivas cámaras, puesto que su integración es de manera colegiada.

- El artículo 3 de la Ley del Diario Oficial de la Federación señala en cada una de sus fracciones, de forma separada e independiente, los documentos que podrán, cada uno de los Poderes de la Unión, publicar en el Diario Oficial de la Federación; esto es que, para que el Poder Ejecutivo federal tenga la viabilidad de publicar algún documento en el Diario Oficial de la Federación, debe ser emitido exclusivamente por el propio titular o alguna dependencia o entidad que pertenezca directa y exclusivamente de dicho poder. En ese sentido, la Comi-

sión Nacional de Desarrollo Social no puede ser adjudicada directamente a la estructura orgánica del Ejecutivo federal, puesto que del análisis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, no se advierte que pertenezca a su estructura funcional.

- Los acuerdos de la Comisión Nacional de Desarrollo Social se toman funcionando en pleno, como lo establece su Reglamento Interno en el artículo seis, advirtiendo que los integrantes del pleno de la comisión son funcionarios del Poder Ejecutivo y Legislativo federales; del Ejecutivo local; y del municipal.

De los argumentos vertidos, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social concluyen la improcedencia de la propuesta planteada por el diputado iniciante, en relación a que, con la aprobación de este dictamen se estaría contraviniendo lo establecido por los artículos 2 y 3 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, ya que dichos preceptos establecen puntualmente que los documentos a publicar deben ser emitidos por cada uno de los Poderes de la Unión en sus respectivos ámbitos de competencia, lo cual no sucede con los acuerdos que emite la Comisión Nacional de Desarrollo Social, puesto que, como se ha explicado ampliamente, dicha Comisión está integrada por distintos actores que pertenecen a otros órdenes de gobierno distintos al Federal.

VIII. Procediendo con el estudio de la iniciativa que en este acto se dictamina, no se puede dejar a un lado el tema de la transparencia y rendición de cuentas por ser un eje fundamental en los trabajos que esta LXII Legislatura del Congreso de la Unión lleva a cabo.

En ese sentido y como bien lo establece en el apartado de “Argumentos” de la iniciativa que se dictamina, ya encontramos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 3o. y 9o., la obligatoriedad de que la información en poder de los sujetos obligados de la administración pública federal, con excepción de la reservada o confidencial, deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

Apoyando lo anterior, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social hacen un atento llamado, que puede ser plasmado a través de un punto de acuerdo con base en las facultades que se le otorgan a los legisladores mediante la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados, a exhortar a las dependencias del gobierno federal, local y municipal, a implantar los medios necesarios para que todos los mexicanos tengan la oportunidad de acceder a la información de los acuerdos que emita la Comisión Nacional de Desarrollo Social.

Por lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración de esta asamblea en términos del artículo 72, fracción g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 51 Bis a la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Diputado Federal Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, el 22 de octubre de 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2013.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), presidente; Francisca Elena Corrales Corrales (rúbrica), Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), José Luis Flores Méndez (rúbrica), Blanca María Villaseñor Gudiño, Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Alejandra López Noriega (rúbrica), Raúl Paz Alonzo (rúbrica), Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), José Arturo López Candido, María Fernanda Romero Lozano (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Felipe de Jesús Almáguera Torres, Laura Barrera Fortuol (rúbrica), Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Frine Soraya Córdova Morán (rúbrica), Isaías Cortés Berumen (rúbrica), Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Marco Antonio González Valdez (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro Llanas Alba, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche.»

---

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con pro-

yecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social dictaminando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XX, 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente

### Dictamen

De la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social.

### Antecedentes

1. Con fecha 7 de noviembre de 2013, la diputada federal Lucila Garfías Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la LXII Legislatura, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen.

### Contenido de la iniciativa

La diputada iniciante propone adicionar una fracción XI al artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, con el objeto de incorporar el principio del interés superior de la niñez a la Política de Desarrollo Social.

### Consideraciones

I. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. a la Ley General de Desarrollo Social.

II. Dentro del proceso de análisis y valoración de los argumentos vertidos por la proponente, se focaliza que el objetivo de la iniciativa es que la política de desarrollo

social tenga los referentes y principios necesarios para otorgar a la niñez mexicana la máxima prioridad en la ejecución de dicha política nacional.

III. Para cumplir con dicho objetivo, se propone adicionar una fracción XI al artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social.

IV. Continuando con el proceso de dictaminación se estudia los argumentos del proponente, entre los cuales destacan los siguientes:

- El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval) dio a conocer en este año que la población viviendo en condiciones de pobreza aumentó de 52.8 millones en 2010 a 53.3 millones en 2012, de las cuales el 53.8 por ciento es población infantil.
- Señala que la Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que muchos problemas que sufren los adultos pueden tener origen en la condición de pobreza que padecen en su infancia.
- Los derechos de los niños son prioridad internacional, por lo que México tiene la obligación de traducir los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño a los ordenamientos jurídicos, a las políticas públicas y al diseño de todas las instituciones. En ese sentido se debe incorporar el principio del interés superior de la niñez.
- Es a través de los programas sociales que se puede seguir cumpliendo con garantizar el interés superior de la niñez, ya que desde el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2012 se ha incluido un anexo específico para la atención de la niñez.
- Actualmente el presupuesto destinado a la infancia es transversal, los cuales usualmente están destinados a atender o beneficiar grupos de población en desventaja o vulnerables como la niñez, mujeres, indígenas, etcétera.
- El Congreso de la Unión hizo modificaciones a los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política Federal para elevar a ese rango el principio del interés superior de la niñez.

- A pesar de que en distintos programas y planes de la Política Social se han aumentado los compromisos referentes a la niñez, la diputada iniciante considera que no es necesario y se debe incorporar el principio del interés superior de la niñez como eje rector de la Política Nacional de Desarrollo Social.

V. De lo anterior, se desprende que la diputada proponente pretende establecer que el principio del interés superior de la niñez se encuentre en el apartado de “principios” a los que habrá de sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social a que hace referencia la Ley General de Desarrollo Social.

VI. Los integrantes de la Comisión dictaminadora proceden a estudiar los alcances de la iniciativa en cuestión, coincidiendo en que los derechos de los niños han venido teniendo una mayor relevancia tanto en el aspecto nacional como internacional, de ahí que un paso fundamental se dio, en este Congreso de la Unión, con la modificación que sufrió la Constitución en sus artículos 4o. y 73, garantizando como derecho fundamental el interés superior de la niñez.

Analizando los argumentos que se vierten en el cuerpo de la iniciativa se desprende que la proponente advierte que según datos del Coneval, no existen avances sustanciales en el combate a la pobreza, y los programas como Oportunidades no han logrado resultados en el sentido de trascender el ciclo intergeneracional para que los hijos de los mexicanos que actualmente viven en esa situación, realmente tengan oportunidades de tener un mejor nivel de vida.

De igual forma advierte la diputada iniciante que la política de desarrollo social aún no se construye en los términos que establecen los principios que señala el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social.

De los argumentos vertidos en la iniciativa, la diputada proponente establece que es necesario adicionar una fracción XI al artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social para apoyar a que la política de desarrollo social refuerce los elementos que permitan atender con prioridad las necesidades sociales de niñas, niños y adolescentes.

Como bien lo refiere la iniciante, el principio de interés superior de la niñez fue acogido por México mediante la Convención sobre los Derechos de los niños e incluido en el párrafo octavo del artículo 4o. Constitucional.



En ese orden de ideas, esta comisión dictaminadora hace un estudio referente a la viabilidad de la iniciativa en relación con la legislación vigente, advirtiendo lo siguiente:

La propuesta de incluir el interés superior de la niñez como principio de la Política de Desarrollo Social en el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, ya se encuentra mencionado en dicho artículo, particularmente en su fracción VII, mismo que se transcribe a continuación:

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

I. a VI. ... ..

VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

VIII. a X. ... ..

El texto de la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social considera todas las condiciones que deben ser observadas en la Política de Desarrollo Social para promover el desarrollo de los mexicanos con equidad y respeto a las diferencias, señalando entre ellas la condición de la edad, lo cual se puede traducir en que los programas, planes y acciones tendientes a cumplir con el Programa de Desarrollo Social deben atender las condiciones particulares de la etapa de vida en que se encuentran los beneficiarios, concluyendo que, al tratarse de acciones dirigidas entre otros a los menores de edad, debe respetarse el interés superior de la niñez por ser un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. La iniciante considera necesaria la aprobación de la iniciativa para que la política de desarrollo social tenga los referentes y principios necesarios para otorgar a la niñez mexicana la máxima prioridad.

Es de tomarse en cuenta que, como se explicó en el considerando anterior, la política de desarrollo social ya toma en cuenta dentro de sus principios la condición de edad para los beneficiarios de los programas, planes y acciones a ejecutar.

No obstante lo anterior, y como bien lo establece la iniciativa en estudio, la niñez es un tema prioritario que no solo debe abocarse al tema de Desarrollo Social, sino que debe ser garantizada en todo momento en las acciones de las políticas públicas.

La situación anterior ya se encuentra contemplada por el eje rector a que se sujeta el Ejecutivo federal para fomentar el bienestar de los mexicanos; el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El PND es el documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la administración pública federal, garantizando en todo momento el respeto y protección de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución federal, incluyendo desde luego el interés superior de la niñez.

Haciendo un análisis del Plan Nacional de Desarrollo, se desprende que muchas Estrategias a seguir van encaminadas a la protección de la niñez, tales como:

- La prevención a la violencia en todas sus formas como lo establece la Estrategia 1.5.2.;
- El fortalecimiento del desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva en la Estrategia 2.1.2.;
- Políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población en su Estrategia 2.2.2.;
- Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro en la Estrategia 3.1.5.;
- Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, Estrategia 3.2.1.;
- Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad, Estrategia 3.2.2.;
- Organizar programa nacional de grupos artísticos comunitarios para la inclusión de niños y jóvenes para situar la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma para favorecer la cohesión social, Estrategia 3.3.1.;

- La creación de plataformas digitales que favorezcan la oferta más amplia posible de contenidos culturales, especialmente para niños y jóvenes, Estrategia 3.3.5.;
- Robustecer la participación de las niñas en actividades deportivas, para mejorar su salud y su desarrollo humano;
- Diseñar y ejecutar programas de atención especial a grupos vulnerables de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos; entre otros.

De lo anterior se observa que, de conformidad con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo como eje rector de los programas, planes y acciones del gobierno federal para el fortalecimiento y desarrollo del bienestar de los mexicanos, y que debe ser acorde a los derechos fundamentales que consagra nuestra Carta Magna; la niñez es un tema prioritario, por lo que se considera que en la programación de la rectoría del Estado como lo establece el artículo 26 Constitucional, se considera la protección de los derechos de la niñez.

VIII. A lo largo de la iniciativa en cuestión se hace referencia a la necesidad de adecuar el marco legal para la atención del interés superior del niño, tal como lo establece el párrafo primero del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990, mismo que se transcribe a continuación:

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

Esta comisión dictaminadora considera que, con la aprobación en este Congreso de la Unión y publicación por parte del Ejecutivo federal de la **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, vigente desde el 30 de mayo del 2000, se cumple con la obligación legislativa de atender el interés superior del niño, como lo estipula la Convención sobre los Derechos del Niño a que hace mención la proponente.

Para el caso de la inquietud que plantea la iniciativa en cuestión, se advierte en ya existe la obligación por parte del gobierno federal a la adopción de un **Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y la**

**Adolescencia** con participación de las entidades federativas y municipios; así como del sector público y privado, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la Ley citada y que garantice el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes, esto está plasmado en el artículo 7, mismo que a continuación se transcribe:

**Artículo 7.** Corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.

El gobierno federal promoverá la adopción de un Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, en el que se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garantice el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.

Siguiendo con la lógica, se toma en consideración que la propuesta de la diputada iniciante es que el interés superior de la niñez se considere como principio que deba tomar en cuenta la política de desarrollo social, circunstancia que ya acontece por lo siguiente:

El artículo 12 de la Ley General de Desarrollo Social establece que en la planeación del desarrollo social se debe incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social y demás disposiciones en la materia.

Lo anterior contempla el hecho que, para el desarrollo de la planeación del desarrollo social se debe tomar en cuenta, tanto lo establecido por la Ley General de Desarrollo Social como las demás leyes en la materia, donde se encuentra la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual reglamenta la protección de la niñez en términos de lo que establece el octavo párrafo del artículo 4o. Constitucional.

Otro argumento es que, el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Social consigna que el Programa Nacional de Desarrollo Social estará a cargo del Ejecutivo Federal en los términos y condiciones de la **Ley de Planeación**.

Dicha Ley de Planeación consigna en su artículo segundo los principios que deben observarse para la planeación de la política nacional, de entre los cuales destaca en su fracción IV lo siguiente:

“IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;”

Al mencionar como “principio” el respeto irrestricto de las garantías individuales y derechos sociales, se está refiriendo a los derechos fundamentales consagrados en la primer parte de la Constitución federal, de entre los cuales destacamos para nuestro dictamen el de: “interés superior de la niñez”.

De todo lo anterior, esta comisión dictaminadora considera innecesaria la propuesta planteada por la diputada iniciante, en virtud de que la Constitución, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Planeación y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que son los ordenamientos jurídicos que regulan la programación del desarrollo social, ya contemplan los derechos de la niñez como prioridad y eje rector para los programas, planes y acciones que el Ejecutivo federal promueva y ejecute para el desarrollo social.

IX. Siguiendo con el estudio de la iniciativa, esta comisión dictaminadora la considera improcedente en virtud de que la propuesta contempla incluir el “interés superior de la niñez” como principio que habrá de sujetarse la política de desarrollo social para que el estado dé a los programas, acciones y servicios a favor de la infancia y la adolescencia una expresión concreta en la asignación de recursos públicos para la niñez, lo que implica una priorización presupuestaria para apoyar las acciones gubernamentales.

La propuesta, de ser aceptada en los términos que se plantean, se fincaría la obligación en el cuerpo de la Ley para que se amplíen los recursos a los programas ya existentes, así como para la creación de nuevos programas a favor de la niñez.

En ese orden de ideas, no se especifica en el cuerpo de la iniciativa a que grado se debe apoyar con más presupuesto

a los programas existentes, así como tampoco especifica que otros programas nuevos se requieren, puesto que, como se ha expresado a lo largo de este dictamen y en los propios argumentos de la iniciativa, los recursos se incrementaron para la atención de niños, niñas y adolescentes de 569 mil a 598 mil millones de pesos en un año; existe el Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia regulado en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aunado a todo lo anterior, se debe considerar lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el 2014, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 13 de noviembre del presente año, que a la letra dice:

Artículo 30. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el anexo 24 de este decreto. El Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;

d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;

f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez y adolescencia, integridad familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

i) Articular las políticas públicas en materia de promoción y fomento al turismo, con la participación que corresponda a la dependencia coordinadora de sector.

De la lectura se advierte que ya está contemplado en el PEF que el interés superior de la niñez y adolescencia se debe considerar como criterio general para los programas que implemente el Ejecutivo federal en sus reglas de operación.

Se concluye que, en primer término la iniciativa no justifica ni comprueba la propuesta de ampliar por ley el presupuesto de los programas ya existentes y los que deban generarse, a fin de proteger el principio de interés superior de la niñez, máxime que dicho principio por ser una mandato constitucional; estar reglamentado por la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y además el principio ya se encuentra especificado como criterio general al que deben sujetarse las reglas de operación de los programas a que se refiere el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014; está por demás en observancia en la creación de la Política de Desarrollo Social.

Por lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración de esta asamblea en términos del artículo 72 fracción g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente

#### Acuerdo

**Único.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 7 de noviembre de 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), presidente; Francisca Elena Corrales Corrales (rúbrica), Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), José Luis Flores Méndez (rúbrica), Blanca María Villaseñor Gudiño, Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Alejandra López Noriega (rúbrica), Raúl Paz Alonzo (rúbrica), Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), José Arturo López Candido, María Fernanda Romero Lozano (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Felipe de Jesús Almáguera Torres, Laura Barrera Fortuol (rúbrica), Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Frine Soraya Córdova Morán (rúbrica), Isaías Cortés Berumen (rúbrica), Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Marco Antonio González Valdez (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro Llanas Alba, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche.»

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

#### I. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. Con fecha 3 de octubre de 2013, el diputado Patricio Flores Sandoval presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María del Rocío Corona Nakamura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para el análisis y dictamen correspondientes.

## III. Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa pretende regular las actividades de internados, albergues, centros o clínicas de rehabilitación por alcoholismo.

Se adicionan los artículos 187 Bis y 192 Séptimus, y se reforman los artículos 198, 199 y 420 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

### Ley General de Salud

#### Texto vigente

#### Capítulo II Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas

**Artículo 198.** Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a

I. a VI. ...

**Artículo 199.** Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas ejercer la verificación y control sanitario de los establecimientos que expendan o suminis-

tren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, basándose en las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan.

**Artículo 420.** Se sancionará con multa de dos mil hasta seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 75, 121, 142, 147, 153, 198, 200, 204, 241, 259, 260, 265, 267, 304, 307, 341, 348, segundo y tercer párrafos, 349, 350 Bis, 350 Bis 2, 350 Bis 3 y 373 de esta ley.

### Iniciativa

#### Capítulo II Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas

**Artículo 187 Bis.** La atención, tratamiento y rehabilitación de los alcohólicos en clínicas, albergues, centros o internados sociales o privados, se deberá brindar bajo consentimiento informado por escrito, con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial, confidencial, sin someter al paciente a tratamientos irreversibles, que modifiquen su integridad de la persona o pongan en riesgo su vida, lo menos restrictivos posibles, mismos que se ajustarán a principios éticos y con estricto respeto a los derechos humanos.

Será involuntario el internamiento, cuando por encontrarse la persona impedida para solicitarlo por sí misma, por incapacidad transitoria o permanente, sea solicitado por un familiar, tutor, representante legal o, a falta de los anteriores, otra persona interesada, que en caso de urgencia solicite el servicio, debiendo ser notificado a su representante, así como a la autoridad judicial competente.

La Secretaría de Salud elaborará y expedirá las normas oficiales mexicanas y los criterios de control sanitario para normar el establecimiento, operación y evaluación de los establecimientos que prestan atención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de alcoholismo. Para estos efectos se establecerá la coordinación necesaria entre las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda.

**Artículo 192 Séptimus.** La atención, tratamiento y rehabilitación de los farmacodependientes en clínicas, albergues, centros o internados sociales o privados, se deberá brindar bajo consentimiento informado por escrito, con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial, confidencial, sin someter al paciente a tratamientos irreversibles, que modifiquen su integridad o expongan su vida, lo menos restrictivos posibles, mismos que se ajustarán a principios éticos y con estricto respeto a los derechos humanos.

Será involuntario el internamiento, cuando por encontrarse la persona impedida para solicitarlo por sí misma, por incapacidad transitoria o permanente, sea solicitado por un familiar, tutor, representante legal o, a falta de los anteriores, otra persona interesada, que en caso de urgencia solicite el servicio debiendo ser notificado a su representante, así como a la autoridad judicial competente.

La Secretaría de Salud elaborará y expedirá las normas oficiales mexicanas y los criterios de control sanitario para normar el establecimiento, operación y evaluación de los establecimientos que prestan atención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de farmacodependencia, para estos efectos se establecerá la coordinación necesaria entre las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda.

**Artículo 198.** Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a

I. a VI. ...

**VII. La atención, el tratamiento y la rehabilitación de adicciones.**

...

...

**Artículo 199.** Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas ejercer la verificación y control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento y de las clínicas, al-

bergues, centros o internados de atención, tratamiento y rehabilitación de adicciones sociales o privados, basándose en las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan.

**Artículo 420.** Se sancionará con multa de dos mil hasta seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 75, 121, 142, 147, 153, **187 Bis**, **192 Séptimus**, 198, 200, 204, 241, 259, 260, 265, 267, 304, 307, 341, 348, segundo y tercer párrafos, 349, 350 Bis, 350 Bis 2, 350 Bis 3 y 373 de esta ley.

#### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y las acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud se considera éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** El uso y abuso de sustancias adictivas constituye un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social. Aunque en la actualidad

toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como los niños y los jóvenes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y de realizar proyectos positivos de vida.

El gobierno de México inició en la década de 1970 acciones para atender este problema, mucho antes de que la demanda de drogas adquiriera mayores proporciones, por lo que contamos ya con una considerable experiencia acumulada. El país ha realizado esfuerzos importantes por enfrentar este problema a través del desarrollo de un marco jurídico-normativo e institucional y de programas que, al mismo tiempo que dan seguimiento a los acuerdos que México ha firmado en el ámbito internacional, son apropiados a las características socioculturales específicas de la nación.

Para el sector salud, la reducción de la demanda de drogas incluye las iniciativas que buscan prevenir su consumo, disminuir progresivamente el número de usuarios, mitigar los daños a la salud que puede causar el abuso, y proveer de información y tratamiento a los consumidores problemáticos o adictos, con miras a su rehabilitación y reinserción social. En esta tarea, la Secretaría de Salud como cabeza del sector salud, promueve un enfoque integral que incluye, además de las drogas ilegales, a todas las que producen adicción y problemas de salud pública, e incorpora en los programas a los diversos sectores públicos y sociales (*El consumo de drogas en México: diagnóstico, tendencias y acciones*).

**Tercera.** Actualmente, la Ley General de Salud establece en el capítulo II, “Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas”, artículo 185, que la Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras, la prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos.

En el mismo sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, “Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones”, establece los procedimientos y criterios para la atención integral de las adicciones. Esta norma oficial mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los prestadores de servicios

de salud del sistema nacional de salud y en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realizan actividades preventivas, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, reducción del daño, investigación, capacitación y enseñanza o de control de las adicciones.

En él se establece que toda atención, tratamiento y rehabilitación se brindará con consentimiento informado, el cual es el acuerdo por escrito, mediante el cual el usuario del servicio, familiar más cercano en vínculo o, en su caso, representante legal, autoriza su participación en el tratamiento, con pleno conocimiento de los procedimientos y riesgos a los que se someterá, por libre elección y sin coacción alguna, así como también que la relación del personal con los usuarios se basará en el respeto a su persona, a sus derechos civiles y humanos, así como a sus pertenencias.

Por otra parte, se establece en el numeral 5.3.2 que el ingreso en forma involuntaria se presenta en el caso de los usuarios que requieren atención urgente o representan un peligro grave e inmediato para sí mismos o para los demás. Requiere la indicación de un médico y la solicitud de un familiar responsable, tutor o representante legal, ambas por escrito. En caso de extrema urgencia, el usuario puede ingresar por indicación escrita del médico a cargo del establecimiento, así como todo internamiento involuntario deberá ser notificado por el responsable del establecimiento al Ministerio Público de la adscripción, en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la admisión.

Con base en lo anterior, la presente comisión dictaminadora estima pertinente desechar las reformas y adiciones de los artículos 187 Bis y 192 Séptimus, ya que duplicarían preceptos que actualmente se encuentran contenidos en diferentes ordenamientos.

**Cuarta.** Con fecha 27 de septiembre de 2012, la senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, relativa a la regulación para la apertura de establecimientos residenciales y semirresidenciales especializados en el tratamiento de las adicciones, la cual fue dictaminada a favor de las Comisiones de Salud, y de Estudios Legislativos de la Cámara de origen, iniciando así su actuación en el proceso legislativo. Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2013 el dictamen fue presentado ante el pleno de la legisladora en primera lectura, y con fecha 30 de abril de

2013 en segunda lectura, en el que se aprobó en votación nominal y fue enviada a esta Cámara revisora, para los efectos constitucionales.

En sesión celebrada con fecha 3 de septiembre de 2013 por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores con que remite la minuta en comento. Con la misma fecha, la Presidencia de la Cámara de Diputados dispuso que la minuta de mérito fuera turnada a la Comisión de Salud, para el análisis y dictamen correspondientes.

Lo anterior, ya que la presente iniciativa en estudio contiene reformas en el mismo sentido, por medio del cual se pretende establecer como materia de salubridad general, los servicios de atención y rehabilitación de las adicciones, así como conferir la competencia al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud la regulación de los servicios de atención y rehabilitación de las adicciones, y a los gobiernos de las entidades federativas, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales les corresponderá organizar, operar, supervisar y regular la prestación de los servicios de salubridad general respecto a los servicios de atención y rehabilitación de las adicciones, además de requerir autorización sanitaria los establecimientos dedicados a brindar servicios residenciales de atención y rehabilitación de las adicciones, por lo que esta comisión dictaminadora considera pertinente desechar las reformas en comento, ya que actualmente se encuentran en proceso de aprobación dentro del procedimiento legislativo ordinario, regulado en el artículo 72 constitucional, así como en diversas disposiciones asentadas en la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso.

**Quinta.** Respecto a la modificación del artículo 420 de la Ley General de Salud, al considerarse inviables las reformas anteriores del presente proyecto de iniciativa en estudio, se declaran improcedentes.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Resolutivos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el se reforman y adicionan divisas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por Patricio Flores Sandoval y suscrita por María del Rocío Corona Nakamura, di-

putados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar, Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 Bis 3 y 77 Bis 37 de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:



## I. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

En sesión celebrada el 26 de septiembre de 2013, el diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51 Bis 3 y 77 Bis 37 a la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

## III. Contenido

La presente propone que las quejas que presenten los usuarios pertenecientes a algún pueblo o comunidad indígena por la atención médica recibida, podrán ser formuladas en su idioma o lengua materna, y la Secretaría de Salud deberá dar respuesta en el mismo idioma o lengua. Considerar derecho de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena recibir información en su idioma o lengua materna.

## Iniciativa

La presente iniciativa propone reformar los artículos 51 Bis 3 y 77 Bis 37 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

## Ley General de Salud

### Texto vigente

**Artículo 51 Bis 3. ...**

**Artículo 77 Bis 37. ...**

**I. a XII. ...**

**XIII.** Recibir información sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención médica.

**XIV. a XVI. ...**

### Texto propuesto

**Artículo 51 Bis 3. ...**

**En caso de que el usuario pertenezca a algún pueblo o comunidad indígena y no hable el idioma español podrá presentar su queja en su idioma o lengua materna y la secretaría deberá dar respuesta en el mismo sentido.**

**Artículo 77 Bis 37. ...**

**I. a XII. ...**

**XIII.** Recibir información sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención médica. **En caso de que el usuario sea de alguna comunidad o pueblo indígena, tendrá derecho a recibir dicha información en su idioma o lengua materna.**

**XIV. a XVI. ...**

## IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud se considera éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** En la argumentación, el proponente señala lo siguiente:

Según datos del Censo de Población de 2010, existen cerca de 7 millones de indígenas que hablan alguna lengua indígena; de los señalados, 1 millón aproximadamente son monolingües; es decir, no hablan español.

El mismo estudio menciona que en cuanto a la distribución geográfica, Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Yucatán y Guerrero son los estados que reportan el mayor número de hablantes de lenguas indígenas. Tan sólo en esos cuatro se encuentra un poco más de 50 por ciento de los hablantes de lenguas autóctonas.

Información obtenida del Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales (Inali 2008), en México existen 68 lenguas indígenas y 364 variantes lingüísticas pertenecientes a 11 familias lingüísticas.

El Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales es un documento enunciativo y actualizable donde se enlistan las variantes lingüísticas consideradas, junto con el español, como lenguas nacionales, así reconocidas y promovidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI).

El documento señalado está construido con base en criterios generales de genealogía lingüística, dialectología y sociolingüística.

Los principales objetivos del catálogo son

- Dar a conocer cuáles son las lenguas indígenas habladas en nuestro país reconocidas como lenguas nacionales por la LGDLPI.
- Contribuir a hacer más eficiente la atención gubernamental dirigida a la población hablante de lengua indígena.
- Colaborar para que la población hablante de lengua indígena cuente con un mejor acceso a los derechos lingüísticos que le reconoce el Estado.
- Apoyar el cambio hacia una actitud favorable entre la población nacional por las lenguas indígenas, sus hablantes y sus prácticas socioculturales.
- Aportar información para el reconocimiento de la diversidad lingüística de México que además, oriente la realización de futuros estudios, investigaciones y trabajos sobre las lenguas indígenas nacionales.

La UNESCO señaló en 2003 que las lenguas indígenas serán consideradas patrimonio cultural intangible del mundo.

El mismo organismo mencionó, ya en 2012, que la pérdida de un idioma constituye un empobrecimiento para la humanidad, un retroceso en la defensa del derecho de toda persona a ser escuchada, a aprender y a comunicarse. Asimismo, cada idioma entraña un patrimonio cultural que amplía nuestra diversidad creadora.

Esta diversidad cultural es tan importante como la biodiversidad en la naturaleza. Están intrínsecamente unidas. Las lenguas de pueblos indígenas entrañan conocimiento sobre la biodiversidad o la gestión de los ecosistemas. Este potencial es un motor de desarrollo sostenible que merece ser compartido (Unesco 2012).

**La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala que las lenguas indígenas son parte integral del patrimonio cultural y lingüístico nacional (artículo 3); que las lenguas indígenas son válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública (artículo 7), y que ninguna persona podrá ser sujeto a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable (artículo 8).**

**Tercera.** Con relación a la modificación que se propone del artículo 51 Bis 3 que pretende agregar el siguiente párrafo:

**Artículo 51 Bis 3. ...**

**En caso de que el usuario pertenezca a algún pueblo o comunidad indígena y no hable el idioma español podrá presentar su queja en su idioma o lengua materna y la secretaría deberá dar respuesta en el mismo sentido.**

Se debe señalar que el artículo 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas a la letra dice:

Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, **y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que hablen.**

Es decir, hablar una lengua indígena o español en el territorio nacional es igualmente válido y no hay ninguna diferencia entre ambas lenguas.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley antes mencionada hace referencia a que **“las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública”**.

Además, el artículo 9 de la multicitada ley señala:

**Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante**, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras.

Como se observa en los artículos citados de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, los derechos que se pretenden incorporar para los usuarios de los servicios de salud que pertenezcan a algún pueblo o comunidad indígena y no hablen el idioma español, ya existen y son de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que esta comisión considera que no es necesario incluirlos expresamente en la Ley General de Salud, ya que como se mencionó están considerados en el ordenamiento correspondiente y están vigentes.

**Cuarta.** El promovente pretende modificar la fracción XIII del artículo 77 Bis 37, para que quede como sigue:

**XIII.** Recibir información sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención médica. **En caso de que el usuario sea de alguna comunidad o pueblo indígena, tendrá derecho a recibir dicha información en su idioma o lengua materna.**

Respecto a lo anterior, cabe señalar que el título tercero Bis de la Ley General de Salud, al cual pertenece el artículo que se pretende reformar, norma la protección social en salud, la cual es el mecanismo por el que el Estado garantiza el acceso oportuno, de calidad, sin desembolso en el momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud de los afiliados (*Historia del Seguro Popular*, consultado en Internet el 7 de diciembre de 2013, a las 12:20 horas, [http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=332&Itemid=326](http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=332&Itemid=326)); es decir, la protección social en salud no es un servicio de salud, sino un mecanismo para lo cual se creó el programa Seguro Popular. Respecto a lo anterior, el último párrafo del artículo 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala lo siguiente:

**Artículo 7. ...**

**La federación y las entidades federativas tendrán disponibles y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios.**

Como se observa, el derecho de las comunidades indígenas que se pretende incluir ya está considerado en el ordenamiento correspondiente y está vigente.

Ante estas consideraciones, la Comisión de Salud toma a bien que esta iniciativa no sea viable, ya que la reforma propuesta ya está considerada en los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

## Resolutivos

**Primero.** Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51 Bis 3 y 77 Bis 37 a la Ley General de Salud, presentada por el diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño.»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

### I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

En sesión celebrada el 11 de diciembre de 2013, la diputada María Concepción Ramírez Diez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

### III. Contenido

La presente iniciativa tiene por objeto incluir al virus del papiloma humano dentro de las actividades de vigilancia epidemiológica, que realizarán la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, para el control de enfermedades transmisibles.

Considerar la vacuna contra el virus del papiloma humano obligatoria en los términos que fije la Secretaría de Salud.

## Ley General de Salud

### Texto vigente

**Artículo 134.** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

#### I. a VII. ...

**VIII.** Sífilis, infecciones gonocócicas y otras enfermedades de transmisión sexual;

#### IX. a XIV. ...

**Artículo 144.** Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis y el sarampión, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.

### Iniciativa

**Artículo 134.** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica **es decir; instrumentación de campañas para información y difusión, prevención, diagnóstico inmediato y atención oportuna para el control** de las siguientes enfermedades transmisibles:

#### I. a VII. ...

**VIII.** Sífilis, infecciones gonocócicas, **infecciones del virus del papiloma humano** y otras enfermedades de transmisión sexual;

#### IX. a XIV. ...

**Artículo 144.** Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis, el sarampión y **las infecciones por virus del papiloma**

**humano**, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.

### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud se considera éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Según la Organización Mundial de la Salud, al año mueren 260 mil mujeres en el mundo por culpa del cáncer de cuello uterino, y otras 500 mil son diagnosticadas en ese periodo.

El informe de la organización internacional indica que la infección del virus del papiloma humano puede manifestarse como cáncer de cuello uterino, verrugas en los geni-

tales, cáncer en la vagina o la zona vulvar, también puede causar cáncer en el pene, en el ano e incluso extenderse a la cabeza, el cuello y la garganta.

“Las dos vacunas (Gardasil y Cervarix) son igualmente seguras y se ha demostrado que protegen casi por completo contra las lesiones precancerosas y otras lesiones anogenitales causadas por los tipos de VPH que contiene cada una de ellas durante los 5-6 años que han abarcado los estudios de observación hasta el momento”, señala el documento.

**Tercera.** En la argumentación, el promovente de la presente iniciativa señala:

La vacunación generalizada tiene el potencial de reducir hasta en dos terceras partes el número de muertes por cáncer de cuello uterino en el mundo, si todas las mujeres se vacunaran y si la protección resulta ser de largo plazo. Además, las vacunas pueden hacer que disminuya la necesidad de atención médica, de biopsias y de procedimientos agresivos asociados con las secuelas de pruebas anormales de papanicolaou, lo que ayudará a reducir los costos de atención médica y la ansiedad relacionada con las pruebas anormales de papanicolaou y procedimientos de seguimiento.

La vacuna contra el VPH ha sido probada en miles de personas y en muchos otros países. Hasta ahora, no se han registrado efectos secundarios graves causados por las vacunas. Los problemas más comunes han sido una breve dolencia y otros síntomas en el sitio de la inyección. Estos problemas son semejantes a los que se experimentan ordinariamente con otras vacunas., por supuesto su efectividad aumenta si, se administra antes de la infección por VPH, por lo que se recomienda que dicha vacuna sea aplicada antes de que la persona sea sexualmente activa, un recomendado es, que sean las niñas de 9 a 15 años de edad quienes reciban dicha dosis. Pero también se recomienda administrar cualquiera de las dos vacunas contra el VPH a las niñas de 11 y 12 años de edad o para las niñas y mujeres entre 13 y 26 años que todavía no hayan recibido la vacuna o completado todas las dosis, la vacuna contra el VPH.

Tan complejo es este virus que el sexenio anterior se iniciaron acciones de vacunación entre la población escolar de 5to. año de primaria, justo en el marco de la semana de salud así como, campañas de estudios clínicos como el papanicolaou dado que es un estudio altamente

recomendable que si bien es efectuado regularmente, el virus se puede controlar y el cáncer se puede prevenir, así también han puesto en práctica la aplicación de la vacuna que según los investigadores de la salud, su eficacia es de hasta 95 por ciento y para que sea exitosa a 100 por ciento, la dosis debe ser aplicada en niñas que no tienen vida sexual activa, tal y como propone el exhorto que hace meses presente.

**Cuarta.** La iniciativa propuesta no contraviene ninguna disposición jurídica nacional, por el contrario, se alinea en su objetivo a lo impulsado por la Secretaría de Salud para la prevención y control del cáncer cervicouterino, sin embargo, duplica las disposiciones y logros del Programa de Acción Específica de Cáncer Cervicouterino y el Programa de Vacunación Universal.

El 1 de octubre 2012, el gobierno federal anunció la universalidad de la vacuna contra el VPH en niñas de quinto año de primaria y en las no escolarizadas de 11 años, con lo cual se incorporó la vacunación al esquema de vacunación universal. Durante la tercera Semana Nacional de Salud se aplicó la primera dosis de la vacuna en las instituciones del sistema nacional de salud y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

**Quinta.** El artículo 3o. de la Ley General de Salud señala en el primer párrafo:

En los términos de esta ley, es materia de salubridad general

La fracción XV del citado artículo menciona:

La prevención y el control de **enfermedades transmisibles**;

El artículo 27 del mismo ordenamiento dice:

Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a

La fracción II del mismo artículo señala:

La prevención y el control de las **enfermedades transmisibles** de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;

El artículo 135 del mismo ordenamiento dice:

La Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, **programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la república.**

Por último, el artículo 144 de la misma ley apunta:

Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis y el sarampión, **así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud**, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.

**Sexta.** En la iniciativa que se presenta se pretende incluir al virus del papiloma humano de manera expresa como una de las enfermedades transmisibles, respecto de las cuales se deben realizar vigilancia epidemiológica, prevención y control. Sin embargo, ésta ya se encuentra contemplada como denominación genérica “enfermedades transmisibles” a que se refieren los artículos 135 y 144 de la Ley General de Salud, citados, por lo que resulta innecesario modificar la Ley General de Salud, sólo por incluirla específicamente.

Ante estas consideraciones, la Comisión de Salud toma a bien que esta iniciativa no sea viable, ya que la reforma propuesta ya se considera en los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Resolutivos

**Primero.** Se desecha iniciativa que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada María Concepción Ramírez Díez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño.»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la minuta con proyecto que adiciona una fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud, que devuelve la Cámara de Senadores de conformidad con la fracción d) el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

## I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. Con fecha 13 de junio de 2007, el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX al artículo 3o de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha la Mesa Directiva de ese órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 9 de octubre de 2007, se sometió ante el pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen de la Comisión de Salud, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud. Se aprobó con 370 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

4. Con la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Cámara de Senadores la Minuta en comento.

5. Con fecha 11 de octubre de 2007, se recibió en la Cámara de Senadores Minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX al artículo 3o de la Ley General de Salud.

6. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó a Comisiones Unidas de Salud y de Estu-

dios Legislativos, la minuta de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

7. Con fecha 2 de diciembre fue aprobado en sentido negativo el dictamen por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

8. Con fecha 3 de diciembre de 2013, se devolvió la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXX al artículo 3o de la Ley General de Salud para efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo constitucional.

9. Con fecha 12 de diciembre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que dicha la minuta fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

## III. Contenido de la minuta

Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXX, al artículo 3o. de la Ley General de Salud, toda vez que la Ley General de Salud, fracción XXVII Bis, del artículo 3o. deja sin materia la presente minuta, al contemplar el tratamiento integral del dolor.

## IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecera la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad



de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** El promovente, en su iniciativa, pretende adicionar una fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud que establece:

Artículo 3o. ...

I. a XXIX. ...

XXX. El tratamiento integral del dolor, y

XXXI. ...

Para lo anterior argumenta que es necesario toda vez que el dolor es un grave problema de salud pública, el cual no recibe un tratamiento suficiente ya que siguen existiendo barreras para un control eficaz del mismo.

Esta propuesta fue aprobada y turnada al senado para su estudio en octubre del 2007.

**Tercera.** La colegisladora, en el estudio a la minuta, hace referencia a las reformas que ha tenido la Ley General de Salud en Materia de Cuidados Paliativos, de las cuales en el decreto de fecha 5 de enero de 2009, en el Diario Oficial de la Federación se publica:

**Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley General de Salud en Materia de Cuidados Paliativos**

Artículo 3o. ...

I. a XXVII. ...

**XXVII Bis. El tratamiento integral del dolor, y**

Por lo anterior, es que la colegisladora consideró viable desechar la minuta que adicionaba la fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud, toda vez que el

decreto publicado el 5 de enero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación deja sin materia a la presente minuta.

**Cuarta.** Por lo anterior, los integrantes de esta comisión, manifiestan estar de acuerdo con los argumentos de la colegisladora en cuanto a que la modificación que se pretende en la iniciativa original, actualmente se encuentra prevista en la fracción XXVII Bis de la Ley General de Salud, por lo que deja sin efectos la propuesta.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

**Resolutivos**

**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud, devuelta por la Cámara de Senadores el 10 de diciembre de 2013, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo constitucional.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

## LEY GENERAL DE SALUD

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 31, 43, 115 y 123 de la Ley General de Salud

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

**I. Metodología**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. Con fecha 23 de noviembre de 2011, la diputada María Cristina Díaz Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31, 43, 115 y 123 de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. El dictamen elaborado por la comisión mencionada fue votado a favor y por consiguiente fue turnado al pleno de la Cámara de Senadores para ser votado en sesión de fecha 14 de diciembre de 2011.

4. Dictamen a discusión presentado el 7 de febrero de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 292 votos en pro y 5 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)

5. La minuta fue recibida en la Cámara de Senadores, el 9 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)

6. Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Salud, y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondientes.

6. El dictamen elaborado por las comisiones mencionadas fue votado en sentido negativo y por consiguiente fue turnado al pleno de la Cámara de Senadores para ser votado en sesión de fecha 25 de abril de 2013.

7. Dictamen a discusión presentado el 30 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado en votación económica y ordenándose turnar a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales correspondientes.

8. En sesión de fecha 24 de octubre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ordenó se turnara la minuta en comento a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondientes.

**III. Contenido**

La presente minuta tiene como objeto que se actualice la denominación de Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por Secretaría de Economía modificando los artículos 31, 43, 115 y 123 de la Ley General de Salud.

## Ley General de Salud

### Texto vigente

**Artículo 31.** La Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud, asegurará la adecuada distribución y comercialización y fijará los precios máximos de venta al público de los medicamentos e insumos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la intervención que le corresponda en la determinación de precios, cuando tales bienes sean producidos por el sector público.

La Secretaría de Salud proporcionará los elementos técnicos a la Secretaría de Economía, acerca de la importación de insumos para la salud.

**Artículo 43.** Los servicios de salud de carácter social y privado, con excepción del servicio personal independiente, estarán sujetos a las tarifas que establezca la Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud.

**Artículo 115.** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. a VII. ...

VIII. Proporcionar a la Secretaría de Economía los elementos técnicos en materia nutricional, para los efectos de la expedición de las normas oficiales mexicanas.

**Artículo 123.** La Secretaría de Salud proporcionará a la Secretaría de Economía y, en general, a las demás autoridades competentes, los requisitos técnicos sanitarios para que el almacenamiento, distribución, uso y manejo del gas natural, del gas licuado de petróleo y otros productos industriales gaseosos que sean de alta peligrosidad, no afecten la salud de las personas, los que serán de observancia obligatoria, y en su caso, deberán incorporarse a las normas oficiales mexicanas.

### Minuta

**Artículo 31.** La **Secretaría de Economía**, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud, asegurará la adecuada distribución y comercialización y fijará los precios máximos de venta al público de los medicamentos e insumos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la intervención que le corresponda en la determi-

nación de precios, cuando tales bienes sean producidos por el sector público.

La Secretaría de Salud proporcionará los elementos técnicos a la **Secretaría de Economía**, acerca de la importación de insumos para la salud.

**Artículo 43.** Los servicios de salud de carácter social y privado, con excepción del servicio personal independiente, estarán sujetos a las tarifas que establezca la **Secretaría de Economía**, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud.

**Artículo 115.** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. a VII. ...

VIII. Proporcionar a la Secretaría de Economía los elementos técnicos en materia nutricional, para los efectos de la expedición de las normas oficiales mexicanas.

**Artículo 123.** La Secretaría de Salud proporcionará a la **Secretaría de Economía** y, en general, a las demás autoridades competentes, los requisitos técnicos sanitarios para que el almacenamiento, distribución, uso y manejo del gas natural, del gas licuado de petróleo y otros productos industriales gaseosos que sean de alta peligrosidad, no afecten la salud de las personas, los que serán de observancia obligatoria, y en su caso, deberán incorporarse a las normas oficiales mexicanas.

## IV. Consideraciones

**Primera.** Mediante decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2000, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, cambio su denominación a Secretaría de Economía.

**Segunda.** Las modificaciones que se pretenden incorporar, fueron incorporadas a la Ley General de Salud durante el proceso legislativo de la iniciativa.

Ante estas consideraciones, la Comisión de Salud toma a bien que esta minuta no sea viable.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

## Resolutivos

**Primero.** Se desecha la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 31, 43, 115 y 123 de la Ley General de Salud.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 163 de la Ley General de Salud, en materia de asientos para automóviles

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

## I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. Con fecha 10 de abril de 2012, los diputados Rodrigo Reina Liceaga (PRI), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD), Miguel Antonio Osuna Millán (PAN), María Cristina Díaz Salazar (PRI), Marco Antonio García Ayala (PRI), Antonio Benítez Lucho (PRI), Perla López Loyo (PRI), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (PVEM), María del Pilar Torre Canales (Nueva Alianza), presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la segunda fracción del artículo 163 de la Ley General de Salud, en materia de asientos infantiles para automóvil.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 19 de febrero de 2013, se sometió ante el pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen de la Comisión de Salud, respecto del a iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud, el cual se aprobó con 431 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

4. Con la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó a la Cámara de Senadores, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 163, de la Ley General de Salud, en materia de autoasientos.

5. Con fecha 21 de febrero de 2013, se recibió de la Cámara de Diputados, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 163, de la Ley General de Salud, en materia de auto-asientos.

6. Con la misma fecha, la mesa directiva, turnó a las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos, la Minuta de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

7. Con fecha 30 de abril del 2013, se sometió ante el pleno de la Cámara de Senadores, el dictamen de la Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos, respecto a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud, el cual se aprobó sin debate en votación nominal.

8. En sesión celebrada 31 de octubre de 2013 de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve de conformidad con lo que establece la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual dicto tramite para que se turnara a la Comisión de Salud, para análisis y dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la minuta

Establecer en materia de prevención y control de accidentes el uso de auto-asientos infantiles en niños de 0 a 5 años de edad.

#### Ley General de Salud

##### Texto vigente

**Artículo 163.** La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

I. ...

II. La adopción de medidas para prevenir accidentes.

III. a VI. ...

##### Iniciativa

Se reforma la segunda fracción, al artículo 163, para quedar como sigue:

**Artículo 163.** La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

I. ...

II. La adopción de medidas para prevenir accidentes, como el uso de autoasientos infantiles en niños de 0 a 5 años de edad, estas medidas serán puestas en prácticas en el gobierno federal y entidades federativas;

III. a VI. ...

#### Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La prevención según la Organización de las Naciones Unidas es “la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales; o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y so-

ciales negativas”. Este concepto es de suma importancia, ya que prevenir nos fortalece como mexicanos, no solamente en el ámbito económico, sino se refleja en diferentes aspectos de nuestras vidas, como por ejemplo en los seguros de vida, en los seguros médicos, en prevención a la salud, en la educación a nuestros hijos, etcétera; sin embargo parece que los mexicanos no tomamos mucho en cuenta esta temática, ya que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante el 2011 en México, la población total fue de 113 millones 724 mil 226 de personas; en donde el 28.2 por ciento, es decir, 32 millones 110 mil 156 es la población que va de 0 a 14 años de edad. Este mismo instituto muestra que la tasa de mortalidad en los pacientes de 0 a 5 años principalmente se da por 3 razones: infecciones en general, malformaciones congénitas cardíacas y accidentes por vehículo motor.

**Tercera.** Durante el 2010, en México murieron 1 mil 341 niños por accidentes viales o por accidentes por vehículo motor. Según estadísticas elaboradas por la Unidad de Análisis Estadístico del Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, los auto-asientos infantiles (sillitas para niños) previenen entre un 50 y un 90 por ciento de todas las lesiones infantiles graves y mortales.

**Cuarta.** Con los datos descritos, los senadores y diputados integrantes de la Comisión de Salud, coinciden que es urgente que se ponga en práctica la ejecución de acciones encaminadas a disminuir la tasa de mortalidad infantil que se reporta al respecto.

Señalan que deben eliminar las posibles referencias al peligro de llevar niños en brazos de adultos, en un vehículo por motor, finalmente con ello generar una adecuada cultura y conciencia de los beneficios de prevención para así disminuir notablemente la mortalidad infantil y aumentar la calidad de vida de los mexicanos desde la infancia.

**Quinta.** La legisladora menciona que no obstante a lo anterior, la fracción II del artículo 163 de la Ley General de Salud, establece que la acción en materia de prevención y control de accidentes comprende la adopción de medidas para prevenir accidentes, de lo cual se debe inferir que dicha disposición otorga la facultad a las autoridades competentes para que adopten las alternativas pertinentes para prevenir accidentes de este tipo, de acuerdo con su entorno social, derivado de ello el texto propuesto en la Minuta en comento podría resultar limitativo en comparación con otras medidas que también pueden resultar útiles para tales

efectos, obligando al conductor a la adopción de una medida establecida en la Ley, pudiendo ser inoperable económicamente para muchas personas dentro de la República Mexicana.

Por otra parte, menciona que la materia sobre la cual versa la misma se podría considerar como competencia que se regula a través de los reglamentos de vialidad, emitidos por cada entidad federativa.

**Sexta.** Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, coinciden con los criterios de impugnación que emite la Colegisladora. Por lo cual consideran pertinente desechar la Minuta en comento.

Los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados, desecha la minuta con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción II del artículo 163, de la Ley General de Salud, en materia de auto-asientos.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

## LEY SOBRE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA ATENCION MEDICA

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley sobre Controversias derivadas de la Atención Médica

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley sobre Controversias Derivadas de la Atención Médica que devuelve la Cámara de Senadores de conformidad con la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

### I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. Con fecha 11 de octubre de 2011, se presenta en el pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa suscrita por los diputados Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura.

2. Con fecha 9 de febrero de 2012, se somete ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados dictamen a discusión de la iniciativa con proyecto de decreto aprobado por 299 votos en pro, 6 en contra y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Minuta fue recibida en la Cámara de Senadores el 14 de febrero de 2012 por la LXI Legislatura.

4. Con fecha 13 de diciembre de 2013, se somete a discusión el Dictamen en sentido negativo presentado con Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Minuta fue recibida en la honorable Cámara de Diputados el 4 de febrero de 2014.

6. Con fecha 5 de febrero la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Salud la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley sobre Controversias Derivadas de la Atención Médica para efectos de la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### III. Contenido de la minuta

Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se crea la Ley sobre Controversias Derivadas de la Atención Médica.

### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Los promoventes, en su iniciativa, pretenden la expedición de una Ley para regular las controversias derivadas entre los usuarios y los prestadores de servicios en salud. Esto a través de la creación de un organismo autónomo descentralizado, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico ya existente, con el objeto de dirimir en forma imparcial las controversias derivadas de la prestación de servicios médicos mediante mecanismos alternativos a la vía jurisdiccional como la conciliación y el arbitraje.

**Tercera.** La legisladora, en el estudio a la minuta, hace referencia a que actualmente la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con plena autonomía técnica para emitir opiniones, acuerdos y laudos. Su objetivo es contribuir a resolver conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios.

La Conamed fue creada por decreto del Ejecutivo el 3 de junio de 1996, con la finalidad de:

- Dar orientación y asesoría de dónde, cuándo y cómo presentar una inconformidad por la atención médica tanto pública como privada;

- Gestionar atenciones inmediatas;

- Atención de quejas por negligencia o impericia, cuando se presume que la atención médica recibida fue deficiente o irregular dejando alguna consecuencia en su salud.

La Conamed cuenta con un Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje para regir los servicios y atenciones que ofrece.

La propuesta de los promoventes tiene por objeto regular los mecanismos como la conciliación y el arbitraje para solucionar las controversias que surjan entre los usuarios de servicios médicos y los prestadores públicos o privados a través de un organismo ya existente otorgándole más facultades.

**Cuarta.** En cuanto a lo que se refiere por parte de la legisladora menciona que en la propuesta de la Ley sobre Controversias derivadas de la Atención Médica no deja claro cuál sería la competencia específica de la comisión nacional por no definir si es de carácter federal, estatal o municipal.

Para ello da cita al artículo 13 del proyecto de Ley sobre Controversias derivadas de la Atención Médica:

Artículo 13. La Comisión Nacional tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas médicas en contra de prestadores de servicios de carácter federal y en contra de los estatales, municipales, del gobierno del Distrito Federal y de naturaleza privada, cuando el usuario así lo solicite.

Asimismo podrá intervenir de oficio en asuntos que considere de interés general en la esfera de su competencia, para lo cual podrá emitir las recomendaciones que estime necesarias.

La Comisión Nacional podrá convenir con los organismos estatales la atención por parte de estos últimos de quejas médicas en contra de prestadores de servicios de carácter federal.

La comisión dictaminadora manifiesta estar de acuerdo en que no se define con claridad la competencia.



Por otra parte, la propuesta deja a criterio de la comisión determinar que es de interés general y eso puede ser utilizado para beneficio de alguna de las partes.

**Quinta.** La colegisladora, hace mención de que la propuesta puede perder la “imparcialidad” pues en uno de sus artículos faculta a la Comisión Nacional a dirimir las controversias mientras que en otro lo faculta para brindar acciones de defensoría legal a los usuarios, convirtiéndose entonces en juez y parte.

La dictaminadora está de acuerdo en que lo anterior es muestra de que lo establecido en la propuesta se muestra en contra del prestador de servicios al solo aportar asesoría y atención al usuario, aunado a que quien estaría asesorando es quien fungiría de conciliador para aplicar las sanciones previstas en la ley en caso de ser necesario.

**Sexta.** Por último en relación a lo que la colegisladora manifiesta de que en la propuesta la Comisión tendrá facultades en cuanto a las medidas de apremio, pudiendo realizar arresto hasta por 36 horas.

Representaría una inconstitucionalidad al violar lo establecido en el artículo 13 de la Carta Magna, el cual dispone que “nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales”.

Se estima pertinente que si hay sanciones deberá ser la autoridad competente quien las determine, ya sea poniendo a disposición de la que se considere competente y creando las figuras necesarias de los delitos que se están cometiendo.

**Séptima.** Por lo anterior, los integrantes de esta comisión dictaminadora, manifiestan estar de acuerdo con los argumentos de la colegisladora y estimarse innecesaria la propuesta ya que actualmente existe una instancia que realiza las funciones que alude la iniciativa, las cuales son imparciales y con apego al respeto de los derechos de los usuarios y los profesionales de la salud, por lo que deja sin efectos la propuesta.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes:

### Resolutivos

**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se crea la Ley sobre Controversias derivadas de la

Atención Médica, devuelta por la Cámara de Senadores el 4 de febrero de 2014 para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo constitucional.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo, salvo el listado con el número 9 que está reservado para discusión.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo, con excepción del número 9. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos concluidos.**

---

 RECURSOS DEL FONDEN PARA GUERRERO
 

---

**El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Adelante, diputado Víctor Manuel Jorrín, ¿con qué objeto?

**El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano** (desde la curul): Gracias, señor presidente. La sesión pasada solicité que sí ya tenía información la Directiva, en relación al informe que se le pidió a Conagua y al Fonden.

Se había solicitado originalmente la comparecencia de ellos, pero el acuerdo fue que solamente darían un informe y no tenemos respuesta al respecto. Quiero saber si ya tiene la información la Mesa Directiva y de no ser así, solicitar nuevamente que nos contesten.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** De acuerdo, diputado. Se consultará al secretario técnico, para efecto de que rinda la información correspondiente y se hará saber.

Continúe la Secretaría.

---

 CAMBIOS EN COMISIONES  
ORDINARIAS Y ESPECIALES
 

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo cause baja como integrante de la Comisión Especial de

seguimiento de los programas sociales destinados a los adultos mayores.

- Que la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo cause alta como secretaria en la Comisión Especial de seguimiento de los programas sociales destinados a los adultos mayores.

Lo anterior para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo. México, DF, a 12 de marzo de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Que la diputada Zuleyma Huidobro González cause baja como integrante de la Comisión de Juventud.
- Que la diputada Zuleyma Huidobro González cause alta como integrante en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Lo anterior para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo. México, DF, a 12 de marzo de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

No habiendo quien haga uso de la palabra. En votación económica, se pregunta si se aprueban. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Aprobado. Comuníquese.**

Continúe la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se cita al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

---

CITA AL PRESIDENTE DE LA COMISION  
BANCARIA Y DE VALORES Y AL GOBERNADOR  
DEL BANCO DE MEXICO A COMPARECENCIA

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de Junta de Coordinación Política, por el que se cita al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del gobernador del Banco de México, a efecto de que comparezcan ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, párrafo segundo, de la Constitución. Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración del Pleno el presente acuerdo, al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

**Consideraciones**

I. Que el pasado 10 de enero de 2014, fue publicado el “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia Financiera, mismo que en su artículo Quinto, fracción VII, establece la obligación del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del gobernador del Banco de México de comparecer conjuntamente ante la Cámara de Diputados al vencimiento del plazo de sesenta días después de la entrada en vigor del

decreto de mérito, a efecto de que den cuenta sobre las disposiciones de carácter general para regular los términos y condiciones en que se presten los servicios relacionados con las redes de medios de disposición, así como las cuotas de intercambio y comisiones que se cobren directa o indirectamente.

II. Que el pasado 25 de febrero el diputado José Isabel Trejo Reyes, Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, solicitó a la Junta de Coordinación Política de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se considerará la comparecencia del licenciado Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del doctor Agustín Cartens Cartens, gobernador del Banco de México.

III. Que para efectos del análisis legislativo detallado de estos asuntos, el artículo 93 constitucional en su párrafo segundo establece:

Cualquiera de las cámaras podrá convocar a los secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpe-laciones o preguntas.

Con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 198 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno el siguiente

**Acuerdo**

**Primero.** Se cita a comparecer al licenciado Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al doctor Agustín Cartens Cartens, gobernador del Banco de México, ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por el artículo Quinto, fracción VII del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a efecto de que den cuenta sobre las disposiciones de carácter general para regular los términos y condiciones en que se presten los servicios relacionados con las

redes de medios de disposición, así como las cuotas de intercambio y comisiones que se cobren directa o indirectamente.

**Segundo.** La comparecencia del licenciado Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del doctor Agustín Cartens Cartens, gobernador del Banco de México, se desarrollarán el próximo miércoles 26 de marzo de 2014, a las 10:00 horas, ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

**Tercero.** El formato a que se sujetarán la comparecencia de estos funcionarios, será determinado por la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

**Cuarto.** Se solicita respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 198 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se notifique a los funcionarios correspondientes.

**Quinto.** Comuníquese y publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

### Transitorio

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias. Tiene el uso de la palabra el diputado Mejía Berdeja. Adelante, diputado, hasta por tres minutos.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, compañero presidente. Qué bueno que ya se está convirtiendo en una práctica en esta Legislatura, nos tardamos prácticamente la mitad del ejercicio, que empiecen a comparecer servidores públicos para informar, no solo de los temas de coyuntura, como fue el caso de Oceanografía con Emilio Lozoya y el procurador general de la República, que finalmente derivó en tocar otros temas.

Qué bueno que venga el gobernador del Banco de México y el titular de la Condusef, para informar sobre temas que no solamente tengan qué ver con las leyes, sino para que informen sobre el estado que guarda la economía del país. Toda vez que nos encontramos en un periodo de estancamiento económico y el gobernador del Banco de México y la institución que él dirige acaban de ajustar el pronóstico de crecimiento económico frente a las perspectivas triunfalistas de 3.9 por ciento, ya lo ajustaron al 3.2 y estamos empezando a vivir el tobogán de ajustes en las metas de crecimiento.

En el 2013 se hablaba de un crecimiento cercano al 4 por ciento y la cifra oficial del Inegi fue del 1.1 por ciento. Por eso nos parece pertinente que con toda claridad y como órgano autónomo el titular del Banco de México informe sobre las perspectivas reales de crecimiento económico en el país, los ajustes que se están haciendo, y sobre todo, también de la inflación que se ha venido desatando a partir de la reforma hacendaria, de los gasolinazos y del impuesto especial de producción y servicios a los alimentos.

Nos parece también que Mario di Constanzo —que traicionó a la izquierda y ahora es funcionario del régimen—, también informe sobre qué se está haciendo para evitar los abusos de la banca oligopólica extranjera en el país y que hasta ahora vemos que la Condusef no solamente es un elefante blanco que no desquita lo que cuesta, sino que tampoco se está constituyendo en un organismo a favor de los usuarios de los servicios bancarios.

Porque recientemente la comisión llamada oficialmente Condusef, pero apodada por el pueblo como la Comisión Monex, acaba de emitir un veredicto sobre los gastos de campaña, y cuando le preguntamos a Mario di Costanzo que se estaba haciendo, simplemente se lavó las manos y dijo que era incompetente.

Por eso queremos que ahora que ya un grupo de legisladores presentamos un informe preliminar, queremos que acla-

re también, Mario di Costanzo, por qué fue omiso cuando se le preguntó respecto a este tema, cuando compareció ante la comisión de investigación.

Por eso celebramos la presencia de estos funcionarios, pero vamos a seguir insistiendo en que haya rendición de cuentas y que todos vengan al Congreso. Hay productos que se están sacando a partir de las comparencias. El procurador rectificó de decir que de lo de Oceanografía era un tema de particulares; ya se reconoció que es un tema que involucra a Petróleos Mexicanos, ya hubo un primer señalado en el caso de Oceanografía cuando vino el director de Pemex.

Creemos que a pesar de la resistencia, que a pesar de la coartada, de la reserva y la confidencialidad, estos ejercicios finalmente abonan a la transferencia y a la deliberación de los temas de interés público. Por eso celebramos este acuerdo y por eso razonamos nuestro voto.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Ricardo Mejía Berdeja. No habiendo más oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se consulta a la asamblea...

**El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Un segundo. Adelante, diputado Jorrín, ¿con qué objeto?

**El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano** (desde la curul). Con el objeto de hacer un comentario en relación a este posicionamiento del diputado Mejía. Señor presidente, la Condusef se ha vuelto realmente una carga para el erario y no resuelve los problemas de los tarjetahabientes ni de los usuarios.

Si a usted le cobra el banco algo de más, para que usted pueda recuperar ese recurso es prácticamente imposible y afectamos a todos los ciudadanos de México con esta situación que se está presentando con la Condusef. En mi opinión debería de desaparecer, porque es una carga para el erario y ese dinero se debería de ir a gasto social para todos los programas sociales.

No es justo que el responsable esté ganando más de 375 mil pesos al mes y no resuelve los problemas de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado. Su intervención ha sido registrada. Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Aprobado. Comuníquese.

Continúe la Secretaría con el acuerdo de la Mesa Directiva.

---

FORMATO QUE DEBERAN TENER LAS  
RESERVAS QUE SE PRESENTEN PARA LA  
DISCUSION EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN  
DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y  
CREDITO PUBLICO, Y DE SEGURIDAD SOCIAL

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establece el formato que deberán tener las reservas que se presenten para la discusión en lo particular del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, numerales 1 y 2, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 109, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados y

### Considerando

I. Que en la sesión del Pleno de esta soberanía del jueves 13 de marzo fue declarada la publicidad del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo;

II. Que la discusión del referido dictamen se llevará a cabo en la sesión del martes 18 de marzo;

III. Que es indispensable que las reservas que se presenten para la discusión en lo particular del referido dictamen sean conocidas y discutidas por el Pleno en condiciones de claridad y certeza respecto a los ordenamientos que pretenden modificar.

Y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, se propone al Pleno de esta soberanía el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** El presente acuerdo tiene por objeto establecer el formato que deberán tener las reservas que se presenten para la discusión en lo particular del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.

**Segundo.** Para la presentación de las reservas que deban procesarse para la discusión en lo particular del dictamen antes referido, se estará a lo siguiente:

1. Las reservas tendrán que presentarse exclusivamente por escrito ante la Secretaría de la Mesa Directiva durante la discusión del dictamen en lo general, que iniciará cuando la comisión presente la fundamentación correspondiente y concluirá al término de la fijación de

posiciones de los grupos parlamentarios; después de este momento no se recibirá reserva alguna.

2. Todas las propuestas de modificación o de adición a los artículos considerados en el proyecto de decreto deberán entregarse a la Mesa Directiva en hoja membretada, sin tachaduras ni enmendaduras, firmadas por su autor o autora. De ninguna manera se admitirán reservas manuscritas o en fotocopia de la Gaceta Parlamentaria.

3. El autor o autora deberá entregar la reserva de manera individual precisando lo siguiente:

a. Artículo del decreto que se reserva.

b. Ley a la que se refiere.

c. El artículo, párrafo, fracción y/o inciso que se modifica.

d. En los casos en que la ley reservada se encuentre referida en otro artículo del decreto, se deberá señalar con toda claridad si tiene o no impacto correlativo.

e. Preferentemente, cada reserva deberá señalar el texto contenido en el dictamen, así como el texto propuesto (a manera de cuadro comparativo bajo la forma de “Dice- Debe decir”).

4. La Mesa Directiva únicamente registrará para su discusión las reservas integradas debidamente y deberá rechazar el registro de las que no satisfagan lo establecido en el presente acuerdo.

**Tercero.** El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2014.— Diputado José González Morfín (rúbrica), Presidente de la Mesa Directiva; diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (rúbrica), diputada Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), diputada Maricela Velázquez Sánchez (rúbrica), vicepresidentes; diputada Angelina Carreño Mijares (rúbrica), diputado Xavier Azuara Zúñiga (rúbrica), diputado Ángel Cedillo Hernández, diputado Javier Orozco Gómez (rúbrica), diputada Merylyn Gómez Pozos, diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal (rúbrica), diputado Fernando Bribiesca Sahagún (rúbrica), secretarios.»

**Presidencia del diputado  
José González Morfín**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, secretario. Está a discusión el acuerdo. Han solicitado hacer uso de la voz el diputado Manuel Huerta, el diputado Ricardo Monreal y la diputada Luisa María Alcalde. Les voy a dar el uso de la voz a ellos tres y después preguntaremos a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido. Tiene la palabra el diputado Manuel Huerta, para hablar en contra.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara:** Bueno, la Mesa Directiva no debería de buscar emular a la Junta de Coordinación Política con esto de violentar la legalidad en este pleno.

Se pretende un acuerdo que trata cuando menos 10 artículos, la expedición de una nueva ley y la reforma de otros cinco ordenamientos legales, seis ordenamientos en general, y esto tiene cuestiones de forma y de fondo que nos hacen hablar en contra.

Miren, la reforma, este pleno en la sesión de este día no tiene atribuciones para aprobar el acuerdo que presenta la Mesa Directiva. No es tan sólo una cuestión de estricta legalidad, que sería suficiente. Y para efectos de ilustrar a la asamblea, le solicito a la Presidencia que se dé lectura al artículo 285 del Reglamento, por favor.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Le pido a la Secretaría que atienda la petición del diputado Huerta y se dé lectura al artículo 285 del Reglamento, por favor y que se detenga el reloj.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Artículo 285 del Reglamento de la Cámara de Diputados. De las reformas al Reglamento.

1. El proceso de reforma a este Reglamento podrá iniciarse con iniciativa que presente algún diputado o diputada o con un proyecto de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. Si se presentara una iniciativa será la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la encargada de formular el dictamen correspondiente que se enviará a la Mesa Directiva para su trámite legislativo.

3. La aprobación de las reformas al Reglamento requerirá de la mayoría calificada del pleno.

4. Este reglamento no podrá modificarse a través de acuerdos parlamentarios.

Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, secretaria. Adelante, diputado.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara:** Subrayo el contenido de los numerales 3 y 4. Las reformas al reglamento requieren de la votación de la mayoría calificada del pleno, de acuerdo al artículo 3, fracción XIII del mismo reglamento de esta Cámara. Mayoría calificada es el resultado de la suma de diputados y diputadas o votos que represente cuando menos las dos terceras partes de los presentes.

Aunado a ello, en el numeral 4 del mismo artículo al que se dio lectura, claramente se dispone que el Reglamento no podrá modificarse a través de acuerdos parlamentarios.

El acuerdo que hoy presenta la Mesa Directiva presenta, a través de los hechos, reformas al Reglamento de esta Cámara de Diputados. Y ya en el artículo 109, en el punto primero, establecer un formato, que nunca se exige en este artículo.

En el punto segundo pretenden establecer un plazo para presentar reservas no previstas en el propio Reglamento. Se señala que para presentar reservas para la discusión en lo particular se hará exclusivamente durante la discusión del dictamen en lo general, esto es, a partir del momento en que la comisión presenta la fundamentación correspondiente y concluye al término de fijar las posiciones de los grupos parlamentarios.

Pido que se lea el artículo 109 del Reglamento, por favor.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Si nos auxilia la Secretaría para dar lectura al artículo 109 del Reglamento y pido otra vez que se detenga el reloj parlamentario.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Discusión en lo particular.

1. La discusión de los dictámenes con proyectos de ley o decreto en lo particular implica la reserva de artículos determinados para su análisis.

2. Las reservas son propuestas de modificación, adición o eliminación de uno o varios artículos incluidos en el proyecto.

3. Las reservas tendrán que presentarse por escrito antes del inicio de la discusión del dictamen y se registrarán ante la Secretaría, salvo que se discuta un dictamen como resultado de la modificación al orden del día, en cuyo caso las reservas se presentarán en el transcurso de la discusión en lo particular.

Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Adelante, diputado.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara:** En la forma lo que vemos es que el objetivo es limitar el derecho de los diputados y diputadas para discutir en lo particular las leyes que se crean, así como las leyes que se reforman. Limitaciones formales que buscan impedir que nosotros, los legisladores comprometidos con los trabajadores, exhibamos las violaciones a los derechos de ellos para efecto de fondear las leyes de pensión universal y el seguro de desempleo. En consecuencia, señalar su inconstitucionalidad.

Ahora, de fondo. El acuerdo no sólo violenta el proceso legislativo del propio Reglamento de esta Cámara; violenta los principios de legalidad y certeza que como instancia de gobierno esta Cámara está obligada a representar y a cumplir. Pero no sólo eso, se fomenta la cultura de la ilegalidad como columna vertebral del actual régimen político.

La situación nacional de corrupción e impunidad, que no se ha modificado a más de un año de un gobierno que prometía seguridad y mayor bienestar, exige que nosotros, para consolidar y, en su caso, construir canales legales, instituciones que protejan y garanticen los derechos de las y los trabajadores. Por ello nos oponemos a un acuerdo ilegal que fomenta la complacencia política de los fondeadores del Pacto por México.

Mentira que los nuevos impuestos que hicieron con la reforma hacendaria, que ustedes plantearon que iban a hacer para fondear este programa de adultos mayores, del seguro

del desempleo, pues es mentira, ahora a través de un despojo a los trabajadores a partir de las subcuentas del Infonavit pretenden robarlos, porque esa es la palabra.

No dudamos que el martes se presenten aquí ya los diputados panistas que han estado oponiéndose, junto con los priistas y con los perredistas que apoyan estas iniciativas del pacto contra México, ahí incipiente y viviendo, no dudamos que vengan con un adendum a decirnos no, ya ahora Videgaray —voy a culminar presidente— ya hasta le va a poner una lana para que no les cueste tanto.

Pero esto va a ser una gran mentira para los trabajadores. La verdad es que le mintieron al pueblo de México. Están despojando a los trabajadores de sus derechos, de sus recursos de estas subcuentas del Infonavit, y aquí tenemos representantes populares que no nos engañan como hoy lo pretenden hacer, con este truculento asunto de un acuerdo de la Mesa Directiva y vamos a estar la lado de ellos impidiendo este despojo, este pacto contra México, pues aquellos fondeadores de este pacto van a pagar las consecuencias.

Porque obviamente el pueblo de México no es tonto, se da cuenta lo que hace esta Cámara de Diputados, y de aquí al martes estaremos debatiendo esto, ¿por qué? Porque sabemos que con sus gritos y demás pretenden acelerar este intento de despojo a los trabajadores de México, no lo vamos a permitir.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Tiene la palabra la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano.

**La diputada Luisa María Alcalde Luján:** Válgame, pues con los poquitos que todavía estamos presentes. Vengo a argumentar en contra del acuerdo para que votemos el martes que entra en un solo dictamen la pensión universal y el seguro de desempleo por lo siguiente:

Número uno, porque no me dejarán mentir mis compañeros de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Hacienda que nos mandaron un dictamen de más de 300 fojas a las 8:00 de la noche, para que al día siguiente lo votáramos a las 10:00 de la mañana en comisiones unidas.

Yo me atrevo a asegurar que ninguno de los diputados que estuvieron presentes ese día conocían las 300 fojas ni pudieron leerla en esa madrugada con menos de 15 horas de por medio.



Número uno, esa es una violación a los derechos de los legisladores. El mismo artículo 177, numeral tercero, del Reglamento establece que los presidentes nos tienen que mandar el dictamen con cinco días de anticipación para que realmente conozcamos, debatamos y entremos al análisis de la discusión de fondo de un dictamen. Esto a mí no me dice más que este tema se quiere procesar de un día a otro para que no exista una reacción por parte de los trabajadores.

Segunda violación. No nos permitieron en la comisión desahogar ningún tipo de reserva. También el Reglamento nos da el derecho de presentar en las comisiones las reservas y de discutir de fondo los dictámenes. Una violación más que se dio al procedimiento. Entonces, ¿qué es el llamado finalmente que se está haciendo? Llevemos al pleno, desahoguen allá, porque de alguna manera allá sí podemos esconderlo en las masas.

Y la tercera violación. Nos quieren en un solo dictamen poner dos iniciativas de diferente naturaleza: el seguro de desempleo, y la pensión universal. Nosotros hemos estado exigiendo que se separen estas dos reformas, que nada tiene que ver una cosa con la otra.

¿Qué es lo que está de fondo? Que quieren justificar el voto a favor admitiendo que se va a aprobar la pensión universal, en la cual prácticamente todos estaríamos de acuerdo. Pero eso sí, se llevan de cola el cáncer que va a significar el seguro de desempleo. ¿Y por qué lo digo? No porque esté en contra de un seguro de desempleo, que me atrevería a decir que cualquiera aquí estamos a favor. Porque el seguro de desempleo se va a financiar a través de los fondos de vivienda de los trabajadores. Y esto es una cosa que no podemos permitir.

Por eso hago un llamado a que defendamos nuestros derechos como legisladores en lo individual. Nos tienen que respetar, dar el dictamen con anticipación, porque no somos ningunos levanta dedos.

Digo, ustedes dan por hecho que llegamos a las comisiones nada más y ya nos dieron línea, y ahora sí a levantar mano. No, somos legisladores, muchos de los que estamos aquí presentes, que queremos entrar a los detalles y queremos discutir las iniciativas de fondo. Número uno, por eso.

Pero número dos porque no estamos de acuerdo en que nos obliguen a votar en contra de la pensión universal por votar en contra del seguro de desempleo, porque no vamos a

avaluar un seguro de desempleo a costa del derecho a la vivienda. No lo vamos a hacer. Y aún votando en contra de la pensión universal, pero diciéndole a la gente por qué lo estamos haciendo.

Ustedes, quienes voten a favor de la pensión universal, no lo justificarán por la pensión universal. La gente, los trabajadores, lo van a sentir. En el momento de quedar desempleados ese dinero va a salir de su bolsillo, va a salir de su fondo de vivienda, y eso no les va a justificar el hecho de haber votado a favor de la pensión universal.

Hago un llamado a este pleno, que soberanamente es de mayor jerarquía que la Junta de Coordinación Política, para que nos permitan a los diputados votar de forma separada el seguro de desempleo y la pensión universal, porque muchos —me atrevo a decir— aquí presentes no están de acuerdo con el seguro de desempleo, sí con la pensión universal, pero pretenden someternos a que votemos todos a favor porque es lo políticamente correcto. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene la palabra finalmente el diputado Ricardo Monreal Ávila.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, he intentado por distintas vías, argumentos, he intentado aclarar e informar en distintos momentos de esta asamblea, que se está incurriendo y que se ha incurrido en errores, desviaciones jurídicas graves, en inconsistencias reglamentarias y jurídicas, por eso es que no pude sustraerme al debate de este tema tan trascendental, el que ha sido tocado por Luisa Alcalde y por el diputado Ladrón de Guevara.

Es delicado, ciudadanos legisladores y legisladoras, que aprobemos este punto de acuerdo, porque el hacerlo va a continuar con la línea de despojo de los trabajadores, de sus conquistas. Esto será de no corregirse otra nueva ley regresiva que sepulta la lucha de los trabajadores, las conquistas laborales.

Es injusto que se quiera aprobar este punto de acuerdo que contiene el formato con rapidez, con celeridad y con casi secrecía, estas leyes que afectan a la clase trabajadora. Lo que más me impresiona es la interrogante que me hago y que me he hecho todos estos días, ¿dónde están los líderes obreros, dónde están las centrales de trabajadores?, ¿dónde están los intelectuales que han defendido históricamente la lucha obrera?

Por esa razón no pueden de ninguna forma los líderes obreros convertirse en cómplices con su silencio, porque éste es un nuevo despojo, es un nuevo atraco contra la clase trabajadora.

Suprimirle a los trabajadores el 60 por ciento del Fondo de Vivienda y condenarlos a que paguen el seguro de desempleo con su propio patrimonio me parece desafortunado, por no decir criminal. Por esa razón nosotros no podemos estar de acuerdo.

Veán ustedes la ley, los que la han visto. Anteriormente se aportaba el 5 por ciento al Fondo de Vivienda, lo que se propone es suprimir 3 puntos porcentuales y mandarlo a este Fondo del Seguro de Desempleo y sólo quedar 2 puntos porcentuales en el Fondo de Vivienda.

Pero no quisiera introducirme al debate de fondo, que lo vamos a dar el próximo martes, voy a referirme solamente al procedimiento que es la discusión del punto de acuerdo y voy a proponer una corrección de manera seria y de manera responsable.

Les pregunto a los legisladores y a las legisladoras que no es la primera vez que son precisamente diputados, que en precisamente una más o tienen experiencia legislativa. ¿Cuándo, por qué se discute un paquete de leyes que contiene siete ordenamientos jurídicos y que son de distinta naturaleza jurídica.

Fíjense ustedes, se va a discutir en un solo paquete un proyecto de decreto que contiene y expide por vez primera la Ley de la Pensión Universal. Pero en este mismo paquete se pretende discutir y aprobar la Ley de Pensión Universal, la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda, la Ley Federal del Trabajo.

Siete leyes aprobadas en un solo acto, no es propio, no es pulcro, es un error constitucional, es una desviación grave en la discusión de este Congreso y por eso no podemos avalarlo, no podemos admitirlo.

Lo que planteo con seriedad, presidente, es que se desagreguen. Si ustedes van a aprobarlo, el que se desagreguen no causa ningún problema, porque los votos los tienen asegurados, ya que ni siquiera hay debate ni discusión.

Por eso, presidente, le dejo una propuesta por escrito que me parece lógica, me parece sensata, me parece correcta: desagregar la discusión para discutir siete proyectos de distinta naturaleza jurídica. Y si no se quiere, al menos dos proyectos, el del seguro universal para adultos mayores y el fondo para el desempleo, el seguro de desempleo. Pero lo pulcro, lo correcto sería que discutiéramos las siete leyes que van a sufrir modificaciones con una ley completa, que es la de pensión universal.

Lo que estoy planteando, señoras diputadas y señores diputados, es lo más sensato, lo más correcto. Ojalá tenga su voto. Le pediría al presidente que ordene a la Secretaría leer mi propuesta concreta, que por escrito le entrego a la Mesa Directiva.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado, lo haremos con mucho gusto. Nada más, antes de discutir la propuesta del diputado Monreal, bueno, si se admitiera a discusión, me pidieron el uso de la voz. La diputada Raquel Jiménez. Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

**La diputada Raquel Jiménez Cerrillo** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. En el mismo sentido. No encontramos ninguna razón lógica ni técnica, para que a través de un acuerdo de la Mesa Directiva se tenga que ordenar el debate de un dictamen, o la manera en que se deban presentar las reservas para los temas contenidos en ese dictamen.

Tenemos un Reglamento que nos rige y que es muy claro con respecto al procedimiento que deberá darse al interior de este pleno con respecto al debate de los dictámenes aprobados en Comisión.

Asimismo, apruebo ampliamente las mociones que se han presentado previamente por la diputada Alcalde y por el diputado Monreal, tienen toda la razón. El Partido Acción Nacional de ninguna manera iría en contra de la pensión universal de los adultos mayores, estamos plenamente a favor de este tema, toda vez que ha sido el Partido Acción Nacional, a través de sus gobiernos, encabezados por Vicente Fox y Felipe Calderón, quienes iniciaron con este tema a favor de los adultos mayores.

Estamos a favor del mismo. Pero exigimos los diputados de Acción Nacional que se separen los temas para su votación. No podemos ir en contra de la economía de la familia una vez más sometiendo al trabajador a mayores cuotas en contra de su economía.

Exigimos la separación de los temas para su votación, para poder votar a favor de la pensión universal a los adultos mayores, y en contra de todas aquellas leyes que hoy el PRI pretende aprobar en perjuicio del trabajador.

No vamos a apoyar más temas que perjudiquen a las familias y que solamente beneficien al gobierno de Enrique Peña Nieto, que ya ha sido y ha endeudado al país para solventar estos temas. Ése fue el acuerdo que se tomó a final de año y no vamos a dar un paso atrás y no vamos a violentar más la economía de las familias. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada.

**La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul de la diputada Socorro Ceseñas Chapa. Dígame, diputada.

**La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa** (desde la curul): Pido pasar, para que me anote para posicionarse en contra. Le señalé desde hace un momento, sobre el formato, para posicionarse en contra del acuerdo.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Estoy obligado a preguntar, diputada, porque ya lo había anticipado así a la asamblea, después de la lista de oradores.

**La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa** (desde la curul): Desde aquí entonces, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sí, diputada, le ruego, por favor.

**La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa** (desde la curul): Gracias. Y gracias a las y a los compañeros que están presentes en este recinto. Se ha vuelto reiterativo el acotar, el invadir las funciones de las y los legisladores. No es nada diferente al formato de la Junta de Coordinación Política para la presentación de las reservas el que se ha leído hace unos momentos.

Pero lo grave de este acuerdo tiene que ver con el abuso, con el atentado, con el atropello de tratar de votar en un mismo momento justo dos asuntos de gran envergadura en este país, que tienen que ver con la pensión universal y con

el seguro de desempleo. Que si bien es cierto está presentado en un dictamen, yo quiero recordarles a las y a los integrantes de las comisiones unidas, a las cuales acudí yo un momento, hubo oposición desde ese momento, antes de entrar en la discusión, de una solicitud del respeto al Reglamento, que ya señaló la diputada Luisa, pero también hubo la solicitud de separar la discusión y separar, por lo tanto, su votación.

Hubo la solicitud realizada por Acción Nacional y por Nueva Alianza, que espero que se sostengan, ya algunos han manifestado, pero que sea toda la fracción o el grupo parlamentario correspondiente.

Nos parece muy irresponsable venir a presentar a este pleno, para que de igual modo como se hizo en comisiones unidas, se vote en paquete. No estamos en contra de la pensión universal ni tampoco del seguro de desempleo.

En el caso del seguro de desempleo lo que hemos señalado, una y otra vez, es que no podemos permitir que el financiamiento, que el fondeo para garantizar ese seguro sea a costa de los trabajadores. Sea a costa del Fondo de Vivienda. Y yo pregunto, ¿está satisfecho ahorita el tema de vivienda en este país? Claro que no.

¿Es suficiente el 5 por ciento del salario de las y los trabajadores para que tengan una vivienda digna? Claro que no. Y ahora quieren quitar todavía, pasar de ese 5 por ciento a un 3, para de ahí castigar también el Fondo de Retiro.

Pregunto también, ¿se han manejado de manera transparente, legítima, legal, con mucha claridad todos los fondos que existen, y fideicomisos en este país? Hay muchos cuestionamientos. Y revisemos Afores, y revisemos muchísimos fideicomisos, y a las pruebas me remito, vayámonos a los reportes que están de la Auditoría Superior de la Federación.

¿Qué se piensa? Que ahora de manera automática, como por obra del Espíritu Santo cambiará el sistema de corrupción que se ha visto en el manejo de los fondos de las y los trabajadores.

Claro que eso no va a pasar, yo hago el llamado al PRI, está bien la propuesta de que haya un seguro de desempleo. Está excelente la propuesta de que exista la pensión universal aunque sea a largo plazo, empezar por los quinientos y pico de pesos para llegar a no más de mil 92.

Pregunto, cuántas horas, no días, se puede sostener una persona, un ser humano en este país con esas ridículas cantidades.

Y pregunto también, ¿de qué tamaño es el fondo de las y los trabajadores que se ha ido acumulando y que han hecho mal uso? Y que hay ejemplos, inclusive en mi estado de Nuevo León, donde se han desviado los fondos de las y los trabajadores, y donde han suspendido, inclusive, de dar las aportaciones de ese 5 por ciento.

Yo insisto...

**El Presidente diputado José González Morfín:** Le ruego que pueda concluir, diputada.

**La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa** (desde la curul): Voy a terminar. Insisto, hagan uso de la razón y actúen con responsabilidad, discutamos, analicemos y votemos por separado las propuestas de pensión universal para adultos mayores y el seguro de desempleo.

No más atraco a la clase trabajadora de este país, que gracias a ellas y a ellos se sostiene buena parte de la economía. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Compañeras y compañeros, permítanme un segundo. Tengo a cuatro diputados más que quieren hacer uso de la voz. Quiero decirles que voy a retirar el acuerdo, que no es de la Junta, es de la Mesa y que tenía por objeto no más que ordenar la presentación de reservas. No tiene nada que ver con el tema que aquí se está discutiendo.

El acuerdo lo vamos a retirar, la Mesa Directiva será muy cuidadosa en el momento de la discusión y el debate de cómo se presentan las reservas, por si hay artículos relativos y no tiene caso que se adelante un debate que en este momento no es el que nos ocupa. Porque el acuerdo no tiene nada que ver con que se separen o no los temas en el dictamen, sino simplemente de cómo se presentan las reservas.

Entonces, el acuerdo lo damos por retirado, no se someterá a votación. Y me han solicitado el uso de la voz el diputado Uriel Flores, el diputado Gerardo Villanueva, el diputado Javier Orihuela y el diputado Manuel Huerta. Si es sobre el tema, yo creo que ya no hay materia...

**El diputado Gerardo Villanueva Albarrán** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** ¿Con qué objeto, diputado Villanueva?

**El diputado Gerardo Villanueva Albarrán** (desde la curul): Sostener el extrañamiento, que si a ustedes no les preocupa el contenido del acuerdo, a algunos diputados sí; celebramos que se haya retirado. Pero queda un antecedente gravísimo, que yo espero que se tenga la claridad de que ningún acuerdo, ni de la Junta de Coordinación Política y menos de la Mesa Directiva puede arrastrar a las diputadas y a los diputados a votaciones irreflexivas, y sobre todo, que con acuerdo o sin acuerdo se mantiene el agravio que ya explicaba con mucha claridad la diputada Luisa Alcalde, acerca del despojo del 60 por ciento de este fondo a los trabajadores. Ése es el tema.

Me parece que después de que lo aprueben, porque seguramente esta mayoría irresponsable aprobará esta medida, yo solicitaría, y además así lo vamos a trabajar algunos diputados, por la extinción del Infonavit o por lo menos la renuncia del titular del Infonavit, porque así como algunos diputados de mi bancada se preguntan, ¿dónde están las centrales y los representantes de los trabajadores? Yo me pregunto, ¿por qué sostener una burocracia que le sale más cara al país en Infonavit, que lo que el mismo fondo representará después de este criminal despojo? Eso es todo, diputado. Muchas gracias por darme el uso de la palabra.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** ¿Para otro tema, diputado Huerta? Dígame.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara** (desde la curul): Es una conclusión, presidente. Qué bueno que retiró la Mesa Directiva este tema. Usted sabe que en el artículo 108, en el primer numeral hay formas para discutir lo que pide la diputada. Por eso tiene razón, el problema que estábamos discutiendo no es y se separa la votación. Porque tampoco hay que caer en la trampa de los panistas y ya lo vamos a ver cuando se dé este debate, cómo van a votar en contra de los trabajadores, del despojo que se pretende contra los trabajadores. ¿Quién va a objetar un programa de pensión universal que hizo Andrés Manuel López Obrador y que tanto le ha servido al pueblo de México?

**El Presidente diputado José González Morfín:** Le ruego que concluya. Vamos a concluir la sesión.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara** (desde la curul): Nada más concluyendo. Bueno les duele, pero acuérdense de Fox cuando decía fomento para la banca y no para el pueblo, pero en fin. Lo único que queremos dejar claro es que es correcto que retiren el punto y que no quieran sorprender con otro acuerdo de la Junta o de la Mesa Directiva para maniobrar el debate, que se respete el Reglamento y así demos el debate en estos temas.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En los términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento...

**El diputado Manuel Añorve Baños** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Dígame, diputado. Voy a levantar la sesión, el tiempo se ha agotado y los asuntos están concluidos, creo yo.

---

#### \*INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

---

#### CLAUSURA Y CITATORIO

---

**El Presidente diputado José González Morfín** (a las 15:46 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 18 de marzo de 2014 a las 12 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 10:30 horas.

————— O —————

---

\* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Anexo de esta sesión.

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 4 horas 23 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 256 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 420 diputados
- Oradores que participaron: 36

PRI	6
PAN	5
PRD	7
PVEM	3
MC	8
PT	4
NA	3

**Se recibió:**

- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrante del Parlamento Latinoamericano.
- 3 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias y especiales.
- 1 oficio de la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, por el que solicita que se retiren de los registros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, las iniciativas con proyecto de decreto: que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros y de la Ley Orgánica de la Financiera Rural; que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales en materia de ahorro y préstamo, presentadas el miércoles 7 de agosto de 2014; y que expide la Ley Orgánica del Banco Social de México, presentada el miércoles 14 de agosto de 2014.
- 1 oficio de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto de Fomento a la Educación e Inclusión Financiera, presentada el miércoles 7 de agosto de 2013.
- 1 oficio del diputado Enrique Aubry de Castro Palomino, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Transportes la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley de Aviación Civil, presentada el miércoles 11 de diciembre de 2013.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación de la Secretaría de Relaciones Exteriores a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a incluir en la agenda binacional con la República de Guatemala, los temas relativos a los efectos del cambio climático en la zona fronteriza y sus ríos y cuerpos de agua, así como la posibilidad de integrar un programa binacional de desarrollo sustentable para dicha zona.

- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a realizar un estudio costo-beneficio del tramo que inicia a partir del puente San Pedro límite de los estados de Tabasco y Campeche y municipio de Champotón de la Carretera Federal 180, y en caso de resultar viable física, económica, social y ambientalmente la obra, se realice el proyecto ejecutivo y los estudios complementarios respectivos para la ampliación a cuatro carriles de este tramo carretero.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a implementar una campaña de difusión, con objeto de dar a conocer los calendarios establecidos en las reglas de operación de los programas estratégicos de 2014.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a presentar la metodología clara en la consulta, bajo el principio del consentimiento libre, previo e informado, al pueblo Cucapá sobre la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de la jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para el año 2014, asimismo, una vez llevada a cabo dicha consulta la hagan del conocimiento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de la Procuraduría General de la República a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo al informe de las acciones emprendidas para especializar al personal que atiende a víctimas de delitos respecto de la debida investigación y persecución de los delitos cometidos contra niñas y mujeres.
- 1 oficio del ayuntamiento de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre el respeto de los derechos humanos de mujeres indígenas en el estado.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, respecto a la asignación de recursos para los planes de manejo de barrancas en Alvaro Obregón.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve el expediente de la minuta con proyecto de decreto que reforma la denominación de la sección 3 del capítulo IV y adiciona el artículo 53 Bis a la Ley General de Educación, en materia de escuelas de tiempo completo, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve el expediente de la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 27 y 75 de la Ley General de Educación, en materia de cobro de cuotas, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve el expediente de la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Educación, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a efecto de que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas emita un es-

tudio que analice el impacto presupuestario del aumento salarial mínimo de 30 por ciento a docentes que impartan educación en lenguas originarias, presentada por el senador Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD.

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite solicitud del senador Armando Ríos Piter, PRD, respecto a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 107, 109, 113, 114 y 116, y adiciona el 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate de la corrupción.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma la denominación del capítulo único del título tercero Bis, y adiciona el capítulo II del título tercero Bis y el artículo 149 Quáter al Código Penal Federal.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma el primer párrafo y adiciona uno último al artículo 259 Bis del Código Penal Federal, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 194 F-1 y 238 de la Ley Federal de Derechos, con objeto de incrementar el pago de derechos a la cacería, presentada por el senador Jorge Emilio González Martínez, del Grupo Parlamentario del PVEM.

#### **Dictámenes para declaratoria de publicidad**

- 1 de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.

#### **Dictámenes aprobados**

- 1 de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad.
- 1 de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.



- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 9 y el inciso o) del artículo 28 de la Ley de Asistencia Social.
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 51 Bis a la Ley General de Desarrollo Social.
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 Bis 3 y 77 Bis 37 de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXX al artículo 3o. de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 31, 43, 115 y 123 de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 163 de la Ley General de Salud, en materia de asientos para automóviles.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley sobre Controversias derivadas de la Atención Médica.

### **Acuerdos aprobados**

- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se cita al presidente de la Comisión Bancaria y de Valores y al gobernador del Banco de México, a efecto de que comparezcan ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

- Alcalde Luján, Luisa María (MC). . . . . Formato que deberán tener las reservas que se presenten para la discusión en lo particular del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social: 254
- Angulo Parra, Carlos Fernando (PAN). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 190
- Caamal Mena, José Angelino (NA). . . . . Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 161
- Cantú Garza, Ricardo (PT). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 185
- Castellanos Mijares, Carlos Octavio (PVEM). . . . . Ley General de Cambio Climático: 206
- Ceseñas Chapa, María del Socorro (PRD). . . . . Formato que deberán tener las reservas que se presenten para la discusión en lo particular del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social: 257
- Chan Lugo, Sergio Augusto (PAN). . . . . Ley General de Cambio Climático: 208
- García Rojas, Mariana Dunyaska (PAN). . . . . Efraín Márquez Cruz: 159
- González Roldán, Luis Antonio (NA). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 184
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 194
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). . . . . Línea 12 del Metro: 29
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). . . . . Formato que deberán tener las reservas que se presenten para la discusión en lo particular del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social: 253, 258

- Huidobro González, Zuleyma (MC). . . . . Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 168
- Jiménez Cerrillo, Raquel (PAN).. . . . . Formato que deberán tener las reservas que se presenten para la discusión en lo particular del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social: 256
- Jorrín Lozano, Víctor Manuel (MC). . . . . Recursos del Fonden para Guerrero: 248
- Jorrín Lozano, Víctor Manuel (MC). . . . . Cita al presidente de la Comisión Bancaria y de Valores y al gobernador del Banco de México a comparecencia: 251
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 188
- Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco (PRI).. . . . Jerzy Hausleber: 47
- Martínez Santillán, María del Carmen (PT). . . . . Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 163
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 193
- Medrano Galindo, Gabriela (PVEM).. . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 187
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 168
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Cita al presidente de la Comisión Bancaria y de Valores y al gobernador del Banco de México a comparecencia: 250
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 186
- Mejía Guardado, Julisa (PRD).. . . . . Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 166
- Méndez Denis, Lorena (MC). . . . . Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 164

- Mendoza Curiel, Leticia (PRI)..... Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 162
- Monreal Ávila, Ricardo (MC)..... Formato que deberán tener las reservas que se presenten para la discusión en lo particular del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social: 255
- Moreno Árcega, José Isidro (PRI)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 191
- Moreno Rivera, Israel (PRD)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 193
- Moreno Rivera, Julio César (PRD)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad: 179
- Olvera Barrios, Cristina (NA)..... Ley General de Cambio Climático: 203
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT)..... Ley General de Cambio Climático: 204
- Pérez de Alba, José Noel (PRI)..... Ley General de Cambio Climático: 209
- Retamoza Vega, Patricia Elena (PRI)..... Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 167
- Romo Fonseca, Bárbara Gabriela (PVEM)..... Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 165
- Saldaña Fraire, Graciela (PRD)..... Ley General de Cambio Climático: 207
- Sampayo Ortiz., Ramón Antonio (PAN)..... Ley General de Cambio Climático: 202
- Vargas Pérez, Nelly del Carmen (MC)..... Ley General de Cambio Climático: 205
- Villanueva Albarrán, Gerardo (MC)..... Formato que deberán tener las reservas que se presenten para la discusión en lo particular del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social: 258

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Delgadillo González, Claudia	Ausente
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Ausente
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Ausente	77 Garay Cabada, Marina	Ausente
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 García García, Héctor	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Ausente
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Ausente
32 Caballero Garza, Benito	Favor	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	89 Gómez Olgúin, Roy Argel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	92 González Domínguez, Isela	Ausente
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Ausente
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Ausente
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 González Vargas, Francisco	Ausente
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Ausente
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Ausente	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Curi Naime, Alberto	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Ausente
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Ausente
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Ausente	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Ausente
123 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Ausente
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Ausente
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Ausente
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Ausente	205 Velázquez López, Mirna	Ausente
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Ausente	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Ausente	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 176	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Ausente	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 37	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Ausente
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Ausente
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Ausente	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Ausente
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Ausente
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
40 González Carrillo, Adriana	Ausente	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Serma, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Ausente	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 87	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Ausente	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 27	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Méndez Martínez, Mario Rafael	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Merlín García, María del Rosario	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Miranda Salgado, Marino	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Morales López, Carlos Augusto	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Ausente	70 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Moreno Rivera, Israel	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Julio César	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Muñoz Soria, José Luis	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Orihuela García, Javier	Ausente
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Porras Pérez, Pedro	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Portillo Martínez, Vicario	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Ramírez Torres, Aida	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Ausente	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Ausente	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Ausente
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 76	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 25	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>	
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor	1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
54 López González, Roberto	Favor	2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
55 López Rosado, Roberto	Ausente	3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
56 López Suárez, Roberto	Favor	4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente	5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Ausente
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Ausente	6 Cuéllar Steffan, Antonio	Ausente
		7 Escobar y Vega, Arturo	Favor





## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA IDENTIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN Y ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Delgadillo González, Claudia	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Ausente
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Ausente
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 García García, Héctor	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Ausente
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Ausente
32 Caballero Garza, Benito	Favor	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	92 González Domínguez, Isela	Ausente
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	93 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 González Vargas, Francisco	Ausente
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	103 Gurrion Matías, Samuel	Favor
52 Curi Naime, Alberto	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Ausente
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Ausente
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Ausente	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Ausente
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Ausente
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Ausente
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Ausente
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Ausente	205 Velázquez López, Mirna	Ausente
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Ausente	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Ausente	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 183	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Ausente	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 30	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Ausente
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Ausente
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
40 González Carrillo, Adriana	Ausente	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Serna, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 95	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 19	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Merlín García, María del Rosario	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Miranda Salgado, Marino	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Morales López, Carlos Augusto	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Ausente	70 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Moreno Rivera, Israel	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Moreno Rivera, Julio César	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Muñoz Soria, José Luis	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Orihuela García, Javier	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Porras Pérez, Pedro	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Ramírez Torres, Aida	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Ausente	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Ausente	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Ausente	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Ausente
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Roviroso, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 78	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 23	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Ausente	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>	
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor	1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
54 López González, Roberto	Favor	2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
55 López Rosado, Roberto	Ausente	3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
56 López Suárez, Roberto	Favor	4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor	5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Ausente	6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
		7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Ausente
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Ausente
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Ausente
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 22  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 6  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Abstención
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Ausente
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Ausente
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 2  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 20

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 14

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Delgadillo González, Claudia	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Ausente
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Ausente
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 García García, Héctor	Ausente
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 García Hernández, Josefina	Ausente
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Ausente
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Ausente
32 Caballero Garza, Benito	Ausente	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	92 González Domínguez, Isela	Ausente
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	93 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Curi Naime, Alberto	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Ausente
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Ausente	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Ausente
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Ausente	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Ausente
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Ausente	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Ausente	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Ausente
133 Mendoza Garza, Jorge	Ausente	193 Terán Juárez, Jorge	Ausente
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Ausente	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Ausente
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Ausente
145 Nava Gómez, José Everardo	Ausente	205 Velázquez López, Mirna	Ausente
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Ausente	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Ausente	Favor: 172	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 41	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Ausente		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor



4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Ausente
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Quorum
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Ausente	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Ausente
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Díez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
40 González Carrillo, Adriana	Ausente	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Serma, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 90	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 1	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 23	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Merlín García, María del Rosario	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Miranda Salgado, Marino	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Morales López, Carlos Augusto	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Ausente	70 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Moreno Rivera, Israel	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Muñoz Soria, José Luis	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Orihuela García, Javier	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Porras Pérez, Pedro	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Ausente	83 Ramírez Torres, Aida	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Ausente	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Ausente	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Ausente
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 76	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 25	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Ausente	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>	
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor	1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
54 López González, Roberto	Favor	2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
55 López Rosado, Roberto	Favor	3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
56 López Suárez, Roberto	Favor	4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor	5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Ausente	6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
		7 Escobar y Vega, Arturo	Favor



**ASISTENCIA**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

**SECRETARÍA GENERAL**

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
<b>PRI</b>	176	6	0	19	13	0	0	214
<b>PAN</b>	90	5	1	13	5	0	0	114
<b>PRD</b>	73	9	0	18	1	0	0	101
<b>PVEM</b>	19	6	0	2	0	0	0	27
<b>MC</b>	12	2	0	5	1	0	0	20
<b>PT</b>	9	1	0	2	2	0	0	14
<b>NA</b>	9	0	1	0	0	0	0	10
<b>TOTAL</b>	<b>388</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>59</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>500</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

**SECRETARÍA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	23 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	JUSTIFICADA	24 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	JUSTIFICADA	25 Barrueta Barón Noé	ASISTENCIA
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	26 Bautista Villegas Oscar	ASISTENCIA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio	JUSTIFICADA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	28 Bernal Bolnik Sue Ellen	ASISTENCIA
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	ASISTENCIA
8 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	30 Berzunza Novelo Landy Margarita	ASISTENCIA
9 Anaya Gudiño Alfredo	PERMISO	31 Bonilla Gómez Adolfo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	32 Caballero Garza Benito	ASISTENCIA
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	33 Cabañas Aparicio María Elia	ASISTENCIA
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	34 Calderón Ramírez Leticia	ASISTENCIA
12 Arellano Guzmán Salvador	JUSTIFICADA	35 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
13 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA	36 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
14 Arroyo Veyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	37 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	PERMISO	38 Cantú Segovia Eloy	JUSTIFICADA
	MESA DIRECTIVA	39 Carbajal Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	40 Cárdenas Cantú Miriam	ASISTENCIA
17 Ayala Robles Linares Flor	ASISTENCIA	41 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA
18 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	42 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA
19 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	43 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA
20 Barba Mariscal Marco Antonio	ASISTENCIA	44 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA
21 Barcenás Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA	45 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA
22 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA	46 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA
		47 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA
		48 Corona Nakamura Maria del Rocio	ASISTENCIA

49 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	102 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA
50 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	103 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA
51 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	104 Gurrion Matias Samuel	ASISTENCIA
52 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	105 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA
53 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	106 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
54 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	JUSTIFICADA	107 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
55 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	108 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
56 Del Bosque Márquez Juan Isidro	ASISTENCIA	109 Hernández González Noé	ASISTENCIA
57 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	110 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
58 Delgadillo González Claudia	ASISTENCIA	111 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
59 Díaz Athié Antonio De Jesús	PERMISO	112 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	113 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
60 Díaz Palacios Víctor Emanuel	ASISTENCIA	114 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
61 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	115 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
62 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	116 Juan Marcos Issa Salomón	PERMISO
63 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
64 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	117 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
65 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	118 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
66 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	119 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
67 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	120 López Landero Tomás	ASISTENCIA
68 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	121 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
69 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	122 López Zavala Javier	ASISTENCIA
70 Flores Méndez José Luis	JUSTIFICADA	123 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
71 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	124 Madrid Tovilla Areli	CÉDULA
72 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	125 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
73 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	126 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
74 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	127 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
75 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	128 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
76 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	129 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
77 Garay Cabada Marina	PERMISO	130 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	131 Mavil Soto Ángel Abel	ASISTENCIA
78 García Fernández Maria de las Nieves	ASISTENCIA	132 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
79 García García Héctor	ASISTENCIA	133 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
80 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	134 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
81 García Olmedo María del Rocío	PERMISO	135 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	136 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
82 García de la Cadena Romero		137 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
María del Carmen	ASISTENCIA	138 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
83 Garza Moreno María Esther	PERMISO	139 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	140 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
84 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	141 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	PERMISO
85 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
86 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	142 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
87 Gómez Gómez Pedro	PERMISO	143 Muñoz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	144 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
88 Gómez Michel Gabriel (Deceso)	ASISTENCIA	145 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
89 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	146 Nava Gómez José Everardo	PERMISO
90 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
91 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	147 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
92 González Domínguez Isela	PERMISO	148 Navarro De Alba César Reynaldo	CÉDULA
	MESA DIRECTIVA	149 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
93 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	150 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	PERMISO
94 González Gómez Cecilia	CÉDULA		MESA DIRECTIVA
95 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	151 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
96 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	152 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
97 González Vargas Francisco	CÉDULA	153 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
98 González Martínez Olivares Irazema	CÉDULA	154 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
99 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	155 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
100 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA	156 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
101 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA	157 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	JUSTIFICADA

158 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA	211 Vitela Rodríguez Alma Marina	ASISTENCIA
159 Padilla Navarro Cesario	ASISTENCIA	212 Zacarías Capuchino Dario	ASISTENCIA
160 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA	213 Zamora Morales Fernando	ASISTENCIA
161 Peña Recio Patricia Guadalupe	ASISTENCIA	214 Zepeda González Francisco Alberto	ASISTENCIA
162 Pérez Anzueto Hugo Mauricio	ASISTENCIA		
163 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA	Asistencias: 176	
164 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 6	
165 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
166 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 19	
167 Quintana León Socorro de la Luz	JUSTIFICADA	Inasistencias justificadas: 13	
168 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
169 Rangel Espinosa José	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
170 Rangel Segovia Alejandro	ASISTENCIA	Total diputados: 214	
171 Rellstab Carreto Tanya	CÉDULA		
172 Retamoza Vega Patricia Elena	ASISTENCIA		
173 Robles Aguirre Mayra Karina	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
174 Rocha Piedra Juan Manuel	ASISTENCIA	1 Acosta Croda Rafael	ASISTENCIA
175 Rodríguez Calderón José Alberto	ASISTENCIA	2 Adame Alemán Juan Pablo	CÉDULA
176 Rojo García de Alba José Antonio	ASISTENCIA	3 Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	ASISTENCIA
177 Román Bojórquez Jesús Tolentino	JUSTIFICADA	4 Aguilar Vega Marcos	ASISTENCIA
178 Romero Valencia Salvador	ASISTENCIA	5 Almaguer Torres Felipe de Jesús	ASISTENCIA
179 Rubio Lara Blas Ramón	ASISTENCIA	6 Alonso Morelli Humberto	ASISTENCIA
180 Ruíz Arriaga Genaro	ASISTENCIA	7 Álvarez Tovar Martha Berenice	ASISTENCIA
181 Ruíz Gutiérrez Adán David	ASISTENCIA	8 Anaya Llamas José Guillermo	JUSTIFICADA
182 Ruíz Moronatti Roberto	ASISTENCIA	9 Angulo Parra Carlos Fernando	ASISTENCIA
183 Ruíz Sandoval Cristina	PERMISO	10 Aquino Calvo Juan Jesús	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	11 Argüelles Loya Consuelo	CÉDULA
184 Sahui Rivero Mauricio	ASISTENCIA	12 Azuara Zúñiga Xavier	ASISTENCIA
185 Salgado Delgado Fernando	JUSTIFICADA	13 Borboa Becerra Omar Antonio	CÉDULA
186 Salgado Peña Abel Octavio	ASISTENCIA	14 Botello Montes José Alfredo	ASISTENCIA
187 Sámano Peralta Miguel	ASISTENCIA	15 Bueno Torio Juan	ASISTENCIA
188 Sánchez Cruz Leopoldo	ASISTENCIA	16 Cáceres de la Fuente Juan Francisco	ASISTENCIA
189 Sánchez Romero Carlos	ASISTENCIA	17 Camarillo Ortega Rubén	ASISTENCIA
190 Sánchez Santiago María Guadalupe	PERMISO	18 Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	19 Carreño Muro Genaro	ASISTENCIA
191 Schroeder Verdugo María Fernanda	ASISTENCIA	20 Castaños Valenzuela Carlos Humberto	ASISTENCIA
192 Sosa Altamira William Renan	ASISTENCIA	21 Coronado Quintanilla Alberto	ASISTENCIA
193 Terán Guevara María Rebeca	PERMISO	22 Cortázar Lara Gerardo Maximiliano	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
194 Terán Juárez Jorge	PERMISO	23 Cortés Berumen Isaías	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	24 Cruz Mendoza Eufrosina	PERMISO
195 Treviño Cantú Javier	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
196 Treviño Villarreal Pedro Pablo	ASISTENCIA	25 Chan Lugo Sergio Augusto	ASISTENCIA
197 Ugalde Alegría Aurora Denisse	ASISTENCIA	26 Dávila Delgado Mario Alberto	ASISTENCIA
198 Valanci Buzali Simón	JUSTIFICADA	27 de la Rosa Anaya Andrés	ASISTENCIA
199 Valdés Palazuelos Jesús Antonio	ASISTENCIA	28 De la Rosa Escalante Arturo	ASISTENCIA
200 Vargas Vargas Laura Guadalupe	ASISTENCIA	29 De León Pérez María Eugenia	ASISTENCIA
201 Vásquez Villanueva Martín de Jesús	PERMISO	30 Díaz Trujillo Alberto	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	31 Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	PERMISO
202 Vázquez Saut Regina	JUSTIFICADA		MESA DIRECTIVA
203 Vela Reyes Marco Alonso	ASISTENCIA	32 Flores Flores Enrique Alejandro	ASISTENCIA
204 Velasco Orozco Víctor Hugo	ASISTENCIA	33 Fuentes Solís Víctor Oswaldo	ASISTENCIA
205 Velázquez Díaz María Guadalupe	ASISTENCIA	34 Galindo Delgado David Cuauhtémoc	ASISTENCIA
206 Velázquez López Mirna	PERMISO	35 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	36 García Ramírez José Guadalupe	ASISTENCIA
207 Velázquez Ramírez Diana Karina	ASISTENCIA	37 García Rojas Mariana Dunyaska	ASISTENCIA
208 Velázquez Sánchez Maricela	ASISTENCIA	38 Gastélum Buenrostro Juan Manuel	ASISTENCIA
209 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.	ASISTENCIA	39 Gómez Ramírez Raúl	ASISTENCIA
210 Villaseñor Vargas María de la Paloma	ASISTENCIA	40 González Carrillo Adriana	PERMISO
			MESA DIRECTIVA

41 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA	95 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA
42 González Morfin José	ASISTENCIA	96 Sampayo Ortiz Ramón Antonio	ASISTENCIA
43 González Serma José Ángel	ASISTENCIA	97 Sánchez Ruiz Mario	ASISTENCIA
44 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA	98 Serralde Martínez Víctor	JUSTIFICADA
45 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA	99 Sosa Govea Martha Leticia	PERMISO
46 Jiménez Castillo Blanca	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
47 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA	100 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA
48 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA	101 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA
49 Labastida Sotelo Karina	PERMISO	102 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	103 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA
50 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA	104 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA
51 Licea González Margarita	ASISTENCIA	105 Valladares Couoh Cinthya Noemí	CÉDULA
52 López Birlain Ana Paola	ASISTENCIA	106 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA
53 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	107 Villalobos Seáñez Jorge Iván	PERMISO
54 López Landero Leticia	JUSTIFICADA		MESA DIRECTIVA
55 López López Raudel	ASISTENCIA	108 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA
56 López Noriega Alejandra	PERMISO	109 Villarreal García Ricardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
57 Lorenzini Rangel Julio Cesar	ASISTENCIA	110 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA
58 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA	111 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
59 Llanas Alba José Alejandro	ASISTENCIA	112 Zamora García Alfredo	ASISTENCIA
60 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA	113 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
61 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	114 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA
62 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA		
63 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA	Asistencias: 90	
64 Neblina Vega Heberto	PERMISO	Asistencias por cédula: 5	
	MESA DIRECTIVA	Asistencias comisión oficial: 1	
65 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 13	
66 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 5	
67 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
68 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
69 Othon Zayas Máximo	JUSTIFICADA	Total diputados: 114	
70 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA		
71 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA		
72 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA		
73 Paz Alonzo Raúl	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
74 Pedraza Aguilera Flor de María	OFICIAL COMISIÓN		
75 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA		
76 Peña Avilés Gerardo	JUSTIFICADA		
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
78 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA		
79 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA		
80 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA		
81 Ramírez Romero Luis Miguel	CÉDULA		
82 Reina Lizárraga José Enrique	ASISTENCIA		
83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA		
84 Ricalde Magaña Alicia Concepción	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
85 Rivadeneyra Hernández Alfredo	ASISTENCIA		
86 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA		
87 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA		
88 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA		
89 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA		
90 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA		
91 Rosiñol Abreu Jorge	ASISTENCIA		
92 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA		
93 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA		
94 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA		
		<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	
		1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
		2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
		3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA
		4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
		5 Amaya Reyes María de Lourdes	CÉDULA
		6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
		7 Arias Pallares Luis Manuel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		8 Aureoles Conejo Silvano	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
		10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA
		11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
		12 Bautista Cuevas Gloria	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		13 Bautista López Víctor Manuel	ASISTENCIA
		14 Belaunzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
		15 Blanco Deaquino Silvano	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA
		17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
		18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
		19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
		20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA
		21 Carpinteyro Calderón Purificación	ASISTENCIA

22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA	72 Moreno Rivera Julio César	ASISTENCIA
23 Cedillo Hernández Angel	PERMISO	73 Mota Ocampo Gisela Raquel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	74 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA
24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA	75 Nájera Medina Víctor Reymundo	ASISTENCIA
25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA	76 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA
26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA	77 Nolasco Ramírez Yesenia	CÉDULA
27 Cruz Ramírez Arturo	PERMISO	78 Orihuela García Javier	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	79 Porras Pérez Pedro	PERMISO
28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
29 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA	80 Portillo Martínez Vicario	JUSTIFICADA
30 de Jesús Alejandro Carlos	ASISTENCIA	81 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA
31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	PERMISO	82 Quiroga Anguiano Karen	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	PERMISO	83 Ramírez Torres Aida	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	84 Reyes Gámiz Roberto Carlos	CÉDULA
33 Diego Cruz Eva	PERMISO	85 Reyes Montiel Carla Guadalupe	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	86 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA
34 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA	87 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	ASISTENCIA	88 Salazar Trejo Jessica	ASISTENCIA
36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA	89 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA
37 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA	90 Salgado Parra Jorge	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA	91 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
39 Fócil Pérez Juan Manuel	ASISTENCIA	92 Salinas Pérez Josefina	CÉDULA
40 García Conejo Antonio	ASISTENCIA	93 Sánchez Camacho Alejandro	ASISTENCIA
41 García Medina Amalia Dolores	PERMISO	94 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	95 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA
42 García Reyes Verónica	CÉDULA	96 Serrano Toledo Rosendo	ASISTENCIA
43 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA	97 Tapia Fonllem Margarita Elena	ASISTENCIA
44 Gaudiano Roviroso Gerardo	ASISTENCIA	98 Tovar Aragón Crystal	CÉDULA
45 González Barrios Rodrigo	ASISTENCIA	99 Valles Samp Pedro Lorenia Iveth	PERMISO
46 González Bautista Valentín	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
47 González Magallanes Alfa Eliana	ASISTENCIA	100 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA
48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	CÉDULA	101 Zárate Salgado Fernando	ASISTENCIA
49 Jardines Fraire Jhonatan	ASISTENCIA		
50 Jarquín Hugo	ASISTENCIA	Asistencias: 73	
51 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 9	
52 León Mendivil José Antonio	PERMISO	Asistencias comisión oficial: 0	
	MESA DIRECTIVA	Permiso Mesa Directiva: 18	
53 León Montero Sarai Larisa	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 1	
54 López González Roberto	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
55 López Rosado Roberto	PERMISO	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
	MESA DIRECTIVA	Total diputados: 101	
56 López Suárez Roberto	ASISTENCIA		
57 Maldonado Salgado José Valentín	CÉDULA		
58 Manriquez González Victor Manuel	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
59 Martínez Rojas Andrés Eloy	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
60 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA		
61 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA		
62 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA		
63 Merlín García María del Rosario	ASISTENCIA		
64 Micher Camarena Martha Lucía	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
65 Miranda Salgado Marino	ASISTENCIA		
66 Moctezuma Oviedo Maria Guadalupe	CÉDULA		
67 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA		
68 Montalvo Hernández Ramón	ASISTENCIA		
69 Morales López Carlos Augusto	ASISTENCIA		
70 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA		
71 Moreno Rivera Israel	ASISTENCIA		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
2 Astudillo Suárez Ricardo	CÉDULA
3 Aubry De Castro Palomino Enrique	ASISTENCIA
4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	CÉDULA
6 Cuéllar Steffan Antonio	CÉDULA
7 Escobar y Vega Arturo	ASISTENCIA
8 García de la Fuente Mónica	CÉDULA
9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
10 González Luna Bueno Federico José	ASISTENCIA
11 Guillén Guillén Mario Francisco	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
12 López Moreno Lourdes Adriana	CÉDULA
13 Martel Cantú Laura Ximena	CÉDULA
14 Medrano Galindo Gabriela	ASISTENCIA



